NÚMERO 3398 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 27 DE DICIEMBRE DE 2006

República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES

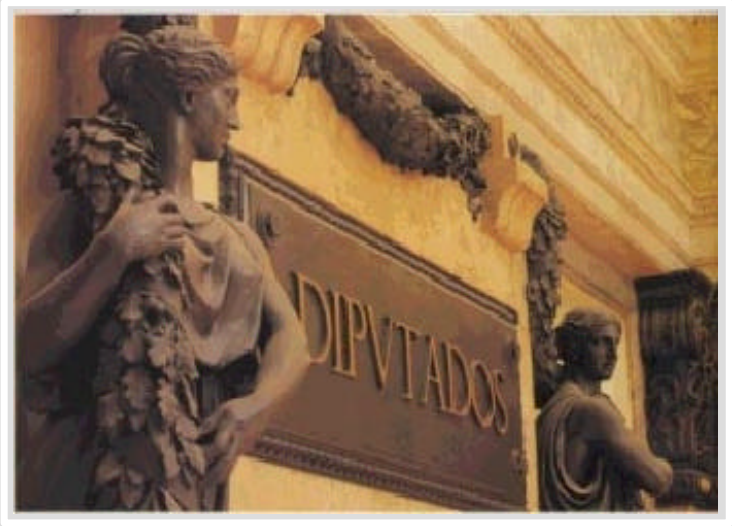

CÁMARA DE REPRESENTANTES

4ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

DOCTOR JULIO CARDOZO FERREIRA
(Presidente)

Y RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO
(1er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN Y DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

XLVI LEGISLATURA SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 21 de diciembre de 2006.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo miércoles 27, a la hora 10 y 30, a efectos de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso (inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y literal C) del artículo 90 del Reglamento) a efectos de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, el siguiente

- ORDEN DEL DÍA –

1º.- Jubilados del Banco de Previsión Social que perciben menores ingresos e integran hogares de escasos recursos económicos. (Se establece prima por edad). (Carp. 1522/006). Rep. 890

2º.- Timbre de Infraestructura Judicial. (Derogación). (Carp. 1508/006). (Informado). Rep. 880 y Anexo I

3º.- Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales. (Se dictan normas relativas a los salarios mínimos que deban percibir sus empleados). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carp. 597/005). (Informado). Rep. 464 y Anexos I a III

4º.- Pago de salarios, jubilaciones y pensiones a través de instituciones de intermediación financiera. (Protección). (Carp. 877/006). (Informado). Rep. 595 y Anexo I

5º.- Comisiones sobre importaciones previstas por los artículos 388 de la Ley Nº 12.804 y 1º de la Ley Nº 16.492. (Se declara que no están incluidas en las exoneraciones genéricas de tributos). (Carp. 1098/006). (Informado). Rep. 691 y Anexo I

6º.- Importación de vehículos por parte del Ministerio del Interior, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea. (Modificación del literal d) del artículo 22 de la Ley Nº 17.453). (Carp. 1347/006). (Informado). Rep. 807 y Anexo I

7º.- Día Nacional para la Prevención del Suicidio. (Se declara el 17 de julio de cada año). (Carp. 1237/006). (Informado). Rep. 752 y Anexo I

8º.- Topes jubilatorios de personas comprendidas en el régimen del llamado Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979. (Modificación). (Carp. 1521/006). Rep. 889

9º.- Joaquín Torres García. (Designación al edificio de la Torre de las Comunicaciones dependiente de la Administración Nacional de Telecomunicaciones). (Carp. 1047/006). (Informado). Rep. 674 y Anexo I

10.- Sesquicentenario de la constitución del Cuerpo Técnico de Taquigrafía de la Cámara de Representantes. (Colocación de una placa recordatoria en la Sala del mismo). (Carp. 1139/006). (Informado). Rep. 716 y Anexo I

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretarios

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 5

2 y 24.- Asuntos entrados 5, 76

3.- Proyectos presentados 7

5.- Exposiciones escritas 8

6.- Inasistencias anteriores 9

CUESTIONES DE ORDEN

16.- Alteración del orden del día 56

8, 10, 12, 14, 17, 22, 25, 27, 31, 34 y 36.- Declaración de gravedad y urgencia 15, 45, 48, 50, 56, 73, 76, 82, 90, 91, 94

7 y 20.- Integración de la Cámara 10, 71

30.- Intermedio 90

7 y 20.- Licencias 10, 71

29.- Solicitud de declaración de gravedad y urgencia 89

VARIAS

4.- Interrupción del receso 8

19.- Cuestión política planteada por el señor Representante Posada.

— Se vota negativamente 66

21.- Solicitud de rehabilitación del acceso de público a la barra 72

ORDEN DEL DÍA

9.- Jubilados del Banco de Previsión Social que perciben menores ingresos e integran hogares de escasos recursos económicos. (Se establece prima por edad).

Antecedentes: Rep. N° 890 y Anexo I, de diciembre de 2006. Carp. N° 1522 de 2006. Comisión de Seguridad Social.

— Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo 15

— Texto del proyecto sancionado 16

11.- Timbre de Infraestructura Judicial. (Derogación).

Antecedentes: Rep. N° 880 y Anexo I, de diciembre de 2006. Carp. N° 1508 de 2006. Comisión de Hacienda.

— Aprobación. Se comunica al Senado 45

— Texto del proyecto aprobado 46

13.- Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales. (Se dictan normas relativas a los salarios mínimos que deban percibir sus empleados). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

(Ver 38ª sesión)

Nuevos antecedentes: Anexos II y III al Rep. N° 464, de octubre y noviembre de 2006, respectivamente. Carp. N° 597 de 2005. Comisión de Hacienda.

— Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo 48

— Texto del proyecto sancionado 49

15.- Pago de salarios, jubilaciones y pensiones a través de instituciones de intermediación financiera. (Protección).

Antecedentes: Rep. N° 595, de abril de 2006, y Anexo I, de diciembre de 2006. Carp. N° 877 de 2006. Comisión de Hacienda.

— Aprobación. Se comunica al Senado 50

— Texto del proyecto aprobado 53

18.- Joaquín Torres García. (Designación al edificio de la Torre de las Comunicaciones dependiente de la Administración Nacional de Telecomunicaciones).

Antecedentes: Rep. N° 674, de junio de 2006, y Anexo I, de octubre de 2006. Carp. N° 1047 de 2006. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

— Aprobación. Se comunicará al Senado.....56

— Texto del proyecto aprobado.....60

23.- Importación de vehículos por parte del Ministerio del Interior, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea. (Modificación del literal d) del artículo 22 de la Ley N° 17.453).

Antecedentes: Rep. N° 807, de octubre de 2006, y Anexo I, de noviembre de 2006. Carp. N° 1347 de 2006. Comisión de Hacienda.

— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo 73

— Texto del proyecto sancionado.....74

26.- Día Nacional para la Prevención del Suicidio. (Se declara el 17 de julio de cada año).

Antecedentes: Rep. N° 752, de setiembre de 2006, y Anexo I, de diciembre de 2006. Carp. N° 1237 de 2006. Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

— Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo 76

— Texto del proyecto sancionado.....76

28 y 33.- Topes jubilatorios de personas comprendidas en el régimen del llamado Acto Institucional N° 9, de 23 de octubre de 1979. (Modificación).

Antecedentes: Rep. N° 889 y Anexo I, de diciembre de 2006. Carp. N° 1521 de 2006. Comisión de Seguridad Social.

— Aprobación. Se comunica al Senado.....82, 91

— Texto del proyecto aprobado.....86

32.- Trabajadores de la empresa RILOMAN Sociedad Anónima. (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el seguro de desempleo).

Antecedentes: Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo. Carp. N° 1526 de 2006.

— Aprobación. Se comunica al Senado.....90

— Texto del proyecto aprobado.....90

35.- Comisiones sobre importaciones previstas por los artículos 388 de la Ley N° 12.804 y 1° de la Ley N° 16.492. (Se declara que no están incluidas en las exoneraciones genéricas de tributos).

Antecedentes: Rep. N° 691 , de julio de 2006, y Anexo I, de diciembre de 2006. Carp. N° 1098 de 2006. Comisión de Hacienda.

— Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo 92

— Texto del proyecto sancionado.....92

37.- Sesquicentenario de la constitución del Cuerpo Técnico de Taquigrafía de la Cámara de Representantes. (Colocación de una placa recordatoria en la Sala del mismo).

Antecedentes: Rep. N° 716, de julio de 2006, y Anexo I, de diciembre de 2006. Carp. N° 1139 de 2006. Comisión de Asuntos Internos.

— Se aprueba un proyecto de resolución 94

— Texto del proyecto aprobado.....94

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Washington Abdala, Pablo Álvarez López, José Amorín Batlle, Beatriz Argimón, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Ariel Barrios, Luis Batalla, Juan José Bentancor, Bertil R. Bentos, Daniel Bianchi, José Luis Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Sergio Botana, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Diego Cánepa, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Julio Cardozo Ferreira, Federico Casaretto, Nora Castro, Hebert Clavijo, Roberto Conde, Mauricio Cusano, Richard Charamelo, Silvana Charlone, Juan José Domínguez, David Doti Genta, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo A. Espinosa, Julio César Fernández, Martín Fernández, Luis Galbarini, Luis José Gallo Imperiale, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Daniel García Pintos, Nora Gauthier, Carlos González Álvarez, Gustavo Guarino, Miguel Guzmán, Tabaré Hackenbruch Legnani, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Luis Alberto Lacalle Pou, Fernando Longo Fonsalías, Álvaro F. Lorenzo, Daniel Mañana, Eduardo Márquez, Rubén Martínez Huelmo, Carlos Maseda, Carlos Mazzulo, Artigas Melgarejo, Jorge Menéndez, Eloísa Moreira, Gonzalo Mujica, Jorge Mutio, Pablo Naya, Gonzalo Novales, Jorge Orrico, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Adriana Peña Hernández, Alberto Perdomo Gamarra, Aníbal Pereyra, Darío Pérez Brito, Esteban Pérez, Mario Pérez, Pablo Pérez González, Mario Perrachón, Enrique Pintado (2), Iván Posada, Jorge Pozzi, Juan A. Roballo, Edgardo Rodríguez, Jorge Romero Cabrera, Luis Rosadilla, Javier Salsamendi, Tomás Sánchez, Víctor Semproni (1), Juan C. Souza, Héctor Tajam, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Jaime Mario Trobo, Pablo Urreta, Carlos Varela Nestier y Horacio Yanes.

Con licencia: Álvaro Alonso, Manuel María Barreiro, Gustavo Bernini, Alba M. Cocco Soto, Álvaro Delgado, Sandra Etcheverry, Rodrigo Goñi Romero, Guido Machado, José Carlos Mahía, José Quintín Olano Llano, Edgardo Ortuño, Daniel Peña Fernández, Carlos Signorelli, Mónica Travieso, Álvaro Vega Llanes y Homero Viera.

Faltan con aviso: Alberto Casas y Nelson Rodríguez Servetto.

Sin aviso: José Amaro, Alma Gallup, Ramón Simonet y Gonzalo Texeira.

Observaciones:

(1) A la hora 11:05 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Pablo Naya.

(2) A la hora 15:17 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Eloísa Moreira.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 160

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

- con fecha 15 de diciembre de 2006, Nº 18.075, por la que se concede una pensión graciable al señor Juan Antonio Iglesias Villar. C/1239/006
- con fecha 19 de diciembre de 2006:
  - Nº 18.076, por la que se establece el Estatuto del Refugiado. C/238/005
  - Nº 18.077, por la que se aprueba el Acuerdo en el Ámbito del Desarrollo del Programa VENESAT 1 (Sistema Satelital Simón Bolívar) para el Uso Conjunto de la Posición Orbital 78ª solicitada por la República Oriental del Uruguay para el Programa URUSAT-3, con la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en la ciudad de Caracas, el 14 de marzo de 2006. C/1293/006
  - Nº 18.078, por la que se exonera de tributos a los juicios tramitados por consultorios jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas y que se gestionen a través de instituciones sin fines de lucro. C/1346/006
  - Nº 18.079, por la que se prorroga lo dispuesto por la Ley Nº 17.841, de 15 de octubre de 2004, hasta la entrada en vigencia de una nueva Ley Orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. C/1367/006
  - Nº 18.080, por la que se autoriza la salida del país de la Plana Mayor y Tripulantes del ROU 26 “Vanguardia”, a efectos de concurrir a la Base de Submarinos de la Armada de la República Argentina, en Mar del Plata, a fin de evaluar el equipamiento y el nivel de interoperabilidad de ambas Armadas, entre los días 12 y 15 de diciembre de 2006. C/1468/006
  - Nº 18.081, por la que se concede una pensión graciable al señor Elgar Alfredo Baeza. C/1357/006
  - Nº 18.082, por la que se faculta al Inciso 12 Ministerio de Salud Pública a adquirir los bienes inmuebles, muebles y accesorios,

excepto los bienes funerarios, de la Asociación Civil Sociedad Hospital Sanatorio Español. C/1432/006

- *Archívense*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa "Maestro Álvaro Bustos Spinelli" la Escuela Técnica de Rosario, departamento de Colonia. C/131/005
- por el que se designa "Maestro Julio Macedo" el Instituto de Formación Docente del departamento de Treinta y Tres. C/971/006

- *Se repartieron con fecha 21 de diciembre*

La Comisión de Seguridad Social se expide sobre el proyecto de ley por el que se modifican disposiciones relacionadas con los topes jubilatorios de personas comprendidas en el régimen del llamado Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979. C/1521/006

La citada Comisión se expide, con informes en mayoría y minoría, sobre el proyecto de ley por el que se establece una prima por edad para los jubilados del Banco de Previsión Social que perciben menores ingresos y además integran hogares de escasos recursos económicos. C/1522/006

- *Se repartirán*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
  - del señor ex Representante Julio M. Musetti, sobre la compra de petróleo a la República Bolivariana de Venezuela. C/1117/006
  - del señor Representante Bertil R. Bentos, relacionada con la necesidad de contar con energía eléctrica en la localidad de Queguay Chico - Cuchilla del Fuego, departamento de Paysandú. C/1231/006
- exposiciones escritas:
  - presentada por el señor Representante Rodolfo Caram, acerca de la necesidad de que se instalen dos teléfonos públicos en la localidad de Colonia Palma, en el departamento de Artigas. C/22/005
  - presentadas por el señor Representante Bertil R. Bentos:
    - referente a dificultades de funcionamiento de la oficina de la Administración Nacional de Telecomunicaciones en la ciudad de Guichón, departamento de Paysandú. C/22/005
    - acerca de la necesidad de conectar al servicio de energía eléctrica a la localidad de Queguay Chico - Cuchilla del Fuego, en el departamento de Paysandú. C/22/005
  - presentada por la señora ex Representante María del Carmen Suárez, sobre la reapertura de la planta frigorífica de la ciudad de Montes, en el departamento de Canelones. C/22/005

El citado Ministerio remite la información proporcionada por la Administración Nacional de Telecomunicaciones, en respuesta al pedido de informes del señor Representante Bertil R. Bentos, referente a la inserción laboral de personas discapacitadas. C/1368/006

El Ministerio del Interior contesta el pedido de informes del señor Representante Gustavo A. Espinosa, acerca del congestionamiento de los centros penitenciarios. C/1397/006

El Ministerio de Relaciones Exteriores contesta el pedido de informes del señor Representante José Amorín, hecho suyo por la Cámara en sesión de 15 de noviembre de 2006, sobre los estudios batimétricos relativos a la profundidad de las aguas de la Laguna Merín en nuestro territorio y las posibilidades de utilización de la misma como hidrovía para el transporte de carga. C/465/005

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Gustavo Borsari Brenna solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, sobre la presunta compra de un equipo litotritor. C/1523/006

- *Se cursó con fecha 26 de diciembre*

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "República de Francia" la Escuela Rural Nº 5 del departamento de Canelones. C/1524/006

El señor Representante Daniel Bianchi presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Rodolfo Nater Stutz" la Escuela Nº 109 del departamento de Colonia. C/1525/006

- *A la Comisión de Educación y Cultura".*

3.- Proyectos presentados.

A) "REPÚBLICA DE FRANCIA. (Designación a la Escuela Rural Nº 5 del departamento de Canelones).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase la Escuela Rural Nº 5 del departamento de Canelones, 3ra. Sección Judicial, con el nombre de "República de Francia".

Montevideo, 20 de diciembre de 2006.

GUSTAVO A. ESPINOSA, Representante por Canelones, TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI, Representante por Canelones, LUIS GALLO CANTERA, Representante por Canelones, RAÚL CASÁS, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual Escuela Rural Nº 5 Puntas de Brujas, de la Ruta Nº 46, fue fundada en el año 1878, siendo la segunda correspondiente a la 3a. Sección de Los Cerrillos. En ese año, en el departamento de Canelones había 28 escuelas.

En aquel entonces, comenzó a funcionar con el Nº 3 en el paraje conocido como Cañada Montaño. La matrícula del año inicial llegó a los 82 alumnos, de los cuales 66 eran orientales, 8 españoles y 8 italianos. Posteriormente, el centro educativo tuvo por primera vez sede en un local muy cercano al actual, en el paraje ahora conocido como Puntas de Brujas. Un vecino, Antonio Núñez, dona al Consejo de Primaria en 1943 un terreno de media hectárea, para el segundo edificio que tuvo la Escuela, en el mismo sitio donde actualmente se alberga. En 1992, se inaugura un local prefabricado, que es el que conocemos en la actualidad, el que cuenta, además, con las importantes mejoras que se han efectuado con la destacada e invalorable participación de equipos docentes, auxiliares, Primaria, y fundamentalmente con toda una comunidad comprometida con su Escuela.

Esta es una Escuela Rural que atraviesa ya tres siglos.

Si se recorre el libro de matrículas se puede comprobar que los mismos apellidos de hace 128 años se repiten ahora. En este año 2006 cuenta con 32 alumnos, la maestra y una auxiliar, y sigue como antes, compartiendo las inquietudes de progreso del vecindario.

Al igual que otras, esta Escuela Rural no es solo un centro de enseñanza, es el lugar de reunión de los vecinos por temas de producción, de salud, obras públicas, charlas de interés general, recreación, etcétera.

Esta Escuela ha sido y es un factor de integración, y la prueba de ello es su permanencia, fruto del afecto que tienen los moradores del vecindario por ella. La Escuela Rural Nº 5 ha sido, a lo largo del tiempo, fiel testigo de la vida de las familias del paraje, acompañando los tiempos y desde sus comienzos en 1878, cuando el Uruguay conformaba su identidad como país de inmigrantes.

Aquí llegaron canarios, vascos, gallegos, italianos y particularmente los vascos franceses; dos apellidos que continúan en la zona, Serrés y Averame, que conjuntamente con otras familias mantienen vivas tradiciones e historias. Contaba una abuela hace poco, como recordaba ella a su vez, a su abuelo cantar el himno de Francia -La Marsellesa- los 14 de julio en memoria de aquel inmigrante que no podía olvidar la tierra natal, donde había dejado parte de su vida compartiendo la suya y la de sus descendientes con esta tierra y gente oriental.

Cabe referenciar, además, a quien fuera una eminencia de la medicina uruguaya, el doctor Francisco Soca, quien también estuvo vinculado a este lugar. Su familia había adquirido tierras muy cerca de la Escuela, y siendo estudiante venía en sus vacaciones a descansar por estos pagos. Ya médico, se perfeccionó en la Facultad de París, e incluso fue honrado en 1917 con el título de "Miembro de la Academia de Medicina de París", la más alta distinción que podía recibir un médico extranjero por aquel entonces. Hoy, los Soca viven por aquí.

Esta rica historia y valores llevaron a los vecinos de este paraje a promover la designación de su Escuela Rural con el nombre de "República de Francia".

Es imposible dejar de señalar los lazos que nos unen con esa nación, respecto de la cual destacamos los principios rectores de la Revolución Francesa en la formación cívica del pueblo uruguayo y de sus instituciones. Libertad, Igualdad y Fraternidad son el paradigma de la democracia universal.

El legado cultural de Francia se mantiene en el Uruguay, en la literatura, en las ciencias, las artes, la música y otras tantas manifestaciones que han llegado, y que forman parte a su vez del patrimonio cultural uruguayo.

En este departamento de Canelones, que es como una síntesis de todo el Uruguay, debe figurar el nombre de Francia asociado a una casa de estudios. Y qué mejor que hacerlo con una escuela rural, con gente que no se ha ido de su tierra y donde cultivan valores tan fundamentales como se puede apreciar en esta breve reseña.

Montevideo, 20 de diciembre de 2006.

GUSTAVO A. ESPINOSA, Representante por Canelones, TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI, Representante por Canelones, LUIS GALLO CANTERA, Representante por Canelones, RAÚL CASÁS, Representante por Canelones".

B) "RODOLFO NATER STUTZ. (Designación a la Escuela Nº 109 del departamento de Colonia).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre "Rodolfo Nater Stutz" la Escuela Nº 109, Costas de Polonia, del departamento de Colonia.

Montevideo, 21 de diciembre de 2006.

DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 1919, se fundó la escuela en el establecimiento "Mi Refugio", del señor Rodolfo Nater.

Estuvo habilitada la misma hasta 1936, retomando las clases en 1937, pero funcionó sin número de escuela hasta 1942.

Durante esos cinco años la familia Nater y padres de la zona se hicieron cargo de todas las erogaciones que generaba el funcionamiento de la escuela.

En el año 1942, pasa a depender del Consejo de Educación Primaria y se le adjudica a dicho centro el Nº 109.

La señora Luisa Stutz de Nater, madre de Rodolfo Nater, dona el terreno para la construcción de un nuevo local educativo.

En el año 1983, se inaugura el nuevo edificio de la Escuela Nº 109.

Vecinos de Costas de Polonia solicitan que la misma lleve el nombre de "Rodolfo Nater Stutz", como forma de agradecimiento a quien hizo posible la existencia del centro educativo en esta zona.

Montevideo, 21 de diciembre de 2006.

DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia".

4.- Interrupción del receso.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 11 y 1)

——La Cámara ha sido convocada a efectos de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y el literal C) del artículo 90 del Reglamento.

Se va a votar si se levanta el receso.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

5.- Exposiciones escritas.

Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Carlos Enciso Christiansen solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; de Educación y Cultura, con destino a la Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y a la Inspección Departamental Docente de Florida; y de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Florida, y a la Comisión de Fomento de la Escuela N° 33 de ese departamento, sobre la necesidad de dotar de iluminación al edificio del referido centro educativo. C/22/005"

——Se va a votar el trámite de la exposición escrita de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto de la exposición escrita:)

Exposición del señor Representante Carlos Enciso Christiansen a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; de Educación y Cultura, con destino a la Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y a la Inspección Departamental Docente de Florida; y de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Florida, y a la Comisión de Fomento de la Escuela N° 33 de ese departamento, sobre la necesidad de dotar de iluminación al edificio del referido centro educativo.

"Montevideo, 22 de diciembre de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE); al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), al Consejo de Educación Primaria y a la Inspección Departamental de Florida; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Florida, y a la Comisión de Fomento de la Escuela Nº 33 Químico Farmacéutico José Víctor Mendizábal, del departamento de Florida. A través de esta exposición escrita, queremos expresar nuestra inquietud, que tiene origen también en los planteos de diversos vecinos de la ciudad capital del departamento de Florida, y de padres de alumnos de la Escuela N° 33 de 1a. Categoría, Químico Farmacéutico José Víctor Mendizábal. La Dirección y la Comisión de Fomento de dicha escuela solicitaron a UTE, en el año 2004, la donación de cuatro focos para la iluminación del edificio escolar. Fue así que la empresa estatal hizo entrega -en el año 2005- de tres focos; que aún no han podido ser colocados por falta de mano de obra que pueda, en forma eficiente y con seguridad, cumplir la tarea. Debemos tener presente que la Escuela N° 33, está ubicada en el barrio Fernández Mura y atiende, aproximadamente, a 450 niños, provenientes de un contexto sociocultural crítico. Muchos de esos niños encuentran en el patio de la escuela un lugar seguro de recreación y de punto de reunión, ante la carencia de otras opciones de esparcimiento en la zona. En dicha escuela existe una huerta orgánica que, en el año 2004, fue declarada de interés departamental. Según expresan los vecinos, las condiciones de seguridad del edificio no son las mejores, a lo que hay que agregar la deficiente iluminación eléctrica en horas de la noche e, incluso, en las tardes de invierno. Esta inquietud ya ha sido planteada en dos oportunidades por el Edil César Novo. Desde el Parlamento Nacional, queremos solicitar a las autoridades competentes una respuesta a la brevedad, máxime considerando que la falta de iluminación de la Escuela N° 33 quedaría solucionada simplemente con la colocación de los tres focos antes indicados, es decir, aportando la mano de obra calificada para ese fin. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN, Representante por Florida".

6.- Inasistencias anteriores.

——Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a las sesiones extraordinarias realizadas el 20 de diciembre de 2006:

Sesión realizada a la hora 10:30

Con aviso: Luis Alberto Lacalle Pou y Jorge Schiappapietra.

Sesión realizada a la hora 15

Con aviso: Manuel María Barreiro, Julio Basanta, Bertil R. Bentos, Sergio Botana, Juan José Bruno, Jorge Gabito Mira, Rodrigo Goñi Romero, Luis Alberto Lacalle Pou, Daniel Mañana, Adriana Peña Hernández, Jorge Schiappapietra y María del Carmen Suárez.

Sin aviso: Gonzalo Pessi.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 20 de diciembre

EDUCACIÓN Y CULTURA

Con aviso: Tabaré Hackenbruch Legnani.

Sin aviso: José Carlos Mahía y Nora Castro.

Jueves 21 de diciembre

PRESUPUESTOS

Con aviso: Ariel Barrios.

Sin aviso: Alma Gallup.

SEGURIDAD SOCIAL

Con aviso: Daniel Bianchi.

INVESTIGADORA PARA ESTUDIAR Y PRONUNCIARSE SOBRE LA LEGALIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE GASTOS REALIZADOS POR DETERMINADOS ENTES AUTÓNOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ENTRE EL 1º DE MARZO DE 2000 Y EL 1º DE MARZO DE 2005.

Con aviso: Álvaro Delgado y Gustavo A. Espinosa.

Sin aviso: Rodrigo Goñi Romero".

7.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Víctor Semproni, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 27 de diciembre de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Naya.

De la señora Representante Sandra Etcheverry, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 27 y 29 de diciembre de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Ariel Barrios.

Del señor Representante Álvaro Alonso, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 27 de diciembre de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Mutio.

Del señor Representante Álvaro Delgado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 27 de diciembre de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Fernández.

Del señor Representante Daniel Peña, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 27 de diciembre de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Mario Pérez.

Del señor Representante Carlos Signorelli, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 27 de diciembre de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Texeira Gallardo.

Del señor Representante Manuel Barreiro, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 27 de diciembre de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Ramón Simonet.

Del señor Representante José Quintín Olano Llano, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 27 de diciembre de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Ruben José Amaro Machado".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes y se les invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 27 de diciembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 27 de diciembre de 2006, por motivos personales.

Sin más, saluda atentamente,

VÍCTOR SEMPRONI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 27 de diciembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia

por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Yamandú Orsi".

"Montevideo, 27 de diciembre de 2006.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Julio Cardozo

Presente.

De mi consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Matías Carámbula".

"Montevideo, 27 de diciembre de 2006.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Julio Cardozo

Presente.

De mi consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Antonio Vadell".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de diciembre de 2006.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de diciembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 27 de diciembre de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Naya.

Sala de la Comisión, 27 de diciembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2006.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Julio Cardozo.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted, a fin de solicitarle licencia por motivos personales, de acuerdo al inciso 3º de la Ley Nº 17.827 para los días 27, 28 y 29 del corriente.

Sin otro particular lo saluda muy atentamente.

SANDRA ETCHEVERRY

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Sandra Etcheverry.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 27 y 29 de diciembre de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 27 y 29 de diciembre de 2006, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Sandra Etcheverry.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004 del Lema Partido Nacional, señor Ariel Barrios.

Sala de la Comisión, 27 de diciembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo a usted, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero de la Ley Nº 17.827, para solicitarle se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales por el día 27 de diciembre del año en curso.

Saludo a usted con mi más alta estima,

ÁLVARO ALONSO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo a usted a fin de comunicarle que el día 27 de diciembre del corriente no acepto la convocatoria a la Cámara de Representantes con motivo de la licencia solicitada por el Diputado Álvaro Alonso.

Sin otro particular saluda a usted atentamente.

Sebastián Da Silva".

"Montevideo, 26 de diciembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta comunico que no acepto la convocatoria a la Cámara de Representantes con motivo del pedido de licencia del señor Representante Álvaro Alonso por el día 27 de diciembre del corriente.

Saluda a usted.

Gustavo Barrios".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Alonso.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de diciembre de 2006.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Sebastián Da Silva y Gustavo Barrios.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de diciembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Alonso.

2) Acéptanse, por esta única vez, las negativas presentadas por los suplentes siguientes, señores Sebastián Da Silva y Gustavo Barrios.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 27 de diciembre de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 903 del Lema Partido Nacional, señor Jorge Mutio.

Sala de la Comisión, 27 de diciembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por el día 27 de diciembre y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente.

ÁLVARO DELGADO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de diciembre de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de diciembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 27 de diciembre de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 33 del Lema Partido Nacional, señor Martín Fernández.

Sala de la Comisión, 27 de diciembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 27 de diciembre de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente solicito a usted licencia por motivos personales, en el día de la fecha.

Sin otro particular saluda atentamente.

DANIEL PEÑA
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de diciembre de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de diciembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 27 de diciembre de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 20004 del Lema Partido Nacional, señor Mario Pérez.

Sala de la Comisión, 27 de diciembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 27 de diciembre de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Signorelli Carlos, por esta, solicita a usted tenga a bien autorizarme licencia, únicamente por el día 27.12.2006.

Sin más saluda muy atentamente,

CARLOS SIGNORELLI
Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Signorelli.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de diciembre de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de diciembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Signorelli.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 27 de diciembre de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2000, del Lema Partido Colorado, señor Gonzalo Texeira Gallardo.

Sala de la Comisión, 27 de diciembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 27 de diciembre de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día de la fecha.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

MANUEL BARREIRO
Representante por Salto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Salto, Manuel Barreiro.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de diciembre de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de diciembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Salto, Manuel Barreiro.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 27 de diciembre de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1 del Lema Partido Colorado, señor Ramón Simonet.

Sala de la Comisión, 27 de diciembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

"Montevideo, 27 de diciembre de 2006.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Solicito a usted licencia por razones particulares, por el día de la fecha, 27 de diciembre de 2006.

Saluda a usted atentamente,

JOSÉ QUINTÍN OLANO LLANO
Representante por Treinta y Tres".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, José Quintín Olano Llano.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de diciembre de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de diciembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, José Quintín Olano Llano.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 27 de diciembre de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 504 del Lema Partido Nacional, señor Ruben José Amaro Machado.

Sala de la Comisión, 27 de diciembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

8.- Declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con lo dispuesto por el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en primer término del orden del día: "Jubilados del Banco de Previsión Social que perciben menores ingresos e integran hogares de escasos recursos económicos. (Se establece prima por edad)".

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

9.- Jubilados del Banco de Previsión Social que perciben menores ingresos e integran hogares de escasos recursos económicos. (Se establece prima por edad).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Jubilados del Banco de Previsión Social que perciben menores ingresos e integran hogares de escasos recursos económicos. (Se establece prima por edad)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº890

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 20 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de someter a su consideración el presente proyecto de ley, por el que se establece una prima de edad para los jubilados del Banco de Previsión Social que perciben menores ingresos y además integran hogares de escasos recursos económicos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto que se acompaña aspira a atender las pasividades más sumergidas del BPS, restableciendo la prima por edad avanzada -que había sido creada por la Ley Nº 12.761 de 23 de agosto de 1960 y que fuera derogada por el Acto Institucional N° 9 de 23 de octubre de 1979- para aquellos jubilados de setenta o más años de edad, cuyos ingresos no superen las tres Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) e integren hogares donde el promedio total de ingresos por persona no supere dicho monto.

El otorgamiento de este beneficio para los jubilados de menores recursos se fundamenta en consideraciones sociales, teniendo en cuenta los crecientes gastos que deben afrontar los pasivos a medida que envejecen, y las dificultadas económicas que ello trae aparejado, especialmente para los jubilados de menores niveles de ingresos.

Los aumentos diferenciales para los sectores más sumergidos forman parte de la política de pasividades de la actual administración. Como antecedente inmediato de esta política, cabe mencionar los incrementos adicionales de 6% otorgados a jubilados y pensionistas de bajos ingresos durante el último año. Dichos aumentos permitirán a las pasividades más bajas recuperar más rápidamente lo perdido durante el período 2000-04.

Las múltiples inversiones realizadas por el gobierno en el campo social -muchas de ellas dirigidas hacia los jubilados y pensionistas-, y los diversos compromisos financieros en otras áreas, sólo permiten el establecimiento de esta prima en forma gradual. Este proyecto de ley propone abonar la prima por edad en cinco cuotas anuales iguales y consecutivas, comenzando el 1° de enero de 2007, de forma de alcanzar la totalidad del valor vigente de la prima de edad creada por la Ley N° 12.761, de 1º de enero de 2001. Se estima el costo total de esta medida -que beneficiará a unos 55.000 jubilados- en 17 millones de dólares (3,4 millones de dólares por año).

En definitiva, con la sanción del presente proyecto de ley se aspira a recuperar el beneficio de la prima por edad para las pasividades más bajas, un aspecto que resulta de singular importancia para la política de seguridad social de esta administración.

Saludamos a este alto Cuerpo con la más alta autoestima y consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, EDUARDO BONOMI, DANILO ASTORI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. (Prima por Edad).- Establécese, a partir del 1° de enero de 2007, con la gradualidad a que refiere el artículo 4°, una prima por edad para las personas que se encuentren en el goce de una jubilación servida por el Banco de Previsión Social y cumplan con las condiciones reguladas en la presente ley y en la reglamentación.

Artículo 2°. (Beneficiarios).- Son beneficiarios de la prima por edad, en las condiciones previstas por el artículo 4° de la presente ley, las personas jubiladas que tengan setenta o más años de edad y que cumplan los siguientes requisitos:

A) Que sus ingresos no superen las tres Bases de Prestaciones y Contribuciones (Ley N° 17.856 de 20 de diciembre de 2004).

B) Que integren hogares donde el promedio total de ingresos por persona, no supere las tres Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo 3°. (Monto).- El monto de la prima será equivalente al valor vigente de la prima de edad creada por la Ley N° 12.761, de 23 de agosto de 1960, modificativas y concordantes, en los términos que surgen del artículo siguiente.

Dicho monto se reajustará conforme al procedimiento del artículo 67 de la Constitución de la República.

Artículo 4°. (Incorporación gradual).- La prima por edad que se establece por la presente ley tendrá la siguiente gradualidad: a partir del 1° de enero de 2007, se devengará y abonará una quinta parte (1/5) del valor referido en el artículo anterior, incrementándose a razón de una quinta parte más y hasta alcanzar la totalidad del valor citado, cada 1° de enero de los subsiguientes años 2008, 2009, 2010 y 2011.

Artículo 5°. (Iniciación y suspensión del servicio de la prima).- La prima por edad se devengará a partir del primer día del mes siguiente al cumplimiento de la edad y condiciones dispuestas en la presente ley y en el decreto reglamentario.

Si las condiciones antedichas dejaran de verificarse, la prima por edad se suspenderá a partir del primer día del mes siguiente a ese cambio de situación.

Artículo 6°. (Incompatibilidad).- En ningún caso podrá acumularse más de una prima por edad, independientemente de la normativa a cuyo amparo haya sido otorgada.

Artículo 7°. (Efectos sobre prestaciones).- El beneficio que se establece no se considerará para determinar el mínimo jubilatorio, ni a los efectos previstos en el artículo 186 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995. Tampoco se incluirá en el cálculo del sueldo básico de pensión.

Montevideo, 20 de noviembre de 2006.

EDUARDO BONOMI, DANILO ASTORI.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Prima por Edad).- Establécese, a partir del 1° de enero de 2007, con la gradualidad a que refiere el artículo 4°, una prima por edad para las personas que se encuentren en el goce de una jubilación servida por el Banco de Previsión Social y cumplan con las condiciones reguladas en la presente ley y en la reglamentación.

Artículo 2º. (Beneficiarios).- Son beneficiarios de la prima por edad, en las condiciones previstas por el artículo 4° de la presente ley, las personas jubiladas que tengan setenta o más años de edad y que cumplan los siguientes requisitos:

A) Que sus ingresos no superen las tres Bases de Prestaciones y Contribuciones (Ley N° 17.856, de 20 de diciembre de 2004).

B) Que integren hogares donde el promedio total de ingresos por persona, no supere las tres Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo 3°. (Monto).- El monto de la prima será equivalente al valor vigente de la prima de edad creada por la Ley N° 12.761, de 23 de agosto de 1960, modificativas y concordantes, en los términos que surgen del artículo siguiente.

Dicho monto se reajustará conforme al procedimiento del artículo 67 de la Constitución de la República.

Artículo 4°. (Incorporación gradual).- La prima por edad que se establece por la presente ley tendrá la siguiente gradualidad:

a) para los jubilados de ochenta o más años de edad, a partir del 1° de enero de 2007, se devengará y abonará una tercera parte (1/3) del valor referido en el artículo anterior, incrementándose a razón de una tercera parte (1/3) más cada 1° de enero de los subsiguientes años 2008 y 2009, hasta alcanzar la totalidad del valor citado;

b) para los jubilados de setenta o más años de edad, pero menores de ochenta, a partir del 1° de enero de 2007, se devengará y abonará una quinta parte (1/5) del valor referido en el artículo anterior, incrementándose a razón de una quinta parte (1/5) más cada 1° de enero de los

subsiguientes años 2008, 2009, 2010 y 2011, hasta alcanzar la totalidad del valor citado.

Artículo 5°. (Iniciación y suspensión del servicio de la prima).- La prima por edad se devengará a partir del primer día del mes siguiente al cumplimiento de la edad y condiciones dispuestas en la presente ley y en el decreto reglamentario.

Si las condiciones antedichas dejaran de verificarse, la prima por edad se suspenderá a partir del primer día del mes siguiente a ese cambio de situación.

Artículo 6°. (Incompatibilidad).- En ningún caso podrá acumularse más de una prima por edad, independientemente de la normativa a cuyo amparo haya sido otorgada.

Artículo 7°. (Efectos sobre prestaciones).- El beneficio que se establece no se considerará para determinar el mínimo jubilatorio, ni a los efectos previstos en el artículo 186 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995. Tampoco se incluirá en el cálculo del sueldo básico de pensión.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de diciembre de 2006.

RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo I al
Rep. N° 890

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Seguridad Social

INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

Este proyecto aprobado por unanimidad en la Cámara de Senadores, apunta a atender las pasividades más sumergidas del Banco de Previsión Social (BPS), restableciendo la prima por edad avanzada -que había sido creada por la Ley Nº 12.761, de 23 de agosto de 1960 y que fuera derogada por el Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979- para aquellos jubilados de setenta o más años de edad, cuyos ingresos no superen las Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) e integren hogares donde el promedio total de ingresos por persona no supere dicho monto.

El otorgamiento de este beneficio para los jubilados de menores recursos se fundamenta en consideraciones sociales, teniendo en cuenta los crecientes gastos que deben afrontar los pasivos a medida que envejecen, y las dificultades económicas que ello trae aparejado, especialmente para los jubilados de menores niveles de ingresos.

Los aumentos diferenciales para los sectores más sumergidos forman parte de la política de pasividades de la actual administración. Como antecedente inmediato de esta política, cabe mencionar los incrementos adicionales de 6% otorgados a jubilados y pensionistas de bajos ingresos durante el último año. Dichos aumentos permitirán a las pasividades más bajas recuperar más rápidamente lo perdido durante el período 2000-2004.

Las múltiples inversiones realizadas por el gobierno en el campo social -muchas de ellas dirigidas hacia los jubilados y pensionistas-, y los diversos compromisos en otras áreas, sólo permiten en el presente el establecimiento de esta prima en forma gradual. Este proyecto de ley propone abonar la prima por edad de la siguiente forma:

A) Para los jubilados de ochenta o más años de edad, a partir del 1º de enero de 2007, una tercera parte del valor vigente de la prima por edad creada por la Ley Nº 12.761, incrementándose a razón de una tercera parte más cada 1º de enero, hasta alcanzar la totalidad de su valor.

B) para los jubilados de setenta o más años de edad, a partir del 1º de enero de 2007 una quinta parte del valor referido, incrementándose a razón de una quinta parte más cada 1º de enero, hasta alcanzar la totalidad de su valor. Se estima el costo total de esta medida -que beneficiará a unos 55.000 jubilados- en la suma de 17 millones de dólares.

En definitiva, con la sanción del presente proyecto de ley se aspira a recuperar el beneficio de la prima por edad para las pasividades más bajas, quedando pendiente, en función de la evolución de la situación económica, la atención de las franjas de ingresos subsiguientes.

Por fin esta Asesora por mayoría, recomienda al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se eleva a consideración.

Sala de la Comisión, 21 de diciembre de 2006.

JOSÉ LUIS BLASINA, Miembro Informante, ESTEBAN PÉREZ.

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

La minoría de la Comisión de Seguridad Social recomienda a la Cámara votar negativamente el pro-

yecto de ley por el cual se establece -presuntamente- el beneficio de la prima por edad para un conjunto de jubilados.

La solución que se propone es injusta e indecorosa. Implica otorgar la prima por edad actualmente vigente (633 pesos), pero a razón de una quinta parte por año para los mayores de 70 años y de un tercio por año para los mayores 80. Además, solo percibirán esas cuotas aquellos cuyos ingresos no superen las tres bases de prestaciones y contribuciones (BPC), y que integren hogares en los cuales el promedio de ingreso por persona no supere el mismo límite.

Bastaría la mera descripción que acaba de realizarse para comprender que estamos frente a un beneficio más aparente que real. Los pasivos que resulten alcanzados por esta norma recibirán apenas 126 pesos durante el año 2007, y la promesa de acrecentar esa cifra con el curso del tiempo es inconsistente, por elementales razones biológicas. Debe tenerse presente que, en el referido sector, la mayor mortalidad se produce entre los 70 y los 80 años de edad, y que los mayores de este último límite son menos del 20% del total.

El Partido Nacional, vinculado directamente a las conquistas sociales de nuestro país, está de acuerdo y -no solo eso- ha reclamado insistentemente el restablecimiento de la prima por edad. Fue en un gobierno del Partido Nacional que dicho beneficio se instituyó (Ley Nº 12.761, de 23 de agosto de 1960). En la actual legislatura, un proyecto que lleva la firma de varios diputados nacionalistas, de autoría de la señora diputada Sandra Etcheverry, propone al respecto una solución sensata, previendo la referida mejora en términos equivalentes a los que le dieran origen.

Finalmente, es claro que esta decisión se adopta en un contexto económico, financiero y fiscal favorable, caracterizado por el pago anticipado de adeudos a los organismos multilaterales de crédito. Ello justifica, aún más, el reclamo de una verdadera recuperación de las pasividades, cuyo valor notoriamente se deteriorara en el pasado quinquenio, y agrava, a la vez, la discrepancia con la iniciativa a consideración de la Cámara, remitida por el Poder Ejecutivo y aprobada por el Senado.

Por las razones expuestas, se aconseja a la Cámara rechazar el proyecto de ley a estudio, aprobando el proyecto de resolución adjunto.

Sala de la Comisión, 21 de diciembre de 2006.

PABLO ABDALA, Miembro Informante.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN MINORÍA

Artículo Único.- Recházase el proyecto de ley denominado "Jubilados del Banco de Previsión Social que perciben menores ingresos e integran hogares de escasos recursos económicos. Se establece prima por edad" (Carpeta 1522/006).

Sala de la Comisión, 21 de diciembre de 2006.

PABLO ABDALA, Miembro Informante".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado Blasina.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: este proyecto, aprobado por unanimidad en la Cámara de Senadores, apunta a atender las pasividades más sumergidas -en este caso, jubilaciones- del Banco de Previsión Social, restableciendo la prima por edad avanzada -que había sido creada por la Ley N° 12.761, de 23 de agosto de 1960, y que fuera derogada por el llamado Acto Institucional N° 9, de 23 de octubre de 1979- para aquellos jubilados de setenta o más años de edad cuyos ingresos no superen las tres Bases de Prestaciones y Contribuciones e integren hogares donde el promedio total de ingresos por persona no supere dicho monto. Este fue exactamente el mismo procedimiento que se aplicó en oportunidad del 6% de ajuste diferencial, primero, para las jubilaciones más sumergidas, en el año 2005, y luego, para las pensiones, en 2006, aclarando, de paso, que el primer ajuste diferencial abarcó a 105.000 jubilados y el segundo a 55.000 pensionistas.

El otorgamiento de este beneficio para los jubilados de menores niveles de ingreso se fundamenta en consideraciones sociales, teniendo en cuenta los crecientes gastos que deben afrontar los pasivos a medida que envejecen y las dificultades económicas que ello trae aparejadas.

Los aumentos diferenciales para los sectores más sumergidos forman parte de la política de pasividades de la actual Administración. Como antecedente inmediato de esta política, cabe mencionar los incrementos adicionales del 6% otorgados a jubilados y pensionistas de bajos ingresos -a los que recién nos referíamos- durante el último año. Dichos aumentos permi-

ten que las pasividades más bajas recuperen más rápidamente lo perdido durante el período 2000-2004.

Las múltiples inversiones realizadas por el Gobierno en el campo social -muchas de ellas dirigidas a los jubilados y pensionistas- y los diversos compromisos en otras áreas solo permiten, en el presente, el establecimiento en forma gradual de esta prima por edad. Este proyecto de ley propone abonar la prima por edad de la siguiente forma: para los jubilados de ochenta o más años de edad, a partir del 1° de enero de 2007, una tercera parte del valor vigente de la prima por edad creada por la Ley N° 12.761, incrementándose a razón de una tercera parte más cada 1° de enero, hasta alcanzar la totalidad de su valor. Queremos agregar que hoy la prima por edad es de $ 633 y la cobran aquellos jubilados que la obtuvieron antes de que la derogara la dictadura. Esta prima por edad de $ 633 se incrementa por el índice medio de salarios. ¿Qué quiere decir esto? Que este porcentaje de ajuste, que el próximo 1° de enero llegará a 11%, permitirá que el beneficio llegue a $ 700, aproximadamente.

Cuando se dice que se incrementa a razón de una tercera parte cada 1° de enero, hay que explicar lo siguiente, porque esto generó cierta confusión en algún medio de comunicación: en primer lugar, es una partida mensual; en segundo término, la franja de la que estamos hablando -ochenta años de edad o más-, a partir del 1° de enero de 2007 y meses subsiguientes, percibirá una cantidad de $ 230, aproximadamente; a partir del 1° de enero de 2008, la partida será de $ 460; y el 1° de enero de 2009 se completan los $ 700, que a esa altura serán más porque el monto se seguirá ajustando por el índice medio de salarios. De esta manera se completa la totalidad de la prima por edad.

Quiere decir que el lapso desde que se parte hasta que se llega -me parece importante aclarar esto- es de dos años: 1° de enero de 2007 a 1° de enero de 2009; en esa fecha las personas de ochenta años de edad o más estarán cobrando la totalidad de la prima.

(Murmullos)

——Los jubilados de setenta o más años de edad -hasta ochenta años-, a partir del 1° de enero de 2007 percibirán una quinta parte del valor referido -aproximadamente $ 132-, incrementándose a razón de una quinta parte más cada 1° de enero -insisto en que será con partidas mensuales-, hasta alcanzar la totalidad de su valor. El costo total de esta medida, que beneficiará a 55.000 jubilados, se estima en US$ 17:000.000.

(Murmullos)

——En definitiva, con la sanción de este proyecto de ley se aspira a recuperar el beneficio de la prima por edad para las pasividades más bajas, quedando pendiente, en función de la evolución de la situación económica -esto es muy importante, y merecería un poco más de silencio en Sala-,...

(Campana de orden)

——...quedando pendiente, reitero, en función de la evolución de la situación económica, la atención de las franjas de ingresos subsiguientes, o, eventualmente, la disminución de los plazos previstos en esta iniciativa.

Para situarse en la realidad y no aislar una cosa de la otra -en todo caso sería un análisis metafísico, que no correspondería si se pretende hacer un análisis correcto de una situación en determinado contexto y coyuntura-, me parece que en este informe necesariamente debe incluirse que este beneficio que se restituye después de veintisiete años, desde que la dictadura lo derogó en 1979, se suma a los siguientes. Digo esto porque forma parte de una realidad y, cuando se analiza este problema, necesariamente y al mismo tiempo tiene que analizarse el contexto en el que se da.

Me he referido al compromiso asumido en la campaña electoral -que está documentado- respecto a comenzar por la recuperación del poder adquisitivo de las jubilaciones y pensiones más sumergidas, que en el quinquenio anterior habían perdido el 26% de su poder adquisitivo. Esta recuperación sería una primera etapa; no quiere decir que se detenga, pues la intención es recuperar el poder adquisitivo que se tenía al 1° de enero de 2000. Reitero que apenas es una primera etapa. Se comenzó -y digo que se comenzó porque esta etapa no terminó- aplicando lo que se había comprometido, es decir, los ajustes diferenciales; se comenzó ese camino a través de los ajustes diferenciales. Además, influye directamente en la recuperación del poder adquisitivo de pensiones y jubilaciones -y no fue casual- la reimplantación de los Consejos de Salarios que determinó este Gobierno,

pues todos sabemos que las jubilaciones son un reflejo del incremento de los salarios, por una sencilla razón: el índice medio de salarios, que es la variable de ajuste de las jubilaciones y pensiones, se calcula sobre la base de los salarios promedio de la actividad pública y privada. Entonces, en la medida en que se incrementa el valor real de los salarios también se acrecienta el índice medio de salarios, que es una variable de ajuste establecida en la Constitución de la República.

¿Qué produjo la aplicación de esta variable de ajuste y qué produjo esta consecuencia de la instalación de los Consejos de Salarios? Produjo una recuperación, y voy a dar números exactos, porque a veces esto da lugar a manejos indiscriminados de los porcentajes reales. En el año 2005, el conjunto de las jubilaciones y pensiones recuperaron el 4,88% del poder adquisitivo perdido en el quinquenio anterior. Para este 2006, frente a un índice medio de salarios del 11% y una inflación del 6%, todo apunta a que la recuperación sea de otro 5%. Esto quiere decir que todas las jubilaciones y pensiones recuperarán un 10%. Y las pensiones y jubilaciones más sumergidas, a las que se aplicaron los ajustes diferenciales comentados, en algo menos de dos años recuperarán el 16% de ese 26% perdido en los cinco años anteriores.

No puede soslayarse el hecho de que la devolución del préstamo de $ 500 a las jubilaciones más sumergidas otorgado durante este año -que fue percibido por 105.000 jubilados- se dejará sin efecto a través de un decreto que, si no estoy mal informado, se emitirá en el día de hoy en el Consejo de Ministros. Al mismo tiempo se adoptará otra medida: esos $ 500 se aplicarán a la franja de esos 55.000 pensionistas que son los más sumergidos.

Por otro lado, en el octavo punto del orden del día figura un proyecto por el que se restablecen los topes que fueron dejados de lado por la dictadura a las personas que tuvieran causal jubilatoria al 31 de diciembre de 1996, a quienes se les aplicó un tope de siete salarios mínimos nacionales a pesar de que leyes posteriores al llamado Acto Institucional N° 9, ya en democracia, habían establecido que se llegara a quince salarios mínimos nacionales.

Este punto, que también vamos a considerar más adelante, implica una erogación por parte del Estado para favorecer a un importante sector de jubilados; involucra a más de 8.400 personas.

Pero la cosa no queda allí. Para analizar en forma integral este sector tan amplio del Banco de Previsión Social -me refiero a 567.000 pasivos-, inexorablemente también hay que integrar lo que implicará la aplicación de la reforma tributaria, fundamentalmente lo que tiene que ver con la rebaja del IVA mínimo, que pasa del 17% al 10%. En general, este porcentaje de IVA es el que se aplica a los artículos de primera necesidad, que son, precisamente, los que consumen en mayor cantidad estos sectores de los que estamos hablando.

La vivienda también va a mejorar sustancialmente, porque ese tema vuelve a la órbita del Banco de Previsión Social; se creará una Comisión, a la que se integrarán representantes de la Organización Nacional de Jubilados y Pensionistas -toda una garantía-, para mejorar y cambiar el sistema de adjudicación, construcción y reciclaje de viviendas. Ni hablar del beneficio que tendrán los sectores de jubilados y pensionistas cuando se comience a aplicar el sistema integrado de salud, sistema universal que abarcará a todos con los mismos derechos; este sistema habrá de incluir a los 567.000 jubilados y pensionistas actuales, que son quienes requieren con mayor asiduidad la asistencia sanitaria.

Por si faltara algo, tenemos el beneficio del crédito que a partir del 13 de diciembre otorga el Banco de la República a los jubilados y pensionistas, para cuya renovación, en un máximo de cuarenta mensualidades, bastará con haber pagado una sola cuota. Hasta el viernes de la semana pasada, a este crédito habían accedido 80.000 pasivos de todo el país. Se estima que esa cifra llegará a 100.000.

Todo esto debe colocarse en un contexto. ¿Cómo es posible analizar un beneficio aisladamente del otro? Si lo hiciéramos, estaríamos diseccionando la política integral de mejora de los beneficios para los jubilados y pensionistas.

Este es el razonamiento que queríamos hacer. Quiero finalizar este informe resaltando que en este Gobierno se está redistribuyendo la riqueza; que este proceso no finaliza aquí sino que prosigue, y que en la medida en que se vayan registrando los datos que ya se anuncian desde el punto de vista de la evolución económica, este proceso continuará redistribuyendo

hasta lograr que en nuestro país existan jubilaciones y pensiones dignas.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: en nombre de la minoría de la Comisión, nosotros vamos a pronunciarnos con relación a este proyecto de ley que, presuntamente -con esto vamos adelantando nuestra tesitura respecto a él-, restablece la prima por edad para los jubilados del Banco de Previsión Social.

Junto al señor Diputado Mañana, con quien investimos la representación del Partido Nacional en la Comisión de Seguridad Social, y formuladas las correspondientes consultas políticas hacia la interna de nuestro partido político, trasmitimos en el ámbito de la Comisión, y lo queremos hacer ahora en el plenario, que vamos a votar negativamente este proyecto por las razones que, por supuesto, pasaremos a explicar a continuación.

Antes que nada, queremos decir que las referencias que hagamos no serán, por cierto, de carácter personal, sino estrictamente de carácter político. Estas referencias en nada involucran a nadie desde el punto de vista -reitero- de las consideraciones personales, y sépase desde ya que, eventualmente, cualquier dureza o crispación que pueda derivar de ellas estará referida a argumentaciones o a posiciones de carácter político que ha venido asumiendo el Gobierno y respecto de las cuales también ha adoptado actitudes -y las tomará en el futuro- el Partido Nacional. Y mucho menos están referidas estas consideraciones a quienes son nuestros colegas integrantes de la Comisión de Seguridad Social en representación del Frente Amplio, quienes sabemos que son personas de bien y, además, que están sanamente preocupados por el destino de los jubilados y pensionistas de este país.

Hechas estas salvedades, señor Presidente, queremos decir, con toda serenidad pero con toda convicción, que este proyecto de ley al que se le llama de prima por edad se asienta sobre un engaño. No hay tal restablecimiento del beneficio de la prima por edad como se ha pretendido argumentar en los pasados minutos y como, además, se ha pretendido establecer en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, que aprobó recientemente el Senado de la República.

Creo que tenemos que hacer algo de historia sobre este beneficio, aunque sea sucintamente. La prima por edad fue instituida por ley en el año 1960. En ese entonces, conducía los destinos del país el primer Gobierno del Partido Nacional de la década de los sesenta. El Poder Ejecutivo, con la firma del Ministro de Hacienda, Juan Eduardo Azzini, y del Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, Eduardo Pons Etcheverry, remitió al Parlamento un proyecto de ley de aumento de las pasividades y de reorganización de las Cajas de Jubilaciones, que, al mismo tiempo, establecía una serie de beneficios nuevos, entre ellos este de la prima por edad. En esa oportunidad la prima fue establecida, precisamente, a la mayor edad; se trataba de una prima a la vejez, de una prima que se le otorgaba a aquellos ciudadanos jubilados que, en función de superar el límite de los setenta años, se entendía que carecían de cualquier otro tipo de actividad a esa altura de sus vidas y, por lo tanto, solo y exclusivamente debían valerse de sus haberes jubilatorios. Por eso se les asignaba esa prima -digamos así- como complementación, a los efectos de hacer frente a los costos que, naturalmente, a esa altura de la vida tienen los seres humanos con relación a la peripecia vital.

El informe de la Comisión de Previsión Social de la Cámara de aquel entonces está firmado por figuras políticas bien representativas del espectro político. Voy a mencionar a dos que me resultan representativas: una, representativa de la actual mayoría parlamentaria -y, seguramente, del miembro informante en mayoría-, el doctor José Pedro Cardoso, entonces Diputado por el Partido Socialista; y, otra, muy cara a los afectos de nuestra bancada parlamentaria, el doctor Washington Beltrán, Diputado del Partido Nacional por la Lista 400.

Así se estableció la prima por edad, con ese alcance y con ese carácter, prima por edad que, como aquí se dijo bien, fue eliminada por la dictadura militar a través del llamado Acto Institucional N° 9 y que, sin embargo, siguen percibiendo aquellos jubilados que habían adquirido esa condición con anterioridad al año 1979 o bien los que ya habían configurado la causal jubilatoria, aunque permanecieran en actividad. Esa es la historia, señor Presidente.

Si se pretendiera ahora restablecer la prima por edad, habría que otorgar la prima vigente, que es de $ 633 por mes, no esto, que es una cosa totalmente diferente. Y yendo, por lo tanto, al proyecto de ley que estamos analizando, que es sobre el que nos tenemos que pronunciar, debo decir que aquí no se otorga la prima por edad; aquí se establece una gradualidad por la cual a lo largo de todo el año 2007 los jubilados van a cobrar apenas $ 126 más. Pero, además, no los van a cobrar todos los jubilados; esos $ 126 los van a cobrar algunos jubilados. Tienen que reunir dos condiciones estos jubilados para acceder a ese presunto beneficio: la primera, deben tener haberes jubilatorios mensuales por debajo de las tres Bases de Prestaciones y Contribuciones, es decir, $ 4.446, peso más, peso menos.

En la antigüedad o, mejor dicho, en el régimen de la década del sesenta, actualmente vigente por lo menos para aquellos que siguen percibiendo ese beneficio, este instituto se establecía para todos los jubilados, sin límites de carácter económico, y, por lo tanto, sin establecer una ficción desde ese punto de vista en cuanto al acceso a la prima por edad y a este beneficio de carácter jubilatorio. Pero hay otra condición, señor Presidente, porque de acuerdo con este proyecto de ley, un jubilado puede ganar menos que eso y aun así no acceder al derecho, ya no a la prima por edad, sino a los $ 126 por mes que el Gobierno está resolviendo otorgar el año que viene. Ese afiliado, pasivo del Banco de Previsión Social, tiene, además, que pertenecer a un hogar donde el promedio de ingresos por cualquier concepto -en ese núcleo familiar- también esté por debajo del límite que acabamos de mencionar, es decir, de las tres Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Por lo tanto -y para que se tenga claro vamos a poner un ejemplo bien concreto-, si un pasivo que percibe una jubilación sumergida -como todos la hemos definido-, por ejemplo, de $ 2.000, comete el pecado de tener un hijo que trabaja y gana $ 7.000 -es decir, está por debajo de la escala, o dentro del mínimo no imponible que el Gobierno definió para aplicar el Impuesto a la Renta-, en virtud de que el promedio da más de lo que la ley establece, ese jubilado que gana $ 2.000 no va a cobrar la prima por edad. Esto es lo que establece la ley; todo lo demás, es todo lo demás. Pero lo que establece la ley, las características y los elementos singularizantes que define el Gobierno para establecer la prima por edad son estos, y nosotros decimos categóricamente que esto no es prima por edad; esto es otra cosa.

Si esto era lo que el Gobierno quería dar, ya sea por razones de carácter económico -bien discutibles, y a ellas nos vamos a referir después- o por razones de voluntad política -aunque supongo que si hubiera estado en condiciones de dar más, debería haberlo hecho-, si esto era lo que quería acordarle a este grupo de jubilados, no necesitaba ley; lo podría haber resuelto por decreto. Y lo que menos debió haber hecho, que es lo que nosotros queremos marcar y -en el respetuoso y buen sentido de la palabra- denunciar en la Cámara, fue llamar a este proyecto de ley como de restablecimiento de la prima por edad, porque no lo es.

Nosotros votamos negativamente porque queremos marcar esa circunstancia, porque a las cosas hay que llamarlas por su nombre. Con relación al sector de los jubilados y pensionistas, con relación a los pasivos de este país, hay que hablar doblemente claro; hay que hacerlo habitualmente, porque siempre hay que hablar claro, pero hay que hablar claro, además, porque estamos frente a un sector que, por definición, es el desvalido de nuestra sociedad.

Se esgrime el argumento de que habrán de perdonarse los $ 500 que se otorgaron en julio; yo me alegro de que se perdonen. No es novedoso. El Gobierno del doctor Batlle había otorgado un préstamo de $ 1.000, el doble de este que otorgó el Gobierno del doctor Tabaré Vázquez, y también lo perdonó. Yo diría que eso no es para mayores aclamaciones; no es para dar un premio al Gobierno por haber perdonado $ 500 a los jubilados. Es una constatación que yo quiero separar de este proyecto de ley. Por supuesto que las soluciones tienen que verse en su contexto -y me voy a referir a eso en un ratito-, pero tampoco se puede pretender justificar lo injustificable por la vía de elementos que en realidad no son los que estamos resolviendo o respecto de los cuales estamos legislando, sino que tienen que ver con cuestiones conexas pero que no hacen a lo central, a lo principal, a la esencia de lo que se está resolviendo.

El Partido Nacional ¡vaya si está de acuerdo con la prima por edad! Vamos a decirlo con toda claridad porque, por allí, algunas intenciones o interpretaciones aviesas pueden pretender argumentar de manera peregrina, y yo diría que hasta bastante irresponsable, que nosotros estamos votando en contra de la

prima por edad. No; no es así, señor Presidente. Que quede bien claro desde ya. Un Gobierno del Partido Nacional -reitero- fue el que la estableció en el año 1960; y en esta Legislatura, varios Diputados del Partido Nacional presentaron un proyecto para restablecer la prima por edad, a instancias de la señora Diputada Sandra Etcheverry -debo decirlo, porque hoy está presente su suplente, el señor Diputado Barrios-, que fue quien lo impulsó. Por supuesto -antes de que se nos pretenda contestar el argumento-, nosotros asumimos que el proyecto carecía de la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. ¡Vaya si la bancada mayoritaria tiene una larga historia en el pasado en cuanto a haber presentado proyectos que carecían de esa iniciativa privativa! No lo hicimos con el afán de que se aprobara esa misma idea o ese mismo proyecto, sino con el fin -porque los proyectos son documentos políticos- de plantear el tema, de que lo analizara la Comisión de Seguridad Social, de que si había voluntad de recoger esa iniciativa o los términos de ese proyecto, estos se transformaran, eventualmente, en una minuta de comunicación. Lo hicimos para que, si el Poder Ejecutivo era sensible a nuestro planteo, ejerciera, ahí sí, la iniciativa parlamentaria y pudiéramos de verdad devolver a los jubilados la prima por edad y no esto, que, reitero, es una cosa bien distinta. Eso tiene que quedar bien claro.

Ese proyecto, además, adaptaba este beneficio, este instituto, a los tiempos que estamos viviendo. Distinguía, según las franjas, entre las jubilaciones más sumergidas y las que no lo estaban tanto. Preveía, y prevé -porque el proyecto existe todavía-, una fuente de financiación específica, amén de la recuperación de la economía, del crecimiento del producto y del aumento de la recaudación, de lo que el Gobierno se solaza permanentemente a través de sus principales voceros. Así que era un proyecto responsable. Se desistió de analizarlo; el Gobierno prefirió enviar el suyo y, reitero, creo que llegamos a este artilugio -porque así lo tengo que definir- de proyecto de ley de prima por edad por el cual, en verdad, se otorgan $ 126 durante el año que viene a los jubilados que ganan menos de $ 4.400 y que integran hogares donde el promedio es inferior a los $ 4.400 de ingreso individual, por integrante del núcleo familiar. Eso es lo que establece el proyecto.

Se habla de gradualidad. Yo sé, señor Presidente, que se me va a decir que al segundo año se dará otro tanto, al tercer año otro cuanto, y al cuarto y al quinto... Pero digámoslo claro: estamos hablando de un sector de la población en el que la expectativa de vida, por definición y por razones biológicas evidentes, se acorta, se estrecha notoriamente. La mayor mortalidad en el Uruguay se produce entre los setenta y los ochenta años. Apenas el 18% de los jubilados integra la franja etaria que está por encima de los ochenta años; eso lo dicen las estadísticas, señor Presidente. Así que muchos de los jubilados a los cuales, supuestamente, dentro de cinco años se les va a estar otorgando los $ 633 que, con suerte, actualizados llegarán a $ 700, lamentablemente ya no van a estar para ese entonces.

Señor Presidente: ojalá, si Dios me da vida a mí, que tengo cuarenta años, y si la ciudadanía me renueva el mandato en las próximas elecciones nacionales -no lo sabemos; estamos tratando de hacer los méritos suficientes como para que la ciudadanía apruebe nuestra gestión y ratifique nuestro mandato parlamentario la próxima Legislatura-; si las dos cosas llegan a ocurrir, es decir, si el voto popular así lo decide y si Dios me da vida y me da salud, en el año 2011 voy a proponer la reconsideración de este proyecto, porque capaz que ahí sí nos ponemos de acuerdo y votamos la prima por edad para los jubilados y pensionistas.

Estas posiciones no son caprichosas. No se trata exclusivamente de la posición del Partido Nacional; vamos a decirlo en forma clara. Las organizaciones de jubilados y pensionistas, por unanimidad, se pronunciaron en contra de este proyecto de ley. La sociedad civil, a la que tanto recurrió el partido de Gobierno en el pasado, con la que tanto coordinó sus esfuerzos, sus perfiles políticos, definió sus posturas parlamentarias, y, bueno, en esta oportunidad está en contra de esto que el Parlamento habrá de aprobar en la mañana de hoy.

Voy a hacer dos citas que me parecen bien representativas. El 15 de noviembre, hace pocos días, compareció en la Comisión de Seguridad Social la Organización Nacional de Jubilados y Pensionistas del Uruguay, y su Presidente, el señor Sixto Amaro, se manifestó con relación a este proyecto, que es el mismo. Y no me digan que cambió en el Senado, porque la diferencia -para los Diputados que no lo tienen claro- es que a los de ochenta o de más de ochenta años, en vez de pagarles en cinco cuotas anuales se les va a pagar en tres, y eso para mí no es un cambio.

Quien quiera sostenerlo y suscribirlo, que lo haga; yo digo enfáticamente que eso es un maquillaje que no cambia la esencia de la solución.

Con relación a ese proyecto, el Presidente de la ONAJPU dijo: "El proyecto de prima por edad que presentó el doctor Jorge Bruni, Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Poder Ejecutivo, es parte del compromiso que asumieron ONAJPU y el Poder Ejecutivo en el acuerdo de agosto. Sin embargo, queremos decir que el planteamiento del Poder Ejecutivo no contempla, ni mínimamente, las aspiraciones de los jubilados y pensionistas".

El 6 de diciembre, la Coordinadora de Jubilados y Pensionistas del Uruguay también compareció en la Comisión de Seguridad Social para referirse al tema. En esta oportunidad, su Presidente, el señor Héctor Morales, en el mismo contexto, en la misma instancia parlamentaria, con relación a este mismo proyecto de ley, dijo textualmente: "Por otro lado, queremos decir que lo que se quiere hacer con la prima por edad es una aberración. Nosotros, teniendo en cuenta la forma en que la quiere pagar el Gobierno, preferimos que no se pague. Esta prima se quiere otorgar a los mayores de setenta años que cobren hasta $ 4.446 y vivan en hogares en los que los miembros del núcleo familiar no cobren más de ese monto [...] es una afrenta, es una falta de respeto, es una humillación, es una venganza para con los viejos". Esto no lo dijo un legislador del Partido Nacional; lo dijo la Coordinadora de Jubilados y Pensionistas del Uruguay en representación de sus afiliados.

Decíamos que esta solución, por supuesto, como aquí se expresó, se da en determinado contexto. Yo quiero decir que se da en un doble contexto. Por un lado, en el contexto de la política que el Gobierno ha seguido con relación a jubilados y pensionistas en el curso de los últimos dos años. El calificativo de engaño que utilizamos antes y el calificativo de simulación que usamos después, los queremos reiterar con carácter general, ya no para el proyecto de prima por edad, sino para la política que el Gobierno ha seguido en esta materia. Y me voy a remitir al elemento emblemático. La recuperación de las jubilaciones no se logra si no es con una política de ajuste que logre conducir a una efectiva y real recuperación. En el año 2006 eso no ocurrió; en el año 2006 se decretó un único aumento de las pasividades en el mes de enero, hace prácticamente un año, y fue de un 10%, el cual se descomponía muy claramente: por un lado, cinco o seis puntos destinados a recuperar la inflación del año anterior, es decir, del año 2005, y, por otro, tres o cuatro puntos que se destinaron a la recuperación de las pasividades. Claro, eso ocurrió en enero, pero esa recuperación se terminó a mediados de año, porque la inflación -que es lo que al Gobierno le preocupa más que la recuperación de las pasividades, porque está en una clara política de desindexación de la economía- naturalmente que carcomió ese ajuste o esos puntos de recuperación que se otorgaron en el mes de enero. Esto es así. Esos son los números fríos que no dejan mentir.

A mí que no me digan que hubo recuperación en julio, cuando en verdad lo que ahí se hizo fue una especie de simulacro de aumento, porque se otorgó un 3% que se va a descontar en el mes de enero del año que viene. Se otorgaron estos $ 500 que, reitero, si alguien los quiere considerar, que lo haga, pero yo no los considero porque me parecería indigno hacia los jubilados decir que porque les perdonamos $ 500 ya están en una situación de recuperación y pueden tirar manteca al techo, para decirlo mal y pronto. ¡No es así! El aumento fue en enero, y ahora habrá otro que va a estar destinado a recuperar la inflación de 2006 y que en algo tal vez implique una recuperación de las pasividades. Pero me temo que por la política ortodoxa que en materia fiscal está llevando adelante el actual Poder Ejecutivo ocurra lo mismo que en 2006, es decir, que al cabo de los meses, de las semanas, de los días, ese aumento que se pueda llegar a otorgar -que ahora empieza con una diferencia de un 3%, porque se va a descontar lo del mes de julio- signifique que esa recuperación de las pasividades -que sin duda cayeron en el último quinquenio en más de un 26%- sea una verdadera ilusión que vaya a evaporarse o desintegrarse por la sola evolución del índice de los precios del consumo.

Esto se da también en un segundo contexto. Se da en el contexto de la política económica; se da en el contexto de los pagos anticipados al Fondo Monetario Internacional,...

(Interrupciones)

——...que no los critico ni los dejo de criticar, pero son un dato objetivo. Le pagamos al Fondo, pero no en la fecha de vencimiento, sino antes. Desembolsamos US$ 1.090:000.000 hace pocas semanas. ¿Saben cuánto salía este proyecto de prima por edad del Par-

tido Nacional, o el proyecto del Gobierno si se otorgara de una sola vez? Saldría US$ 17:000.000. Se dan US$ 1.090:000.000 y no se dan US$ 17:000.000 a los jubilados. Esa es la verdad histórica que -más allá de alguna gestualidad que por ahí pueda apreciarse- habrá de recoger las cifras.

Nosotros queremos que esto quede asentado en la versión taquigráfica. Además, no es solo lo que se paga al Fondo Monetario Internacional, sino que es lo que se solaza el Director Nacional de Rentas diciendo que todos los meses se recauda más IVA y se combate la evasión, y que las arcas del Estado estallan de dinero por su eficiente gestión. Es la versión del propio Presidente del Banco de Previsión Social que dice otro tanto de la Caja, porque se incorporan afiliados, y porque los Consejos de Salarios formalizan el trabajo cada vez hay más trabajo y más dinero en el Banco. Pero ¿dinero para qué? No para la prima por edad, no para aumentar las pasividades.

Ese es un dato objetivo. O hacemos un discurso o hacemos el otro, pero los dos no congenian. Es imposible hacerlos compatibles. Es como pretender mezclar el agua con el aceite. Esto es así y no puede decirse lo contrario.

Para terminar -porque sé que algún señalamiento político tal vez venga por allí-, quiero decir que se nos ha pretendido reprochar que el Partido Nacional votó a favor en general este proyecto en el Senado y hoy lo va a votar en contra en la Cámara de Diputados. A eso queremos contestar enfáticamente. En el Partido Nacional no hay incoherencia de clase alguna. El Partido Nacional sostuvo en el Senado y sostiene hoy en la Cámara estos mismos argumentos. La aparente contradicción está dada porque el Gobierno pretende resolver los temas importantes a fin de año, en lugar de haberlos procesado como corresponde a lo largo de todo el año legislativo. En este último mes definimos una agenda parlamentaria de tal magnitud que, por ejemplo, la semana pasada se votó este proyecto en la Comisión y en el plenario del Senado, luego pasó a la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados, fue Navidad en el medio y hoy lo estamos resolviendo en este plenario. Por un tema de gestualidad política, los Senadores decidieron votar, pero marcando las salvedades, y en la Cámara de Diputados, no actuando en forma aislada, sino después de haber hablado con los Senadores y con el Directorio del Partido Nacional, queremos decir enfáticamente que no queremos prestar nuestros votos a una verdadera falacia, como sin ninguna duda es este proyecto de ley que la Cámara está analizando.

Y a no decir -reitero- que el Partido se opone a que demos aumento a los jubilados, porque eso es entre pueril e irresponsable. Queremos que si se da la prima por edad, se dé de verdad y que no se siga mintiendo a los jubilados. Si el Gobierno quiere dar estos $ 125, o $ 126.60, que los dé por decreto, porque tiene facultades y poderes jurídicos suficientes y necesarios para hacerlo. No solo no lo vamos a condenar, sino que eventualmente vamos a apoyar al Gobierno si quiere dar ese dinerillo a ese pequeño segmento de jubilados que ganan menos de tanto y que viven en familias con menos de no sé qué. Pero que lo diga y que lo haga, que no pretenda parlamentarizar el tema y decir que está restableciendo la prima por edad, porque eso no es verdad.

SEÑOR PATRONE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PATRONE.- Señor Presidente: hemos escuchado con suma atención una vehemente intervención del señor Diputado Pablo Abdala, de la cual pensamos que su justificación acerca de las aparentes desavenencias o incoherencias entre la posición asumida en el Senado y en la Cámara de Diputados debe ser un simulacro.

Además, esta prima por edad fue postergada -por llamarlo eufemísticamente- en 1979. Al año 2006 han transcurrido muchos Gobiernos, entre otros, el Gobierno del Partido Nacional, que en su momento no hizo la restitución de esta prima por edad. O sea que recién en 2006 se acuerdan de la restitución.

Creo que corresponde esta precisión, como así también las referencias históricas, que son muy interesantes.

Estamos hablando de un país que, en la década del sesenta, empezaba a sentir sus primeros golpes. De ser Campeón Mundial en el 50 y salir cuarto en el Mundial del 54, en el 58 fue eliminado por Paraguay. En ese país, la expectativa de vida era totalmente diferente a la actual. Debemos reconocer esa primera apreciación. Hoy en día, la expectativa de vida del Uruguay supera los setenta y cinco años. A su vez,

era un país de jubilaciones tempranas. Existía la ley madre, la jubilación anticipada para los docentes y, si mal no recuerdo, en aquella novela de Mario Benedetti llamada "La tregua", el gran problema de su protagonista era que tenía cuarenta y nueve años -nueve años más que el señor Diputado Pablo Abdala- y se jubilaba a los cincuenta. Lo que se está obviando -y en un análisis histórico no puede obviarse bajo ningún concepto- es la relación activo-pasivo que teníamos en ese momento.

Entonces, si nos estamos olvidando de las características, de las expectativas de vida, de la situación económica del país y de la relación activo-pasivo, flaco favor le hacemos a un análisis que pretende ser riguroso, basado en antecedentes históricos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el señor Diputado Pablo Abdala, a quien le restan dieciocho minutos de su tiempo.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: el señor Diputado Patrone hizo una serie de afirmaciones que resultan interesantes y que le quiero agradecer porque me van a permitir hacer algunas precisiones.

Los argumentos de carácter sociológico, demográfico o económico-financiero que tengan que ver con la estructura de la seguridad social son absolutamente válidos, pero lo son para todo. Si eso lleva a que el Gobierno no pueda dar la prima por edad, que no la dé, pero que no diga que la da cuando no la da, porque, en realidad, los números no le dan. Estamos mezclando cosas que no tienen nada que ver. Si el Gobierno entiende que la desfinanciación del sistema de seguridad social y que el déficit del Banco de Previsión Social impiden otorgar la prima por edad, que lo diga; pero después que no simule darla. Eso es lo que estamos diciendo.

Con relación a la conducta del Partido Nacional cuando fue Gobierno respecto al sector de jubilados y pensionistas, creo que pocos terrenos hay donde nos sintamos tan cómodos los nacionalistas como en este que estamos analizando en la mañana de hoy. En el Gobierno del Partido Nacional que se inició en el año 1990 las pasividades tuvieron una recuperación en términos reales como no se registra en los últimos cincuenta años, por tomar un lapso en forma arbitraria. En términos de recuperación del poder adquisitivo, las pasividades aumentaron en un 40% en términos reales. Tengo aquí las cifras de las transferencias que el Poder Ejecutivo realizó al Banco de Previsión Social para atender esas obligaciones. En el año 1990 fueron US$ 19:400.000; en 1991, las transferencias saltaron a los US$ 95:000.000; en 1992, a US$ 171:000.000, y en 1993, a US$ 282:000.000. Hubo un crecimiento geométrico de los aportes financieros del Tesoro Nacional al sistema de seguridad social a fin de atender el aumento de las pasividades. Esa es la realidad histórica. Vamos a decir claramente que las pasividades aumentaban cada cuatro meses, de acuerdo con el índice medio de salarios, no porque se le ocurriera al Presidente Lacalle, sino porque lo estableció el mandato constitucional del año 1989. Entonces, en función de eso, no perdían poder de compra, sino que lo iban aumentando. Por eso, al cabo de cinco años aumentaron en más de un 40%. Si además de eso querían que diéramos la prima por edad, bueno, no nos dio el tiempo; pero, ¡cuidado!, tampoco lo habíamos prometido. En esto también quiero marcar una diferencia. La ética política quiere decir también que debe hacerse lo que uno se compromete a hacer. Y el Partido Nacional se comprometió a cumplir con la Constitución, y la cumplió; pero no prometió la prima por edad.

Por otra parte, hizo otras cosas más por los jubilados, como, por ejemplo, integrar el Directorio del Banco de Previsión Social con los tres órdenes: el de los pasivos, el de los activos y el de los empresarios. Esta cuestión estaba en la Constitución desde el año 1967 y se estableció en el Gobierno del Partido Nacional. Ya en aquel debate parlamentario del año 1960, que tuve oportunidad de leer antes de venir a Sala en el día de hoy, el señor Diputado D'Elía, del Partido Socialista, reclamaba que las organizaciones gremiales se incorporaran a la administración de las Cajas, y esto lo hizo el Partido Nacional, en el Gobierno del año 1990. Me parece que si no estamos cumplidos, por lo menos tenemos la autoridad moral suficiente como para decir lo que tenemos que decir con relación a este o a cualquier proyecto de ley que se vincule con la seguridad social.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el miembro informante en minoría, señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR BENTANCOR.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BENTANCOR.- Señor Presidente: más allá de que el colega Diputado Pablo Abdala hizo referencia sobre el final a lo que tiene que ver con el cumplimiento de la Constitución, todos sabemos que el despegue que tuvieron los jubilados en la década del noventa se debió a una reforma constitucional en la cual el Partido Nacional, que cumplió con la Constitución -tal como debía hacerlo-, no acompañó con sus votos ni con el llamado a votar por ella.

Es más: calificados representantes del Gobierno -no quiero dar nombres, pero sí voy a decir el lugar en el que trabajaban: la Oficina de Planeamiento y Presupuesto- se jactaron de un sistema que venían aplicando -la verdad es que fueron bastante sinceros-, que era ir raboneando a los jubilados el pago de sus pasividades. Me refiero, por ejemplo, a que empezaran a cobrar enero a fines de febrero; si cobraban febrero lo hacían a fines de marzo, etcétera. Además, tenían la confesa intención -se puede recurrir a la prensa de ese momento- de que si se aguantaba ese proceso bien se podría llegar a un año de atraso en el pago a los jubilados. Eso fue dicho por alguien que ocupó nada más ni nada menos que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Por otra parte, era muy común que los representantes del Gobierno -nos tocó vivirlo desde el lado sindical- dijeran: "Bueno, ¿ven lo que pasa? Los uruguayos se dieron el lujo de tener el 'nono' rico y por eso tenemos estas dificultades para poder pagar otro tipo de aumento", que en ese momento reclamábamos los dirigentes sindicales.

Señores: el "nono" rico era el jubilado, que por ese tiempo ganaba sueldos que tampoco eran los mejores. Se le llamaba el "nono rico", justamente, porque el conjunto de la ciudadanía había querido asociar los aumentos salariales de los que estaban en actividad con las pasividades que ellos cobraban.

O sea que ni tanto ni tan poco. Acá no estamos empezando un proceso. Se dice: "Nosotros consideramos que se debía dar más; que esto debió ser de tal o cual manera". Pero ¿acaso no hubo un Gobierno del Partido Nacional para poder actuar en la dirección de definir las primas por edad que hubieran querido hacerse? Hubo un Gobierno pleno y también Gobiernos de coalición en los que tenían votos para llevar esto a la práctica. Pero no lo hizo.

Hoy, modestamente, hay un Gobierno que lo está haciendo. Entonces, se trata de apoyar o no apoyar. En todo caso, escucharemos un proyecto de ley concreto que diga: "No hay que dar nada a los jubilados". Según entendí, se dice que para darles esto, es mejor no dar nada. Bueno, que se presente ese proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el miembro informante en minoría, señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: quiero hacer algunos comentarios con relación a las afirmaciones del señor Diputado Bentancor, que parece que no escuchó mi intervención inicial.

Nosotros ya presentamos un proyecto. Lo describí cuando realicé el informe en minoría con relación a este proyecto.

Asimismo, parece que el transcurso de este debate está indicando que la bancada de Gobierno se siente más cómoda hablando del pasado que del futuro, porque si hay que hablar del futuro con relación a este tema, tenemos que hacer referencia al proyecto que ellos llaman "prima por edad"; pero parecería que en esa dimensión no se sienten cómodos. Entonces, apelan a hablar del pasado, en el que también nos sentimos muy fuertes y firmes. Que esto quede absolutamente claro.

Además, para hablar del pasado hay que hacer referencia a la verdad histórica y a los hechos como realmente ocurrieron. El Partido Nacional votó la reforma constitucional del año 1989. Hace rato hablé del doctor Washington Beltrán. Hay editoriales escritos con la pluma erudita del doctor Beltrán pidiendo el voto por la reforma. Yo era un joven candidato a Edil en la elección de 1989 y en mi agrupación, el Herrerismo de Montevideo, ensobramos para la reforma constitucional. Todo el Partido la votó. ¿Cómo se puede decir lo contrario?

Por otra parte, aún más importante que haberla votado es que en esa elección, la votáramos o no, ganamos los blancos y la gente nos votó; ganamos por una contundente mayoría, y con dicha mayoría en el Parlamento y en el Poder Ejecutivo cumplimos la

reforma y los jubilados mejoraron su condición de vida. Quisiera que hiciéramos una encuesta, que saliéramos a la calle y preguntáramos a aquellos que ya eran jubilados en aquel tiempo cuándo vivieron mejor, si en el Gobierno del Partido Nacional, en los Gobiernos posteriores o actualmente. ¿La situación actual es mejor que la de aquel entonces? Hagamos esa encuesta.

¡Cuidado! ¡Eso se dio en el marco de una política económica sana! En 1992 tuvimos superávit fiscal y derrotamos la inflación, aunque la que heredamos era de más de un 130% anual. Hubiera sido muy fácil alimentar la inflación para después licuar los aumentos de las pasividades. No lo hicimos. El poder de compra era poder de compra de verdad; era poder de compra nominal, porque aumentó la cifra que cada jubilado ganaba, y además era poder de compra porque la inflación caía. Esa es la verdad histórica.

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Le concedo una interrupción al señor Diputado Blasina.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: yo pedí la palabra para hacer una aclaración, de modo que puede continuar el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el señor miembro informante en minoría, a quien le restan siete minutos de su tiempo.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: he concluido, y como presumo que...

SEÑOR BOTANA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARREGUI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAMOU.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Me piden interrupciones los señores Diputados Botana, Arregui y Gamou; en ese orden voy a concedérselas, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: quiero decir a la bancada de Gobierno solo un nombre: Colotuzzo. Recuérdelo, señor Diputado.

Un 20% de caída en la participación en las transferencias en los gastos del Estado. Eso es lo que se ha registrado desde el Gobierno del Partido Nacional hasta ahora. Bajamos del 50% al 40%. El 50% es un 20% más; el 50% es un 20% más que el 40%. Esa es la pérdida de participación que ha tenido en los gastos del Estado la seguridad social en este Gobierno.

Lo otro: que explique primero el Gobierno por qué hay $ 126 para los jubilados y US$ 1.029:000.000 para el Fondo Monetario Internacional. Creo que entrar en otro debate, señor Presidente, es totalmente inocuo.

Gracias.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado Arregui.

SEÑOR ARREGUI.- Señor Presidente: yo estuve escuchando atentamente la exposición del señor Diputado Pablo Abdala y tres cosas me han quedado claras.

En primer lugar, que los jubilados comenzarán a cobrar este beneficio no por el voto del señor Diputado Pablo Abdala ni del Partido Nacional -no sé si la postura es monolítica-; evidentemente, este beneficio no será recibido por el voto del Partido Nacional o del señor Diputado Pablo Abdala. Va a ser generado por el voto del Frente Amplio. No sé cuál será la postura del Partido Colorado.

En segundo término, que este beneficio pudo haberse restablecido, aunque fuera gradualmente, durante el período de Gobierno del Partido Nacional o en los períodos durante los cuales el Partido Nacional integró el Gobierno bajo el sistema de coalición, pero no se hizo. Y cuando aquí hay un Gobierno que sí lo está haciendo, se oponen a este beneficio.

En tercer lugar, escuché al señor Diputado Pablo Abdala decir que si la vida le permitía llegar hasta el próximo período y si el electorado le confiaba un nuevo mandato -lo primero estoy seguro de que sucederá; en cuanto a lo segundo, será la ciudadanía la que lo juzgará- presentará un proyecto de ley mediante el cual se va a restablecer íntegramente la prima por edad. Yo digo que va a llover sobre mojado, porque con esta gradualidad ya va a estar restablecida la prima por edad para los mayores de ochenta años y

para los mayores de setenta años, por lo cual no tendrá necesidad de elaborar ese proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Aclaro que al señor miembro informante en minoría le restan tres minutos de su tiempo.

Puede interrumpir el señor Diputado Gamou.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: en realidad, tengo una discrepancia con mis compañeros. Yo creo que no hay que molestarse por determinadas incoherencias. El hecho de que voten de una manera en el Senado y de otra en Diputados creo que forma parte del libre juego del bicameralismo, con el cual, por cierto, no estoy de acuerdo.

Lo que sí me preocupa es esta desnaturalización de la lógica que se está haciendo en la mañana de hoy. La lógica es lo que permite vehiculizar el pensamiento trascendente. Hay determinadas reglas de la lógica que no se pueden pasar por alto. Una es básica: no existe P y no P al mismo tiempo. Eso siempre es distinto. Por lo tanto, si votaron una cosa en el Senado y votan otra en Diputados, eso siempre es distinto, señor Diputado.

Hay otra regla de la lógica que tampoco se puede pasar por alto: la lógica de la matemática de conjuntos. Si A es igual a B y B es igual a C, entonces A es igual a C. Pero explíqueme usted el siguiente silogismo: Pablo quiere aumentarle a los jubilados;...

(Hilaridad)

——...el proyecto de ley determina aumento a los jubilados; Pablo no vota el proyecto de ley. Eso no tolera ninguna tabla de verdad; eso no es lógicamente válido, señor Diputado. Usted puede explicarlo políticamente, pero desde el punto de vista de la lógica no creo que mañana, en una sesión de esta Cámara, aparezca semejante aberración desde el punto de vista de la lógica proposicional.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Mociono para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Puede continuar el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: simplemente, voy a contestar algunas de las afirmaciones que acaban de pronunciar los dos señores Diputados preopinantes.

Con relación al señor Diputado Gamou y a lo que él expresaba, voy a decirlo con toda claridad -y que no se tome como una falta de respeto-: creo que el estilo frívolo con el cual el señor Diputado Gamou se pronunció y los festejos que a su alrededor generó por parte de la bancada de Gobierno son indicativos del talante con el que este Gobierno administra el tema de los jubilados y los pensionistas, y, sin duda, está en el trasfondo de este proyecto que presuntamente restablece la prima por edad cuando, en verdad, lo que constituye es un verdadero engaño para los jubilados. Creo que no cabe otra afirmación y otra reflexión más que esta, porque, en definitiva, son dichos que, no tanto por su contenido sino por su impronta, se contestan a sí mismos.

En cuanto a lo que expresaba el señor Diputado Arregui, creo que él tampoco escuchó con atención cuando yo me referí a este proyecto de ley. Que el Partido Nacional no vote este proyecto de prima por edad no significa que no estemos de acuerdo con que se dé un aumento a un grupo de jubilados -esto no es para todos los jubilados-: significa que queremos marcar políticamente, en el sentido más noble del término y en el ejercicio de la función de denuncia y de testimonio que tiene que dar la oposición cuando corresponde, que esto es un engaño, que esto no es un proyecto de prima por edad, que esto se asienta en una falacia. Lo decimos una vez más y lo vamos a seguir diciendo todas las veces que sea necesario a lo largo de este debate en la mañana, en el mediodía y en la tarde de hoy, si así corresponde, señor Presidente. Porque, además, cuando decimos que en el próximo período, si Dios nos da vida y si el pueblo

eventualmente renueva nuestro mandato, vamos a proponer la reconsideración de este tema -entonces, sí, para votar en 2011 la prima por edad-, lo hacemos porque en 2010 todavía no va a estar totalmente vigente; lo decimos porque en 2011 tampoco va a estar totalmente vigente, porque será apenas un beneficio para un sector de los jubilados, no para todos, como ocurría con la prima por edad que se votó en 1960.

Como es natural, uno, tozudamente, puede seguir insistiendo por el mismo camino del error, del argumento aparente, de decir una cosa por otra, y así podemos pasarnos la vida. Podemos decir que aquí, hoy, no estamos en el Palacio Legislativo, que estamos en el Estadio Centenario, y que en lugar de estar en un debate parlamentario estamos apreciando un partido de fútbol. Pero no es verdad; podemos sostenerlo, pero es mentira. Algo parecido a eso pasa con este proyecto de ley que hoy la Cámara está analizando.

Gracias. Ahora sí he terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Para una aclaración, tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado Blasina.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: la mejor manera de caer en contradicciones es pelearse con la realidad.

Acá se ha dicho que presuntamente se restablece la prima por edad, cuando se presentó un proyecto, que no tomó estado parlamentario porque no cumplió con la normativa establecida en el Reglamento de la Cámara -proyecto que tengo aquí-, por el cual se rebajaba la prima por edad. Lo leo: "Jubilaciones mensuales de hasta dos unidades de Base de Prestaciones y Contribuciones: Prima por Edad de $ 500 (quinientos pesos mensuales)". Esto no es ningún gradualismo; esta es una rebaja lisa y llana de lo que hoy se dice que, si no se restablece, se está faltando a lo que presumiblemente sería una postura correcta. Pero en este proyecto, que llegó a exponerse ante la Comisión de Seguridad Social, se establecía una rebaja mayor. Para la franja de más de dos y hasta cinco unidades de Base de Prestaciones y Contribuciones se rebajaba la prima por edad a $ 400. Insisto en que ese proyecto no tuvo estado parlamentario. No obstante, cuando la señora Diputada Etcheverry concurrió a la Comisión -lamentablemente, hoy no está presente- le dijimos que no podíamos considerar un proyecto que debía tener iniciativa del Poder Ejecutivo, pero le ofrecimos -figura en la versión taquigráfica- que presentara una minuta de comunicación, que jamás fue presentada. Es decir que esta idea, que aparentemente ahora se retoma, nunca tuvo estado parlamentario. Pero esta idea rebajaba la prima por edad.

Por otra parte, se está aplicando exactamente el mismo criterio de gradualismo que se aplicó cuando se definieron los ajustes diferenciales -exactamente el mismo-, incluyendo la declaración jurada del ingreso promedio por hogar. Y 105.000 jubilados y 55.000 pensionistas accedieron a ese beneficio en el año en curso. Se aplica el mismo criterio de gradualismo. Eso fue lo que comprometimos en la campaña electoral, cuando dijimos: "El que piense que vamos a resolver todos los temas de una vez, los muchísimos temas pendientes que recibimos en el año 2005," -no quiero hablar aquí de herencia ni de nada de eso, pero objetivamente fue así- "mejor que no nos vote". Y lo dijimos en la campaña electoral, aunque era un riesgo que se corría. Estamos cumpliendo con lo que dijimos, porque ¿cuál es el concepto de gradualismo? ¿Qué teníamos que hacer para aplicar el concepto de gradualismo? ¿Empezar por las jubilaciones de $ 130.000 que hoy existen en este país o atender las jubilaciones y pensiones más sumergidas? ¿Por dónde teníamos que empezar, si no por donde lo estamos haciendo?

Escuché perfectamente bien a mi colega, el señor Diputado Pablo Abdala; lo oí bien. No tengo dudas de que, tal vez, por sus propios méritos vuelva a ser legislador en el año 2010; puede ser. Ahora, que el señor Diputado Pablo Abdala vaya preparando otro proyecto para los jubilados y pensionistas, porque este tema ya va a estar resuelto.

Repito lo que dije hoy -parece que no se entendió; parece que los argumentos entran por un oído y salen por el otro- y lo que dice el informe: en la medida en que la situación económica siga evolucionando se va a atender a las franjas subsiguientes y, eventualmente, a reducir los plazos establecidos en este proyecto de ley. ¿Queda claro o no queda claro? Es un compromiso que estamos asumiendo, señor Presidente.

Se dice que en el Senado se trató el tema "a marcha camión". No es cierto. No lo es, señor Presidente, porque la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social estuvo esperando que llegara un men-

saje complementario del Poder Ejecutivo, pero este llegó luego de que Senadores y Diputados de nuestra fuerza política que actúan en el área de la seguridad social tuviéramos contacto con los Ministerios de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social, obteniendo de ese intercambio una modificación del plazo que se había estipulado en el proyecto original para los mayores de ochenta años de edad. Es decir que en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social este proyecto tuvo un tratamiento de algunas semanas y hubo suficiente tiempo de análisis allí, tal vez más del que hubo en la Comisión homóloga de la Cámara de Representantes. No se puede decir, entonces, que el argumento de votar distinto en el Senado -que, por otra parte, no es nada antirreglamentario ni ilegítimo; es una actitud política- se debió a que el tema se analizó con ligereza; no se puede decir eso.

Por último, ¿qué mensaje se está emitiendo a los jubilados y pensionistas de este país? Desde el punto de vista global, no se puede tergiversar una recuperación real del poder adquisitivo de jubilaciones y pensiones. ¡No se puede tergiversar! No se puede hacer porque ese dinero va a entrar en los bolsillos de los jubilados y pensionistas de este país; sencillamente, por eso. Para ser coherentes, se les tendría que decir que no se vota esta prima por edad y, en consecuencia, si nosotros adoptáramos la misma actitud que hoy anuncia el señor Diputado Pablo Abdala -que no sé si responde a toda la bancada del Partido Nacional; no lo sé porque no se ha anunciado de esa forma-, los jubilados no cobrarían un peso. ¡Hay que asumir eso! Hay que explicarles y decirles: "Miren, nosotros fuimos por el todo o nada", porque acá se dijo eso. Acá se dijo que se debía restablecer la prima por edad porque, de lo contrario, sería una burla, cuando se había presentado un proyecto -insisto-, firmado por gran cantidad de legisladores del Partido Nacional, por el cual se rebajaba la prima por edad. Esa rebaja no era una simulación o algo que presuntamente pasaría; y eso no se lo califica.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Lo que estamos haciendo es analizar un proyecto de ley -termino con el planteo original-, pero es absolutamente imposible hacerlo fuera de contexto. Y mucho más difícil aún resulta si se pelea con la realidad y con los datos estadísticos, a no ser que se pongan en tela de juicio -lo que no se ha dicho en Sala- los datos emergentes del Instituto Nacional de Estadística. Si eso es así, habría que decirlo. Los datos que he manejado de recuperación real de las pasividades en estos dos años son datos emergentes del Instituto Nacional de Estadística, aplicando la Constitución de la República en cuanto al ajuste de pasividades. La Constitución de la República fue modificada por un plebiscito en el año 1989, apoyado por más del 82% de la ciudadanía y promovido, en primera instancia, por las organizaciones de jubilados y pensionistas, con la adhesión inmediata del Frente Amplio, la que no se produjo en el caso del Partido Nacional.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: procuraré no realizar alusiones porque ya he dicho todo lo que tenía para decir y entiendo que las posiciones han quedado claras, de manera que no pretendo estirar inútilmente este debate.

Los argumentos que acaban de escucharse, en general, son una repetición de los que fueron expuestos al inicio de esta discusión, es decir, una vez que fueron brindados los informes en mayoría y en minoría. Por tanto, me remito a lo expresado en esa oportunidad.

Quiero aclarar fundamentalmente dos aspectos. En primer lugar, cuando me referí al tratamiento sumario que este proyecto tuvo en el Parlamento, lo hice con relación a la integración de las dos Cámaras; no necesariamente hablé del tratamiento sumario en el Senado. Yo pregunto: que un proyecto de ley de esta importancia -que además ha generado por algo esta discusión tan rica que hemos tenido en la mañana de hoy- se apruebe en una misma semana en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado, en el plenario del Senado y en la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados ¿no es un trámite sumario de un proyecto de ley? Creo que lo es, y mucho. Que en el curso de diez días se termine convirtiendo en ley, con el feriado de Navidad en el medio, si no es un trámite sumario, ¿qué es? Además, en el contexto de un año legislativo donde claramente han transcurrido meses y meses sin aprobar proyec-

tos de ley de envergadura, creo que es un trámite sumario; me parece absolutamente claro.

En segundo término, una vez más quiero ser meridianamente claro en cuanto a que el Partido Nacional eventualmente se esté oponiendo a que se otorgue la prima por edad a los jubilados; lamento tener que decir nuevamente que eso es, ya ni siquiera un argumento aparente, sino por lo menos una chicana, cuando no -no es el caso del señor Diputado preopinante- un gesto de mala fe. Que quede claro que no es del señor Diputado preopinante; estoy analizando en abstracto.

Está claro, en primer lugar, que este no es un proyecto de prima por edad y, en segundo término, también está claro que si lo que el Gobierno quiere es aumentar los haberes jubilatorios en los términos en que lo está haciendo con este proyecto de ley, no necesita ley; lo puede hacer por decreto. Algo más todavía: si quisiera restablecer la prima por edad en los términos históricos, en los valores de 1960, en los valores en los cuales están percibiendo la prima por edad los jubilados que la cobran al día de hoy, tampoco necesitaría ley, porque está vigente la Ley N° 12.761, que es la que creó la prima por edad. Esto, señor Presidente -lamento tener que volver a decirlo-, es un artilugio, un adefesio, un simulacro, una gimnasia legislativa que no tenemos derecho a que encubra un nuevo engaño al sector de jubilados y pensionistas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: en términos de aclaraciones y de clases de lógica y de matemáticas, quiero pedir al señor Diputado Blasina que me aclare desde cuándo $ 400 -que es la cifra que refiere en el proyecto de ley de autoría de la señora Diputada Etcheverry- es menor que un tercio de $ 633, que es lo que va a empezar a regir si se aprueba este proyecto de ley.

En realidad, era una solicitud de aclaración.

SEÑOR BLASINA.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- No podemos ingresar en el ejercicio de las aclaraciones contra aclaraciones, pero como el señor Diputado Blasina es miembro informante en mayoría le vamos a conceder la palabra.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: es muy sencillo, señor Diputado. Ustedes establecen un techo definitivo para la prima por edad; la están rebajando. Nosotros la administramos en un plazo más prolongado, es cierto, pero llegamos al importe total de la prima por edad. Nosotros nunca aceptamos, de ninguna manera, que el importe total de la prima por edad fuera rebajado. Ustedes consideran la rebaja en el proyecto al proponer $ 500 en una franja y $ 400 en la otra, y si siguen las franjas superiores, no sé a cuánto hubieran llegado. Si van en "dégradé" y otorgan $ 500 para las dos Bases de Prestaciones y Contribuciones y $ 400 para entre dos y cinco, y además siguen progresando en las franjas, van a llegar a una tergiversación total de lo que es el valor real de la prima por edad al día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Mañana.

SEÑOR MAÑANA.- Señor Presidente: ...

SEÑOR POZZI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MAÑANA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR POZZI.- Señor Presidente: quisiera aclarar algo, porque varias veces se repitió en Sala la palabra "engaño" y se dijo que al proponer este proyecto de ley que estamos discutiendo la bancada del Frente Amplio estaba engañando a los jubilados y pensionistas de este país. Quizás no fue dicho con esa intención o la intención con la que se dijo fue en sentido figurado, pero quiero dejar claro que nosotros no intentamos engañar a nadie. Podemos estar de acuerdo o no con lo que se está proponiendo, y está bien que sea así; es el libre juego de la democracia. Está bien que cada cual argumente para tratar de convencer a determinados sectores de la sociedad de que sus propuestas son las mejores. Pero esta fuerza política no está engañando a nadie. Lo que está escrito, está escrito. Es un proyecto de ley que todo el mundo tuvo posibilidad de mirar y de discutir. Inclusive, lo referente a la velocidad con que fue tratado -fruto de cuándo tiene que entrar en vigencia- fue discutido públicamente. Está escrito exactamente lo que se va a

dar, a quién y de qué manera. Por lo tanto, nadie puede decir que estamos tratando de engañar en la búsqueda de aprobar este proyecto en el día de hoy.

Está bien el libre juego de discutir y de que no nos pongamos de acuerdo en las cosas que se proponen, pero esta bancada de Gobierno no está tratando de engañar a nadie.

Por eso, si el término fue usado en un sentido figurado, por las dudas hacemos la salvedad; si fue usado en toda su expresión, quiero dar mi más enérgico rechazo, porque nosotros no somos una fuerza política que haya tratado de engañar, nunca, a ningún sector de la sociedad, como yo no atribuyo al Partido Nacional esa misma intención de engañar a alguien con alguna propuesta que haya llevado a cabo. De manera que yo, acá, en el libre juego de la democracia, no atribuyo engaños a nadie. Si entramos por esa zona, me parece que vamos a discurrir por un sendero del que es complicado volver.

Gracias, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el señor Diputado Mañana.

SEÑOR MAÑANA.- Señor Presidente: vamos a tratar de ser lo más breves posible porque creemos que el señor Diputado Pablo Abdala ha sido sumamente claro en su exposición con relación a este tema, pero queremos aportar algunas reflexiones que nos merece este proyecto de ley.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Martínez Huelmo)

——Tenemos que decir que la prima por edad fue establecida por el artículo 4° de la Ley N° 12.761. Este proyecto que hoy estamos discutiendo regula la prima por edad, pero con diferencias en relación con la estatuida por la ley mencionada anteriormente.

Son beneficiarios, según lo establecido en el presente proyecto, los jubilados del Banco de Previsión Social con ingresos menores a tres Bases de Prestaciones y Contribuciones e integrantes de hogares en los que el promedio total de los ingresos por persona no supera las tres Bases de Prestaciones y Contribuciones. Además, se establece la gradualidad para los jubilados de ochenta y más años de edad, a partir del 1° de enero de 2007, incrementándose a razón de una tercera parte en cada 1° de enero de los subsiguientes años 2008 y 2009, hasta alcanzar la totalidad del valor establecido. Queremos aclarar, además, que este sector de los beneficiarios es muy reducido, ya que alcanzaría aproximadamente a un 15% del total. Los jubilados de entre setenta y ochenta años percibirán a partir del 1° de enero de 2007 una quinta parte, incrementándose a razón de una quinta parte más cada 1° de enero de los subsiguientes años 2008, 2009, 2010 y 2011, hasta alcanzar la totalidad del valor citado.

Por otra parte, se desconocen otros requisitos a exigir, ya que en el artículo 1° del proyecto se establece: "[...] y cumplan con las condiciones reguladas en la presente ley y en la reglamentación". En consecuencia, la reglamentación puede establecer nuevas condiciones a gusto del Poder Ejecutivo que, en el peor de los casos, pueden ser aún más restrictivas.

En conclusión, no estamos de acuerdo con el proyecto de ley en su artículo 1° ni en la última parte, donde habla de la reglamentación, así como en el inciso primero del artículo 5°, donde dice: "[...] y en el decreto reglamentario".

Tampoco estamos de acuerdo con el artículo 4°, por cuanto establece la incorporación gradual por terceras o quintas partes del monto final de la prestación.

Por último, entendemos que se debe aplicar el régimen en su conjunto a los jubilados, ya que el fundamento de la prima por edad es el mismo para todos ellos, es decir, un aumento de gastos a partir de determinadas edades.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado Esteban Pérez.

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Señor Presidente: en el mismo ánimo de la buena relación que tenemos en la Comisión de Seguridad Social, quiero dejar constancia de que soy sumamente respetuoso de la vocación social de quienes la integran, de la vocación social, diría, tradicional, del Partido Nacional. En ese camino nos vamos a seguir encontrando y estamos dispuestos a sumar fuerzas, siempre que sea para calmar las necesidades.

Hecha esta aclaración, me voy a referir al tema. En primer lugar, debemos tener presente que el país tuvo una dictadura que manoteó la prima por edad

-se la afanó a los jubilados-, y no solo eso, sino que metió la mano en la lata de la Caja de Jubilaciones. Eso nos generó a todos los que vinimos después un gran agujero negro difícil de solucionar. Pero también hay responsabilidades posteriores, con políticas salariales sumergidas, que, obviamente, traen como resultante salarios bajos y jubilaciones miserables. En ese entendido, este Gobierno se propuso en su programa -lo dijo en todas las tribunas- mejorar primero las situaciones de los más sumergidos, y en eso estamos. Es en ese sentido que estamos aplicando esta forma de prima por edad.

Quiero dejar claro que pertenecemos a una generación que se preguntó qué debemos hacer para que "haiga" cielo en la Tierra, es decir, corazón latiendo y pata en el suelo. Si tengo adelante una persona con hambre, desde mi situación de riñón cubierto, con un sueldo de $ 61.000, puedo decirle: "Mirá, hermano, lo que tengo para darte es un guiso, pero lo mejor para vos es un asado. Por lo tanto, no te voy a dar nada", y seguir de largo. Se imaginarán las estrellas y asteriscos que ese hombre me estaría diciendo.

Se ha dicho que lo relativo a la prima por edad es acotado. Sí, pero ¿cuánto es el universo acotado? Estamos hablando de 56.000 ciudadanos que la van a recibir. Oigan bien: 56.000 ciudadanos que la van a recibir. Quisiera saber con qué cara vamos a decir a 56.000 personas que no la votamos porque para ellos es mejor el asado; claro, desde otra situación económica. Entonces, con las patas en la tierra yo doy a mis hermanos lo que hoy les puedo dar, bajo la promesa de que voy a seguir laburando para que el día de mañana se universalice para todos a quienes corresponda. Pero lo estamos haciendo. No olvidemos que pasaron veinte años hasta este Gobierno, y recién ahora se está dando un pasito hacia los más sumergidos.

Por lo tanto, en nombre de esos 56.000 ciudadanos que hoy van a ser favorecidos voy a levantar la mano con fuerza para que tengan algo y no una promesa de un cielo etéreo quién sabe cuándo, dentro de cinco años. Pata en el suelo y corazón latiendo.

SEÑOR ROSADILLA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ROSADILLA.- Señor Presidente: lo primero que quisiera establecer es que no somos insensibles a la situación de los pasivos en este país, a la situación de jubilados y pensionistas, que está muy lejos de ser la que cualquier uruguayo -no hablo del partido de Gobierno o de algún legislador- quisiera que existiera. Por lo tanto, en mi opinión, ni por posición ni por actitud, el Partido Nacional ni ningún sector o legislador pueden estar en la tesitura de que los jubilados no agarren un mango. Eso lo descarto, porque si así fuera ni parlamentar podríamos. Distinta es la lectura de las actitudes políticas que se toman y las consecuencias que puedan tener.

Sobre el proyecto en cuestión, creo que aquí se inicia un proceso de recuperación de este beneficio. El debate es sobre si esto termina, al final de este proceso, siendo o no una recuperación integral de ese beneficio. Todos estamos de acuerdo -el proyecto así lo dice- en que su aplicación en lo inmediato va a ser gradual. Si esto no termina, en un proceso que está estipulado por el proyecto, que no es arbitrario ni queda al azar, sino que está perfectamente determinado, en la restitución total de ese beneficio, entonces podemos entrar en una polémica.

No creo que el problema sea el nombre del proyecto. Creo que hay un error en quienes eso sostienen. Entiendo que habría que discutir si el proceso que el proyecto plantea concluye o no en la recuperación total. Esa pregunta hay que hacerla junto con otra. ¿Qué piensan los legisladores de esta Cámara? ¿Hay o no una voluntad política del Gobierno de incrementar los haberes de jubilados y pensionistas? ¿La hay? ¿Se nota? ¿No se nota? Cuando hablamos de chicanas para un lado, habría que sincerarse. ¿Hay o no? ¿Algún legislador asigna al Gobierno, al partido político que lo sostiene, la mala fe, la indiferencia, la insensibilidad como para no estar buscando honesta y sinceramente soluciones para estos problemas de los bajos haberes a los que hacíamos referencia al principio? De la misma manera que excluyo completamente, no que el Partido Nacional, sino que algún parlamentario de algún sector tenga esa mala fe, reclamo para el Gobierno, para mi Partido y para los legisladores de mi Partido la misma consideración.

Por último, y agradeciendo el espacio que me concedió el compañero y el señor Presidente autorizó, quiero expresar que se nos dice que en las dos Cámaras existe la misma política, pero en una se vota y

en otra no. Voy a hacer una pequeña digresión. Hace treinta y tres años, hacía poquitos días que estábamos estrenándonos como presos y ya los compañeros nos decían que nos íbamos a encontrar con el bueno y con el malo. Había uno que iba a ser muy malo y otro que iba a ser bueno. Pero como tenían muchos presos, a veces se olvidaban, y el malo hablaba como si fuera bueno. Entonces, había que decirle: "acordate que vos sos malo; tenés que jugar de malo". Salvando las distancias, sin ningún tipo de alusión y solo porque tengo más amigos del Partido Nacional en esta Cámara que en el Senado, les pido que les digan a los muchachos Senadores que a veces hagan ellos de malos y ustedes de buenos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede continuar el señor Diputado Esteban Pérez, a quien le restan veintidós minutos de su tiempo.

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Señor Presidente...

SEÑOR MELGAREJO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MELGAREJO.- Señor Presidente: a lo largo de toda esta Legislatura me ha tocado muchas veces ocupar una banca, cubriendo las ausencias de algunos compañeros a quienes suplo. Sinceramente, me he encontrado con un fenómeno que se ha venido repitiendo total y constantemente, diría en forma casi absoluta: una oposición, fundamentalmente por parte del Partido Nacional, en la cual hay algunas cuestiones que me parece importante tener en cuenta.

El señor Diputado que informó en minoría este proyecto de ley tuvo la delicadeza, la cualidad, de comenzar su intervención diciendo concretamente que no apuntaba a herir a nadie, que no era una cuestión personal y que en definitiva era una cuestión política, y bajo ese paraguas dijo todo lo que se le antojó; todo lo que se le antojó. El señor Diputado Pozzi señaló alguno de los términos que utilizó el señor Diputado.

Las veces que he entrado a Sala -a lo mejor es casualidad y es precisamente cuando ingreso al recinto que se da eso- he notado que hay un claro y violento ataque al Frente Amplio. Es más: el señor Diputado Pablo Abdala lo dijo muy claramente: "Puedo ser muy ríspido en mis planteos, pero quiero que tengan en cuenta todo esto". Si a mí me dicen: "Mirá: te voy a dar un garrotazo, pero lo voy a hacer pura y exclusivamente para que alguna gente que esté mirando se ría", el garrotazo me lo llevo igual, y no lo voy a aceptar por más que me digan que es para que se rían otros. De alguna manera, voy a tratar de esgrimir mis argumentos para demostrar concretamente que lo que estoy haciendo, lo estoy haciendo en forma correcta.

Aquí creo que ha quedado palmariamente demostrado algo que también dijo el señor Diputado Pablo Abdala y que consideré un desliz de su parte, cuando señaló que la bancada de Gobierno sostenía más que nada el pasado, sin pensar en el futuro. Creo que eso se cae por su propio peso. No debe haber organización política en el mundo que ejerza el gobierno, que lo único que haga sea mirar el pasado, sin tratar de proyectarse hacia el futuro. Digo esto porque la realidad hoy, en esta Sala, es que, circunstancialmente para algunos y para otros de manera más permanente, somos Gobierno, y cuando no lo éramos llevamos adelante una historia larguísima de oposición; siempre dijimos que éramos oposición y que esperábamos nuestra oportunidad para poder gobernar. Nosotros estamos gobernando en el marco de lo que ha sido nuestro programa, y creo que a uno de los sectores al que se puede recurrir de mejor forma para saber si esto es así o no, es precisamente el de los jubilados -me refiero al de los jubilados que votaron al Frente Amplio-, a quienes se les puede preguntar si esto se ajusta a lo que señalaba el programa del Frente Amplio para ese sector de la sociedad. Creo que el tema no tiene mucho más misterio. Si el Partido Nacional en algún momento lo aplicó y luchó, y cuando fue Gobierno no lo pudo restituir y hoy va a votar en contra, está en todo su derecho. Ahora, a mí me gustaría hacer todo esto en un plano de mucho más respeto, de no abrir el paraguas por un lado para luego decir cualquier barbaridad -a veces llegando hasta el insulto- a una fuerza política que está intentando llevar adelante su compromiso con la ciudadanía. Esto es lo que modestamente pienso; es a lo que modestamente me he comprometido y seguiré comprometido.

No venimos aquí a intentar pelearnos con nadie ni a sacar fuera del marco de lo normal y de lo legal ninguna de las sesiones. Podemos hacer las cosas mucho más fáciles, votando a favor o en contra los

diferentes puntos que integran un orden del día que es bastante pesado; además, todo ha sido muy discutido en Comisión; sabemos qué es lo que va a votar cada uno, ya que todos hemos venido con posiciones muy concretas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede continuar el señor Diputado Esteban Pérez, a quien le restan dieciséis minutos de su tiempo.

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Señor Presidente: por respeto a lo extenso de la jornada que nos espera y a los 56.000 jubilados que están esperando nuestro voto, voy a dar por concluida mi intervención.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra la señora Diputada Peña Hernández.

SEÑOR BOTANA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: parece que hay algunos Diputados que no comprenden bien este debate. Se ha pretendido la comparación con lo que fue el Gobierno del Partido Nacional y la prioridad que se dio al tema de los pasivos. Bueno, grave derrota para el Gobierno, pero, claro, lo sería en la historia para cualquier Gobierno el de compararse con lo hecho por los Gobiernos del Partido Nacional respecto de los pasivos desde el fondo de la historia y, especialmente, en este último período. Pero creo que un Gobierno aunque sea debe compararse consigo mismo; eso es lo que debe hacer. Nosotros lo que no queremos es la patria de los hijos y de los entenados, para que se entienda clarito.

¿Por qué a los Ministros $ 50.000 de aumento? ¿Por qué a los jerarcas de la Administración Pública $ 10.000, $ 15.000, $ 20.000 de aumento en el Presupuesto que acabamos de votar, en todos los Incisos, a los cargos de mayor jerarquía, esos que tienen comparación con los cargos del Senado? Todos esos tuvieron un buen aumento, pesadito, que indudablemente les va a dar para varias sidras y para varios panes dulces en sus casas. Yo pregunto cuánto van a poder comprar los jubilados con los $ 126,60 que se les está dando; si es esta la manera en que estamos devolviendo en este tiempo la herencia bendita que nos dejaron: el país en el que por el trabajo de estos que hoy son jubilados fuimos nosotros a la escuela pública, fuimos al liceo público y fuimos a la Universidad de la República, pagada con fondos públicos; ese Estado por el que trabajaron durante años y que nos dio las instituciones de justicia y la atención de la salud un día sí y otro también; ese Estado que invirtió en carreteras, en puertos y en la infraestructura que hoy tenemos para que el país funcione. Ese Estado que nos regalaron con su trabajo, ¿se lo vamos a pagar con $ 126,60 de aumento? Ese es el tema, ese es el debate que estamos teniendo hoy; no es otro. Es el de los pesos relativos, el de las participaciones relativas a la hora de repartir la torta en el país.

Ya sé que no se puede comparar con otros tiempos de la historia; tampoco se lo pedimos. Sencillamente, en este tiempo, pedimos un reparto más equitativo; nada más.

Gracias, señora Diputada Peña Hernández. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede continuar la señora Diputada Peña Hernández, a quien le restan doce minutos de su tiempo.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: este proyecto que nos envía el Poder Ejecutivo y al que el Senado ha hecho modificaciones, tal como decía el señor Héctor Morales, de la Coordinadora de Jubilados y Pensionistas del Uruguay, tiene mucho de aberrante. Y tiene mucho de aberrante por el hecho de que, considerando el ingreso de las familias, este jubilado, que merece tener una prima por edad por haber trabajado en este país, tendrá que repartir con su familia parte del derecho que tiene a recibirla.

Tiene también de aberrante el hecho de que se le vaya a dar en forma gradual. En tal sentido el señor Diputado Pablo Abdala nos decía -me disculpo por repetirlo, pero es muy cierto- que con toda seguridad muchos de estos jubilados no percibirán nunca en su totalidad este incremento. Por algo el Senado disminuyó los plazos; evidentemente, se dio cuenta. Sin embargo, no es suficiente, y no lo es porque aquellos que tengan ochenta años de edad van a tener que esperar tres años más. ¿Cuántos de ellos van a llegar a cobrar la totalidad de la prima si tienen que esperar ese tiempo? No lo sabemos. La vida no la tiene comprada nadie; no la tiene comprada usted, señor Presidente, ni yo, ni nadie, pero creo que nuestros jubilados son los que menos tienen comprada la extensión

de la vida. Y menos si tenemos en cuenta el tope que se establece, porque es algo risueño. Muchos de ellos tendrán para comer algo, comprar un litro de leche por día y algún pancito, si les alcanza. Algunos de los que lleguen a cobrar las tres Bases de Prestaciones gastarán su mayor parte en servicios médicos, porque deberán comprar medicamentos y contar con asistencia; a lo mejor, no se pueden mover y deben ir en taxi hasta el lugar de asistencia. Desgraciadamente, la biología humana lleva a que cuantos más años tengamos, más complicados estemos con las enfermedades; son muy pocos los que se salvan de ello.

Entonces, señor Presidente, si en el hogar hay un promedio total de ingresos menor a los $ 4.400 aproximadamente y lo que percibe la persona jubilada no supera las tres Bases de Prestaciones y Contribuciones, el jubilado tendrá derecho a la prima por edad avanzada. Si en el hogar en el que vive el jubilado se supera esa cifra, este no va a ver el primer año de esta prima por edad, prima por edad que, al igual que el señor Diputado Pablo Abdala y el resto de los compañeros, considero que es una dádiva que se está otorgando.

En base a ese razonamiento es que pensamos que se trata de algo aberrante, de algo injusto. Inclusive, es más que injusto, ya que podríamos haber tenido la satisfacción de que empezaran a cobrar dicha prima a partir del año pasado o de este cuando la señora Diputada Etcheverry fue a la Comisión y presentó el proyecto. Si hubiéramos cumplido con el trámite parlamentario en diez días, habría sido facilísimo; quizás habría estado vigente la prima por edad -con el proyecto que se presentaba, sí se trataba de una prima por edad- desde el mes de junio, la cual podría haber sido cobrada por los jubilados inmediatamente, sin tener que esperar tres o cinco años.

Señor Presidente: ¿sabe cuánto es la canasta básica familiar en este país? En el mes de noviembre fue de $ 29.413,82. Y nosotros dejamos excluidos a los que ganan $ 4.000 y todavía les decimos: "No puede ingresar un peso más en tu casa porque, de ser así, no te corresponde". Esto es ilógico.

Pero lo que más nos hace sentir que esto es injusto es que cuando nosotros, como Partido Nacional, el año pasado propusimos que no hubiera ningún jubilado ni pensionista que cobrara menos de $ 3.000 -era algo justo, porque este monto es mínimo, una cifra insuficiente, pero hay muchos pensionistas que cobran por debajo de esa cifra-, ni siquiera se nos escuchó.

Este año propusimos que se dieran $ 1.000 a fin de año a los jubilados y, aparentemente, se les dio una cifra mucho menor, porque el Gobierno fue sensible ante la necesidad de esta gente que no llega a fin de mes, ni de gusto.

Pero nosotros estamos más que sensibilizados por su situación, porque además de los US$ 1.029:000.000 que se envían al Fondo Monetario Internacional para el pago anticipado de deuda, en la Rendición de Cuentas se otorgó el derecho a los entes productivos del Estado de dejar de pagar al Banco de Previsión Social US$ 56.000.000, para beneficiarlos. Nadie beneficia a los jubilados, muchos de los cuales se mueren de hambre, pero sí beneficiamos a los entes del Estado, que ganan para que después nos lo devuelvan disminuyendo el costo del teléfono, lo cual está bárbaro, de los celulares, que también está bárbaro, y regalándonos celulares, que está bárbaro. Pero con celulares los jubilados no comen, y hay que comer. La mayor parte de ellos ni siquiera sabe hablar por teléfono porque ganan $ 4.000, tienen ochenta años de edad y están mal alimentados.

Los jubilados no son tontos; son veteranos, tienen años, pero no son tontos, no se engañan. La verdad es que este proyecto de ley es una mala copia de la iniciativa que el Partido Nacional ingresó a este Parlamento, que, como suele suceder, como sucedió con los proyectos de ley de seguridad pública, se metió en un cajón.

SEÑOR LACALLE POU.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- La Mesa aclara a la señora Diputada que le restan cinco minutos de su tiempo.

Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: simplemente deseo hacer una pregunta, después de la brillante intervención del señor Diputado Pablo Abdala y de quienes le sucedieron en el uso de la palabra.

El señor Diputado Melgarejo decía que el Frente Amplio está cumpliendo al pie de la letra el programa que lo llevó al Gobierno. Dado que, como el señor Diputado entenderá, no recuerdo de memoria el pro-

grama, quiero preguntar en dónde se establecía que se iba a poner un impuesto a las jubilaciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede continuar la señora Diputada Peña Hernández, a quien restan cuatro minutos de su tiempo.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente:...

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: la señora Diputada Peña Hernández decía que los jubilados no son tontos; por supuesto que nosotros consideramos exactamente lo mismo. Y no solamente no son tontos, sino que siempre han sabido defender muy bien sus derechos. Así fue que en el año 1989 lograron la aprobación de la reforma constitucional que aseguró el mantenimiento del valor real de las pasividades.

Pero hoy, acá, parece que sí se los ha considerado tontos cuando se ha intentado mezclar este tema con el pago anticipado de la deuda al Fondo Monetario Internacional, como si hubiera sido una opción pagar al Fondo o pagar las jubilaciones. Ya hemos dicho -y los jubilados lo saben; acá lo hemos debatido- que lo único que se hizo en ese caso fue cambiar un endeudamiento por inversores en Bonos para pagar al Fondo Monetario Internacional y liberarnos de los compromisos que teníamos con el organismo y de las obligaciones que este impone a Uruguay y a todos los países. Recordemos que el Fondo Monetario Internacional empezó a hacer préstamos a este país y a condicionarlo en sus políticas económicas y financieras hace bastante tiempo, aunque no vamos a decir en qué año sucedió, en qué década ni en qué Gobierno.

También se dijo acá que hubo aumentos de $ 50.000 a los Ministros y que, según lo mencionó la señora Diputada, se habían bajado los aportes patronales de los entes del Estado. Uno de estos comentarios es cierto: a partir de la vigencia de la reforma tributaria se van a bajar los aportes patronales de las empresas del Estado. Obviamente, esto va a significar una mayor transferencia de Rentas Generales al Banco de Previsión Social para que pueda cumplir con sus obligaciones. Ahora, lo que es absolutamente falso -y no hay consideración- es que se haya aumentado $ 50.000 a los Ministros. Decir esto no es tomar por tontos a los jubilados y pensionistas, sino mentir a la nación.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede continuar la señora Diputada Peña Hernández, a quien restan dos minutos de su tiempo.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente:...

SEÑOR BOTANA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: explicará el señor Diputado Asti cuánto van a pasar a cobrar los Ministros y cuánto van a cobrar todas las jerarquías de los Ministerios en el Presupuesto que se votó en esta misma Sala.

Segundo: se optó por pagar al Fondo Monetario Internacional en vez de poner los fondos al servicio de los jubilados. Pero ahora tienen una gran ventaja, señor Diputado Asti: no tienen más condicionamientos del Fondo Monetario Internacional. Por lo tanto, bien podrían pagar la deuda interna que tenemos con la gente que nos regaló el país que tenemos, a pesar de que ustedes lo califiquen como herencia maldita.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede continuar la señora Diputada Peña Hernández.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: hoy se hizo referencia al programa del Frente Amplio; justamente, en él se establece con claridad que iba a haber un Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. Pero ya que estamos en una especie de jornada mayéutica, donde la verdad va surgiendo a partir de las preguntas, me gustaría saber si el Diputado que interrogó sobre eso considera que está mal que una jubilación superior a $ 100.000 pague impuestos; si está mal que pague impuestos una jubilación de privilegio, de más de $ 100.000, que se cobra todos los meses durante toda la vida.

Muchas gracias.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: yéndonos a los extremos siempre es un bollo hacer las preguntas, pero pongamos la franja mínima en la cual las jubilaciones van a ser gravadas.

Segundo, me estoy enterando aquí de que la jubilación es una renta; eso no lo dice ningún manual, no está previsto en ningún lado.

Se habla de $ 100.000; puede ser, pero no empezaron por esa suma. Si el señor Diputado Gamou ahora está planteando reformar el impuesto que le pusieron a los jubilados y establecerlo solo para los que ganen $ 100.000, yo creo que sobrarían votos en la Cámara en este momento. Pero el impuesto que le ponen a los jubilados va bastante más abajo: $ 91.000 más abajo que lo que está estableciendo el señor Diputado Gamou. Y en ningún lado decía: "Le vamos a poner impuesto a las pasividades y a las jubilaciones".

Muchas gracias.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: el señor Diputado preopinante preguntaba en qué manual figura que a las jubilaciones se les pueda aplicar el Impuesto a la Renta. No es necesario recurrir a ningún manual; puede acudir a la ley del año 1960, cuando el Partido Nacional instauró el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. Allí va a ver cómo las jubilaciones y todas las pasividades eran objeto de la imposición a la renta; eso es muy claro.

Además, quiero dejar establecido -esto lo hemos dicho en todas las oportunidades en que se trató el tema de la reforma tributaria- que el 90% de los pasivos, o no va a pagar el impuesto, o va a tributar menos de lo que está pagando hoy.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: creo que, en temas como los que hoy estamos tratando, el Partido Independiente puede hablar con propiedad, entre otras cosas porque es el único partido político que se opuso en la Legislatura pasada al cambio de la base de cálculo del índice medio de salarios, en un momento en que era notoriamente inconveniente para los jubilados y pensionistas de este país.

Dijimos en ese entonces -y consta en la versión taquigráfica- que los jubilados y pensionistas iban a ser perjudicados por ese cambio en la base de cálculo que impulsaron el Partido Nacional y el Frente Amplio, que también acompañó el Partido Colorado. Y como quedó demostrado posteriormente, la razón estaba de nuestra parte; así que podemos hablar con propiedad.

Y podemos hablar con propiedad porque tampoco votamos la reforma tributaria, que establece que los jubilados de ingresos mayores a $ 11.700 tendrán que pagar un impuesto mayor al que hoy están pagando por concepto de Impuesto a las Retribuciones Personales. Todos somos conscientes de que esa imposición es injusta; y lo es por un aspecto que poco se ha mencionado, pero que me parece que tiene una lógica que muy bien podría ser una conclusión de las que establecía el señor Diputado Gamou hace algunos instantes. Si se permite deducir los aportes jubilatorios de los ingresos de cada trabajador activo, ¿cuál es la lógica que permite gravar el fruto del ahorro de toda la vida de los jubilados? Yo creo que allí se demuestra que esta reforma tributaria no tiene lógica, porque a los trabajadores activos se les permite deducir los aportes jubilatorios, y los jubilados y pensionistas, que perciben un ingreso fruto del ahorro de dichos aportes de toda la vida, resultan gravados. Entonces, si queremos seguir por la línea de la lógica, nos vamos a encontrar con que hay una reforma tributaria que, en lo que refiere al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas para los jubilados, no tiene lógica.

Pero estamos discutiendo un tema muy distinto. En realidad, hoy estamos hablando de si aprobamos un aumento por concepto de una prima por edad que, por cierto, es muy distinta a la que se planteó por parte del Partido Nacional en el año 1960. En definitiva, es una prima por edad para los jubilados -no están incluidos los pensionistas- cuyos ingresos sean menores a $ 4.400 -en moneda actual-, teniendo en

cuenta que se establecen tres Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Más allá de que consideremos poco significativo el monto del incremento, creo que no podemos hacer otra cosa que estar de acuerdo. Me parece que sería ilógico votar en contra de un incremento -pequeño, pero aumento al fin- que se está estableciendo para los sectores de jubilados de más bajos recursos.

Entonces, no tenemos ninguna duda de que debemos acompañar este proyecto de ley que establece una modificación que, indudablemente, va a tener algún impacto favorable en los menguados recursos que perciben estos jubilados. Reitero que estamos hablando de un nivel de ingresos de $ 4.400, que está por debajo de la línea de pobreza; se trata de un valor bastante coincidente con el que se establece para fijar la línea de pobreza para el departamento de Montevideo. Por lo tanto, desde ese punto de vista, de nuestra parte no tenemos dudas.

Lo que sí nos parece absolutamente insólito es el literal B) del artículo 2°, que desde ya aclaro que no vamos a acompañar. Vamos a pedir que se vote por literales este artículo, de forma tal de poder votar negativamente el B). ¿Por qué? Porque dice que los jubilados que tienen ingresos por debajo de la línea de pobreza no tienen derecho a esta prima por edad si viven en un hogar cuyos ingresos -entiéndase bien- sean superiores a la cantidad que determina dicha línea de pobreza. Tampoco esto tiene lógica, señor Presidente. No tiene lógica que por integrar un hogar con un nivel promedio de ingresos de $ 4.500 ese jubilado quede excluido de cobrar este pequeño incremento. Reitero que eso no tiene lógica. Por tanto, nosotros vamos a votar esto negativamente.

Pero tiene menos lógica, todavía, si nos atenemos a los criterios que se aplicaron en la reforma tributaria para el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. Recordemos bien que ese impuesto no se puede liquidar por núcleo familiar; se tiene que hacer por ingreso individual. Sin embargo, acá se aplica preceptivamente el criterio del núcleo familiar. Bueno, yo creo que esto realmente no admite el menor análisis y espero que la Cámara establezca, por lo menos, algún aditivo -que nosotros vamos a plantear- en el sentido de que el Poder Ejecutivo pueda dejar sin efecto la aplicación de este segundo literal, en la medida en que esta resultaría profundamente engorrosa. Yo me pregunto si los jubilados van a tener que hacer declaración jurada ante el Banco de Previsión Social para establecer que viven en un hogar con un ingreso que no es mayor a esta cifra. Serían unas 56.000 declaraciones juradas y, por lo tanto, me parece un procedimiento bastante engorroso para cobrar los pocos pesos de mejora que significa esta prima por edad establecida en este proyecto, que se convertiría en ley con la aprobación de esta Cámara.

En consecuencia, esta intervención apunta fundamentalmente a reflexionar, a que se tenga en cuenta este aspecto que me parece de medular importancia.

SEÑOR BLASINA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR POSADA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede interrumpir el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: quiero realizar dos puntualizaciones.

Una tiene relación con lo último que acaba de decir el señor Diputado preopinante. Las declaraciones juradas ya se hicieron; cuando se aplicaron los ajustes diferenciales, para los jubilados primero y para los pensionistas después, fue a través de una declaración jurada de ingresos. Se está aplicando exactamente el mismo procedimiento que con los ajustes diferenciales y, que yo recuerde, eso no provocó mayores inquietudes.

En segundo término, la referencia que hizo al principio de su exposición el señor Diputado Posada no es cierta. El cambio de metodología en el cálculo del índice medio de salarios que se estableció en el proyecto de ley que aprobó esta Cámara, calculándolo ahora sobre los nominales y no sobre los líquidos, no solamente está favoreciendo a las jubilaciones y pensiones, que se ajustan por el índice medio de salarios, sino que las va a favorecer en el futuro. Y esto lo explico rápidamente. El Impuesto a la Renta de las Personas Físicas se va a aplicar a los sueldos a partir de determinada franja. Si siguiéramos aplicando el método anterior, es decir, calcular sobre los líquidos, el índice medio de salarios va a la baja.

(Interrupción del señor Representante Posada.- Campana de orden)

——A la baja; va a la baja, a partir de que se empieza a aplicar el impuesto a cierta franja de trabajadores. El índice medio de salarios va a la baja porque no dis-

tingue entre franjas de ingresos; toma en general los ingresos de los trabajadores, independientemente de las franjas. Entonces, si se le aplica el impuesto a los trabajadores y se mantiene el anterior método de calcular sobre los mínimos, es evidente que el índice medio de salarios también va a la baja. En cambio, aplicando el nuevo procedimiento metodológico de tomar en cuenta los salarios nominales, ese índice medio de salarios no va a tener ninguna alteración y, a partir de allí, va a haber una diferencia sustancial entre los dos cálculos: sobre el nominal y sobre el líquido.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede continuar el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: hemos escuchado una explicación del impacto que va a tener la reforma tributaria. Efectivamente, a partir de la aplicación del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, para los jubilados va a ser conveniente que, para el cálculo, la base de incremento del índice medio de salarios sea el nominal. Pero de lo que yo estoy hablando es de lo que pasó desde que se aprobó ese proyecto en la Legislatura pasada; estoy hablando de lo que pasó desde aquel momento hasta hoy: los jubilados se perjudicaron y usted levantó la mano para votar ese proyecto. Si ahora le pesa, dígalo. Pero usted fue de los que votaron y promovieron, junto a otros Diputados del Partido Nacional, el apoyo a un proyecto que, en definitiva, metió la mano en el bolsillo de los jubilados, porque notoriamente...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Se ruega al señor Diputado Posada que se dirija a la Mesa y que no haga alusiones.

SEÑOR POSADA.- Y eso lo saben los propios jubilados mejor que nadie, que el año pasado han hecho un reclamo para tratar de resarcirse de esa pérdida, porque la rebaja que hubo del Impuesto a las Retribuciones Personales tuvo un impacto lógico en los salarios líquidos, y no lo tuvo en su caso, en la medida en que se mantuvieron los salarios nominales.

Esa es la realidad, señor Presidente. Por tanto, no se pretenda desmentir la verdad. Por supuesto que estamos plenamente de acuerdo con que hacia el futuro, como fruto de una reforma tributaria que incorpora un Impuesto a la Renta de las Personas Físicas profundamente injusto, sea beneficioso para los jubilados mantener que la base de cálculo de ajuste del índice medio de salarios sea el nominal. Pero de lo que estamos hablando es de lo que pasó desde la aprobación de aquel proyecto en la Legislatura pasada hasta la puesta en marcha de esta reforma tributaria anunciada para el 1° de julio del año que viene. De eso estamos hablando; y lo que dije es absolutamente incontrovertible porque es lo que muestra la realidad. La misma realidad, señor Presidente, señor Diputado, que usted señalaba recién cuando decía que ha habido recuperación salarial en este último período. Yo creo que eso es innegable; me parece que esas cosas no se deben negar; no se debe negar la realidad.

Por lo tanto, insisto en que vamos a proponer que el artículo 2° se vote por literales, porque el literal B). nos parece profundamente injusto. Espero que nuestra iniciativa de agregar un aditivo para que el Poder Ejecutivo pueda dejar sin efecto este requisito que establece el literal B) sea acompañada por la mayoría de esta Cámara, de forma tal que no tengamos -en la medida en que las circunstancias así lo permitan- que votar una nueva ley para derogarlo. Así podremos incluir a un grupo importante de jubilados que viven en hogares que, de pronto, tienen un ingreso mayor al que se considera para determinar la línea de pobreza, pero que son tan pobres como estos a quienes corresponde este beneficio.

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: voy a expresarme en el mejor tono.

El señor Diputado Posada hace afirmaciones rotundas, pero no maneja cifras. Él dice que con el cambio de cálculo hasta el día de hoy los jubilados y pensionistas perdieron una suma considerable, pero el señor Diputado Posada no se maneja con las estadísticas oficiales -que supongo no controvertirá- que prueban que no se perdió; en todo caso, la aplicación del nuevo método de cálculo sobre los nominales en lugar de sobre los líquidos estuvo pareja.

Si se dejara esto sin respuesta, tal vez quedaría la imagen entre los legisladores de que efectivamente votamos una norma -recordará el señor Diputado Posada que no lo hicimos solamente nosotros, la bancada del Frente Amplio- que, en definitiva, terminó per-

judicando de manera importante a los jubilados y pensionistas, y no es así. Para demostrarlo habría que traer la prueba estadística de que eso es así. No se pueden tirar las cosas así, al aire, sin pruebas concretas, y no hay una prueba estadística posible que dé certidumbre sobre lo que nos dice el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: la prueba a que se refiere el señor Diputado Blasina es la propia información del Instituto Nacional de Estadística. Si el índice medio de salarios se hubiera calculado sobre la base de los salarios líquidos, tal como estaba, a partir del 1° de enero de 2005 los jubilados hubiesen tenido un aumento mayor del que tuvieron. Cierto es que después -siempre hay que decir toda la verdad- tuvieron una recuperación mayor como parte de la política del Poder Ejecutivo que, de alguna manera, terminó dejando sin efecto esa pérdida. Pero este es un hecho posterior; el hecho real es que tres de las cuatro bancadas que integran este Cuerpo, en la Legislatura pasada acompañaron un proyecto -que luego se transformó en ley- que notoriamente estableció un incremento menor de las pasividades como consecuencia de la afectación del índice medio de salarios. ¡Esa es la verdad! Esa es la realidad, guste o no guste, o se trate de buscar formas de disimular un error que, por cierto, anticipamos que iba a suceder.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑORA CASTRO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CASTRO.- Señor Presidente: evité hacer uso de la palabra durante este prolongado intercambio de ideas, pero ahora simplemente quiero dejar algunas constancias.

Durante estos dos años de Gobierno uno siente que en el Parlamento se da la mejor definición de "palos porque bogas y porque no bogas, palos". Durante muchos meses nos criticaban porque no aprobábamos proyectos y ahora lo hacen porque sí lo hacemos. En realidad, uno no sabe bien cuál es la conducta más esperada por la oposición, pero sí sabemos cuál es la conducta más esperada por la gente, y de eso no tenemos dudas.

También quiero dejar en claro que en muchísimas oportunidades, en el discurso público se ha reconocido -es algo incontrastable- el crecimiento y la buena política económica en la macroeconomía, pero se dice que esto no se registra en la vida cotidiana ni en los ingresos de la población. Estamos en unas fechas en las que muchos de nosotros hemos visto concreciones, y ojalá -estamos trabajando para eso- que los indicadores sean mucho mejores. Me parece que uno de los argumentos manejados por el compañero Diputado Blasina es claro en este sentido.

Esta fuerza política ha trabajado para que las políticas de crecimiento sean acompañadas por políticas redistributivas, y este proyecto de ley es un claro ejemplo de ello y de que se va avanzando.

Por último -visualizo la luz indicadora de tiempo-, quiero decir que durante muchos años -no voy a decir cuántos por aquello de que no me gusta decir la edad y prefiero que me la atribuyan- he recibido críticas por no haber acompañado los criterios gradualistas del país, que era lo que primaba; esto sucedió década tras década, durante más de un siglo, y ahora que nosotros, en procura de llevar adelante planteamientos o reivindicaciones de los sectores más desposeídos, aplicamos criterios gradualistas, otra vez "palos porque bogas y porque no bogas, palos".

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: he votado afirmativamente este proyecto de ley porque estoy absolutamente convencido de que es un inicio para completar en su totalidad el pago de la prima por

edad. Tiene que quedar absolutamente claro que durante veintiún años -desde la restitución de la democracia- no existió esta prima por edad y que en nuestro país gobernaron partidos tradicionales coaligados que, por supuesto, no solucionaron este tema.

Además, en la medida en que la situación económica siga mejorando se abrirá la posibilidad de acelerar el pago del 100% de la prima por edad a las personas comprendidas entre los setenta y ochenta años de edad, a los mayores de ochenta años de edad y también a nivel de otras franjas.

Hemos actuado con mucha coherencia. Acá se nos pide que no hablemos de herencias ni de legados, pero al mismo tiempo se nos ataca, se nos califica y se nos descalifica, inclusive al señor Presidente de la República y a los señores Ministros. Nosotros vamos a seguir hablando de cómo se dejó el país y de qué forma nuestra fuerza política viene trabajando para restituir las situaciones sociales que recibimos a partir del 1° de marzo de 2005, por ejemplo la que comprende a más de un millón de pobres. Creo que este es un buen avance.

De alguna manera, la historia juzgará a los legisladores que no votaron este proyecto de ley, oponiéndose a que los jubilados comenzaran a percibir una prima por edad, pago que la dictadura nunca debió haber eliminado. Gradualmente, poco a poco, este Gobierno va a restituir esa prima en su totalidad.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: tal vez cuando el Frente Amplio gane las próximas elecciones cambie algo.

Gracias.

(Murmullos)

SEÑOR DOTI GENTA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DOTI GENTA.- Señor Presidente: hoy se ha puesto a consideración un proyecto de ley del partido tradicional que nos está gobernando, que, en definitiva, no colma las expectativas de todos los jubilados, sino de una parte, que a partir de 2007...

(Manifestaciones de la barra.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Solicitamos a los visitantes que se encuentran en la barra mantener la compostura, el orden y silencio.

(Manifestaciones de la barra.- Campana de orden)

——Procédase al desalojo de la barra.

Se suspende la sesión.

(Es la hora 13 y 34)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 13 y 37)

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cardozo Ferreira)

——En discusión particular.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: la respuesta de los damnificados por este proyecto de ley impidió que el señor Diputado Doti Genta culminara su fundamento de voto y, seguramente, que algún otro Representante Nacional hiciera uso de la palabra. El señor Presidente estaba cumpliendo con otras obligaciones; de allí que no conociera esa circunstancia.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar con el fundamento de voto el señor Diputado Doti Genta.

SEÑOR DOTI GENTA.- Señor Presidente: no sé si en el futuro voy a poder seguir fundando el voto.

Creo que, en definitiva, el episodio también es el fundamento de la barra en contra de este proyecto de ley. Quiero terminar por ahí, porque me parece que lo que ha pasado es sintomático de la frustración de un sector importante de la sociedad...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si los señores Diputados no hacen silencio, no se puede seguir con la sesión.

Puede continuar el señor Diputado Doti Genta.

SEÑOR DOTI GENTA.- Señor Presidente: para culminar digo que este sentimiento de frustración que expresaban los jubilados presentes es el sentimiento de frustración que el partido tradicional que hoy está en el Gobierno generó antes del 31 de octubre de 2004.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- La Mesa aclara que no se pueden hacer alusiones personales ni políticas en el fundamento de voto.

SEÑOR PATRONE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PATRONE.- Señor Presidente: he votado afirmativamente este proyecto de ley y deseo expresar, entre otras cosas, el acuerdo con lo expresado en Sala por el señor miembro informante.

También quiero solicitar que de la versión taquigráfica se eliminen aquellas expresiones hechas en los fundamentos de voto que hacen, precisamente, a estas alusiones políticas, así como alguna intervención que no pude entender por qué razón se permitió realizar durante el fundamento de voto. Esta intervención no fue, precisamente, un fundamento de voto y, además, el orador que la realizó ya había formulado el suyo previamente, aunque en realidad fue una inconveniente, inoportuna y desagradable alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- La Mesa tendrá en cuenta el artículo 83 del Reglamento de la Cámara.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- La Mesa aclara que hay un aditivo al artículo 2°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la supresión de la lectura de los demás artículos.

(Se vota)

——Cincuenta en dos en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 1°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2°.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: sugiero que en primer término se voten el acápite y el literal A) del artículo 2° y después, separadamente, el literal B).

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a proceder de acuerdo con lo solicitado por el señor Diputado Posada.

En discusión la primera parte del articulo 2° y el literal A).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el literal B).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR POSADA.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: solicito que se dé lectura al inciso final que proponemos que se integre a este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Léase el aditivo presentado por el señor Diputado Posada.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto el requisito dispuesto en el literal B) que antecede".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Uno en setenta y tres: NEGATIVA.

SEÑOR GAMOU.- ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que se voten en bloque los artículos 3° a 7°, inclusive.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 3° a 7°, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑORA CASTRO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en setenta y tres: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

10.- Declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con lo dispuesto por el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Timbre de Infraestructura Judicial. (Derogación)".

(Se vota)

——Sesenta y siete en setenta: AFIRMATIVA.

11.- Timbre de Infraestructura Judicial. (Derogación).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Timbre de Infraestructura Judicial. (Derogación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 880

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 11 de diciembre de 2006.

Señor Presidente de la Asamblea General

don Rodolfo Nin Novoa

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de enviar a la consideración de ese Cuerpo el proyecto de ley de derogación del Timbre Infraestructura Judicial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los artículos 358 a 365 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, crearon la tasa denominada “Timbre Palacio de Justicia”, cuyos recursos fueron destinados a financiar las obras del Palacio de Justicia.

En especial, el artículo 365 de la misma norma legal, autorizó al Banco de la República Oriental del Uruguay a conceder un préstamo a la Suprema Corte de Justicia destinado a la construcción del Palacio de Justicia. Dicho préstamo será amortizado con lo que el Poder Judicial recaude por concepto del referido tributo creado por dicha ley, así como con la venta de sus activos.

A pesar del tiempo transcurrido, y la recaudación realizada, la sede del Palacio de Justicia se encuentra aun en proceso de construcción, luego de haber pasado por sucesivas paralizaciones de obra, encontrándose el préstamo concedido por el Banco de la República Oriental del Uruguay, pendiente de cancelación.

En el presente ejercicio, se realizaron gestiones entre la Presidencia de la República y el Poder Judicial, a efectos de lograr la obtención de infraestructura edilicia adecuada para el referido Poder en un corto lapso, y simultáneamente una sede para las Oficinas de la Presidencia de la República próximas a las restantes dependencias del Poder Ejecutivo.

Por su parte, el artículo 139 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006 que aprobara la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del ejercicio para el ejercicio 2005 con entrada en vigencia a partir del 1º de enero de 2007, asignó al Poder Judicial una partida para realizar inversiones en obras edilicias y equipamiento y simultáneamente autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a convenir con el Banco de la República Oriental del Uruguay la cancelación de la deuda que mantiene el Poder Judicial, por concepto del préstamo destinado a la construcción del Palacio de Justicia.

Como contrapartida del referido financiamiento se acompañó una modificación en la infraestructura de que dispondrá el Poder Judicial, se sustituyó el Timbre Palacio de Justicia por el denominado "Timbre Infraestructura Judicial", debiéndose su producido ser vertido a Rentas Generales.

Ahora bien, es voluntad del Poder Ejecutivo en la presente instancia someter a consideración de ese Poder la directa derogación del tributo original así como su sustitución. Ello se funda -entre otras razones- en la circunstancia que el referido ingreso tributario -al poseer un valor fijo- genera un efecto social regresivo para los usuarios del servicio de justicia a quienes les suele ser trasladado el impacto del mismo.

En mérito a ello se patrocina la derogación de las normas legales que crearan originariamente el citado tributo y sus modificaciones.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, DANILO ASTORI.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Deróganse a partir del 1º de enero de 2007 los artículos 358, 359, 360, 361, 362, 363 y 364 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, así como el artículo 478 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y los incisos segundo y cuarto del artículo 139 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, sin perjuicio de las remisiones que otras normas realicen sobre las exoneraciones previstas en el artículo 364 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992 las que se mantienen vigentes.

Montevideo, 11 de diciembre de 2006.

DANILO ASTORI".

Anexo I al
Rep. N° 880

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Hacienda

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Hacienda recomienda por unanimidad al Cuerpo, derogar a partir del 1º de enero de 2007 los artículos 358, 359, 360, 361, 362, 363 y 364 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, así como el artículo 478 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y los incisos segundo y cuarto del artículo 139 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, sin perjuicio de las remisiones que otras normas realicen sobre las exoneraciones previstas en el artículo 364 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992 las que se mantienen vigentes.

En especial, el artículo 365 de la misma norma legal, autorizó al Banco de la República Oriental del Uruguay a conceder un préstamo a la Suprema Corte de Justicia destinado a la construcción del Palacio de Justicia.

Dicho préstamo fue de US$ 10.000.000 (diez millones de dólares) por lo que la creación del "Timbre Palacio de Justicia" sirvió para pagar las obras durante dos años (hasta 1994), luego lo que se sigue pagando es la deuda.

El timbre recauda $U 1:500.000 (pesos uruguayos un millón, quinientos mil) por mes y la deuda al 31 de enero de 2006, ascendía a US$ 2:500.000 (dos millones, quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América).

La piedra fundamental fue colocada en el año 1965, hace más de cuarenta años.

A pesar del tiempo transcurrido, y la recaudación realizada, la sede del Palacio de Justicia se encuentra aun en proceso de construcción, luego de haber pasado por sucesivas paralizaciones de obra.

En el presente Ejercicio, se realizaron gestiones entre la Presidencia de la República y el Poder Judicial, a efectos de lograr la obtención de infraestructura edilicia adecuada para el referido Poder en un corto lapso, y simultáneamente una Sede para las Oficinas de la Presidencia de la República próximas a las restantes dependencias del Poder Ejecutivo.

Por su parte, el artículo 139 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006 que aprobara la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal -

Ejercicio 2005, con entrada en vigencia a partir del 1º de enero de 2007, asignó al Poder Judicial una partida para realizar inversiones en obras edilicias y equipamiento y simultáneamente autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a convenir con el Banco de la República Oriental del Uruguay la cancelación de la deuda que mantiene el Poder Judicial, por concepto del préstamo destinado a la construcción del Palacio de Justicia.

Como contrapartida del referido financiamiento, se acompañó una modificación en la infraestructura que dispondrá el Poder Judicial, se sustituyó el Timbre Palacio de Justicia por el denominado "Timbre Infraestructura Judicial", debiéndose su producido ser vertido a Rentas Generales.

Por lo dicho anteriormente pedimos la directa derogación del tributo original. Ello se funda -entre otras razones- en la circunstancia que el referido ingreso tributario -al poseer un valor fijo- genera un efecto social regresivo para los usuarios del servicio de justicia a quienes suele ser trasladado el impacto del mismo.

Sala de la Comisión, 14 de diciembre de 2006.

EDUARDO BRENTA, Miembro Informante, ALFREDO ASTI, JOSÉ AMORÍN, JOSÉ CARLOS CARDOSO, ANA CARDOZO, JAVIER CHÁ, JORGE GANDINI, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, IVÁN POSADA, HÉCTOR TAJAM".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Brenta.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: el 1° de noviembre de 1992 se aprobó la Ley N° 16.320, por la cual, entre otras cosas, se autorizaba al Banco de la República Oriental del Uruguay a conceder un préstamo a la Suprema Corte de Justicia destinado a la construcción del Palacio de Justicia.

Este préstamo de US$ 10:000.000 fue financiado a través de la creación del denominado "Timbre Palacio de Justicia", el cual permitió pagar las obras de dicha construcción durante los dos años siguientes, hasta 1994. Luego se continuó pagando la deuda, pero se paralizaron las obras. Dicho timbre recauda $ 1:500.000 por mes, y al 31 de enero de 2006 la deuda que se mantenía con el Banco de la República era del orden de US$ 2:500.000.

En 1965 fue colocada la piedra fundamental, o sea, hace más de cuarenta años, y la obra en este momento está paralizada. En el presente Ejercicio, la Presidencia de la República y el Poder Judicial realizaron gestiones a los efectos de obtener una infraestructura adecuada para dicho Poder en un corto lapso y, simultáneamente, una sede para las oficinas de la Presidencia próximas a las restantes dependencias del Poder Ejecutivo.

Como contrapartida de este financiamiento, el Poder Judicial dispondrá de una serie de instalaciones que el Poder Ejecutivo le otorgará. Al mismo tiempo, se cancelará por parte del Ministerio de Economía y Finanzas la partida que se adeuda al Banco de la República y se otorgarán al Poder Judicial recursos para estas obras y los bienes inmuebles.

Por estas razones, estamos proponiendo la derogación de este tributo original, ya que, además de no tener un objeto, en la medida en que las obras no van a tener como destino el Poder Judicial, opera como un elemento fuertemente regresivo a la hora de permitir el acceso a los servicios de justicia, dado que el costo de este timbre habitualmente es trasladado a los usuarios.

Es bueno mencionar que este timbre, a pesar de ser un hecho relativamente menor, dio lugar a una larga intervención en el programa "En Perspectiva" de Radio El Espectador, en la cual el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas aclaró que la obra del denominado Palacio de Justicia va a culminarse en base a un préstamo del orden de los US$ 20:000.000 que otorgará la Corporación Andina de Fomento. Simultáneamente, por otra vía se va a cancelar el préstamo que se tiene con el Banco de la República.

Vale la pena aclarar que esto es diferente a lo que un editorial del diario "El País" publicó en julio de este año con una fuerte crítica, que compartimos, al otorgamiento de este préstamo, haciendo referencia luego a que en este edificio iba a ubicarse el Banco de Venezuela, algo que claramente es un error.

Es bueno saber que la Corporación Andina de Fomento nuclea a diecisiete países de América Latina y el Caribe entre los cuales, obviamente, está comprendido Uruguay, que se integró como accionista a

partir de diciembre de 2001. Por tanto, la obra no será compartida por la Presidencia de la República y el Banco de Venezuela, sino por la Presidencia de la República, otros organismos internacionales y la Corporación Andina de Fomento. Sería bueno, además, que dicho medio de prensa aclarara el destino de este edificio y que, al mismo tiempo, dedicara igual espacio editorial a comunicar a la ciudadanía que a partir del 1° de enero de 2007 este tributo -como esperamos que ocurra con otros, a lo largo del año- va a quedar derogado.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR ASTI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

12.- Declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales. (Se dictan normas relativas a los salarios mínimos que deban percibir sus empleados). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

13.- Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales. (Se dictan normas relativas a los salarios mínimos que deban percibir sus empleados). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales. (Se dictan normas relativas a los salarios mínimos que deban percibir sus empleados) (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

(NUEVOS ANTECEDENTES:)

Anexo II al
Rep. N° 464

"TEXTO APROBADO POR LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Artículo 1º.- Toda vez que la Administración Central, entes autónomos, servicios descentralizados, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Corte Electoral y Tribunal de Cuentas, contraten la ejecución de servicios a su cargo con terceros, en los pliegos de bases y condiciones particulares se deberá establecer que la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

Artículo 2º.- El incumplimiento por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de agosto de 2006.

JULIO CARDOZO FERREIRA
Presidente

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN
Secretario.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Toda vez que la Administración Central, Poder Legislativo, los organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República, los órganos departamentales y las personas públicas no estatales contraten la ejecución de servicios a su cargo con terceros, en los pliegos de bases y condiciones particulares se deberá establecer que la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

Artículo 2º.- El incumplimiento por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

Artículo 3º.- En los pliegos se incluirá una cláusula por la cual la autoridad pública contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante en caso que éste se lo requiera los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Artículo 4º.- Asimismo se incluirá una cláusula en la que se deje constancia de que la Autoridad Pública contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de octubre de 2006.

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo III al
Rep. N° 464

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Hacienda

INFORME

Señores Representantes:

El Informe elaborado por esta Comisión de Hacienda referido al proyecto “Empresas que contraten servicios tercerizados con Organismos Estatales”, en ocasión de su tratamiento por el Cuerpo, daba cuenta de los motivos por los cuales la Comisión con apoyo unánime de todos sus integrantes, proponía su aprobación.

Tras su consideración por la Cámara de Senadores, esta asesora manifiesta su acuerdo con las modificaciones realizadas, sin perjuicio de lo cual reitera en todos sus términos los fundamentos originales.

Sala de la Comisión, 15 de noviembre de 2006.

JOSÉ CARLOS CARDOSO, Miembro Informante, ALFREDO ASTI, ALFREDO ÁLVAREZ BOGLIOLO, EDUARDO BRENTA, IRENE CABALLERO, GONZALO MUJICA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, IVÁN POSADA, HÉCTOR TAJAM.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Acéptanse las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley referente a "Empresas que contraten servicios tercerizados con Organismos Estatales".

Sala de la Comisión, 15 de noviembre de 2006.

JOSÉ CARLOS CARDOSO, Miembro Informante, ALFREDO ASTI, ALFREDO ÁLVAREZ BOGLIOLO, EDUARDO BRENTA, IRENE CABALLERO, GONZALO MUJICA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, IVÁN POSADA, HÉCTOR TAJAM".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: este proyecto de ley, que ya fue aprobado

por la Cámara de Diputados el 22 de agosto pasado, fue remitido al Senado, donde se le introdujeron dos modificaciones. Se trata de un proyecto que tenía iniciativa de los señores Diputados Lacalle Pou y Chifflet y que atiende a la situación de las empresas tercerizadas, especialmente las contratadas por el Estado, en cuanto a las condiciones de sus trabajadores, la aplicación de los laudos y demás garantías sociales.

El Senado incorporó dos nuevos recaudos, es decir, hizo más completa la inspección o el control que se debe efectuar a estas empresas que contraten con el Estado. Agregó los artículos 3° y 4°, los cuales incluyen la posibilidad de retener los pagos por parte del Estado a las empresas que no estén al día con los aportes a la seguridad social o que no cumplan con los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. Básicamente, esas son las dos incorporaciones que hizo.

Recomendamos a la Cámara aceptar los cambios que propuso el Senado y, por lo tanto, sancionar el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el Senado.

(Se vota)

——Sesenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

14.- Declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Pago de salarios, jubilaciones y pensiones a través de instituciones de intermediación financiera. (Protección)".

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

15.- Pago de salarios, jubilaciones y pensiones a través de instituciones de intermediación financiera. (Protección).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Pago de salarios, jubilaciones y pensiones a través de instituciones de intermediación financiera. (Protección)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 595

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Toda orden de afectación de saldos existentes en una cuenta y toda operación por la que se le entrega una suma de dinero a una institución de intermediación financiera, por la cual la institución actúe por cuenta y orden de su cliente o por mandato de éste bajo la modalidad del contrato de comisión u otra figura contractual análoga, y que tenga como finalidad específica el pago de remuneraciones personales, sean salarios, pensiones o jubilaciones, no será considerada depósito bancario, por lo cual esos recursos no forman parte del patrimonio de la institución financiera y en su caso tampoco lo serán del patrimonio de la liquidación.

Artículo 2º.- En situaciones extraordinarias de suspensión de actividades, intervención o proceso de liquidación de una institución, los pagos por cuenta y orden referidos en el artículo 1º deberán ser depositados en cuentas personales, existentes o a crearse, en la misma u otra institución que a esos efectos determine el Banco Central del Uruguay (BCU), a nombre de los beneficiarios, con la fecha del momento mismo de la autorización del pago, mediante la entrega de la nómina que determinó los montos a pagar individualmente.

Los beneficiarios podrán retirar de sus cuentas hasta el monto transferido, correspondiente a la remuneración de ese mes, en similares condiciones a las de la operativa bancaria normal dentro del plazo establecido por la reglamentación.

Artículo 3º.- Cuando los fondos establecidos en el artículo 1º de la presente ley ya hayan sido acreditados en las cuentas personales de los beneficiarios; de acuerdo a una nómina previamente entregada, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la institución con anterioridad a la suspensión de actividades, intervención o proceso de liquidación, el monto transferido no será considerado depósito bancario, hasta transcurrido el plazo establecido por la reglamentación.

Dentro de ese plazo los beneficiarios podrán retirar de sus cuentas hasta el monto transferido, correspondiente a la remuneración de ese mes, en similares condiciones a las de la operativa bancaria normal.

Artículo 4º.- En los pagos por concepto de remuneración realizados directamente por caja, con habitualidad y en el marco de programas de desarrollo social nacionales o departamentales, será de aplicación lo dispuesto en los artículos precedentes, debiéndose realizar los pagos según los plazos previstos en el artículo 719 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y concordantes.

Artículo 5º.- Los importes que se acrediten por lo dispuesto en la presente ley serán considerados salarios a todos los efectos de protección y preferencia de los mismos en el orden jurídico vigente.

Los saldos en las cuentas personales de los beneficiarios, que no correspondan ser abonados por lo dispuesto en la presente ley, serán considerados depósitos bancarios a los efectos de todos los derechos establecidos en los casos de aplicación de lo dispuesto por los artículos 45 a 49 de la Ley Nº 17.613, de 27 de diciembre de 2002.

Artículo 6º.- El Banco Central del Uruguay (BCU) reglamentará la presente ley.

Montevideo, 4 de abril de 2006.

ALFREDO ASTI, Representante por Montevideo, DIEGO CÁNEPA, Representante por Montevideo, LILIAM KECHICHIÁN, Representante por Montevideo, EDGARDO ORTUÑO, Representante por Montevideo, JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones, VÍCTOR SEMPRONI, Representante por Canelones, PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, Representante por Montevideo, DOREEN JAVIER IBARRA, Representante por Montevideo, JOSÉ LUIS BLASINA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley que ponemos en consideración refiere a la protección de los salarios, jubilaciones y pensiones que se pagan a través de instituciones de intermediación financiera.

Esta forma de pago de remuneraciones es una realidad, que ganó generalidad en la última década, con aceptación por los usuarios y ventajas de distinto orden. Entre otras podríamos referirnos a ventajas económicas para la empresa, de seguridad ciudadana y comodidad para los usuarios.

Luego de la crisis del año 2002, con las repercusiones sufridas por toda la sociedad, el sistema de intermediación financiera ha emprendido una rápida recuperación en uno de los factores más importantes, la confianza. Desde aquel año a la fecha el país ha emprendido un proceso de cambio en la conducción económica, que incluye también el rol del sistema financiero. A modo de ejemplo podemos mencionar la puesta en práctica del seguro de depósitos, producto de la mencionada crisis, pero sin reglamentar hasta el año pasado, y elemento generador de confianza para quienes depositan su dinero en los bancos.

Lamentablemente en dos oportunidades hemos vivido en esta legislatura la crisis de una institución de mucho arraigo, sumada a la ya mencionada crisis 2002 en casi todo el sistema. Por tanto, entendemos necesario establecer un cuerpo normativo que brinde respaldo y seguridad al sistema de pago de retribuciones a través de los bancos por las ventajas ya mencionadas, diluyendo cualquier duda o incertidumbre sobre el cobro de los salarios, jubilaciones o pensiones en casos de suspensión de actividades, intervención o proceso de liquidación de una institución de intermediación financiera.

Es claro que el efecto de la ley es dar certezas y trasmitir confianza, en un sistema que demuestra por sí solo seguridad. En ese sentido, pasadas situaciones concretas y sin ningún horizonte de riesgo, es que hoy proponemos legislar, fortaleciendo el funcionamiento del sistema. Por lo expuesto, los objetivos centrales son:

1) Evitar el rechazo a cobrar bajo esta modalidad, basado en dudas o miedo.

2) La protección de los salarios, jubilaciones y pensiones pagados dentro de los plazos legales (hasta cinco y diez días según el caso), alejando la natural inseguridad de quedarse sin cobrar por un período superior de tiempo.

3) Fortalecimiento de la confianza de quienes cobrar por dichas instituciones. Por ende, evitar una caída en la bancarización de los pagos, con los problemas adicionales que esto acarrearía.

Para dar cumplimiento a los objetivos buscados por el presente proyecto de ley se legisla en el sentido de determinar con claridad que los fondos que recibe la institución de intermediación financiera, con el fin de satisfacer el pago de remuneraciones personales (salarios, jubilaciones o pensiones), no será considerado depósito bancario y por tanto no forma parte del patrimonio de la institución.

El proyecto prevé tanto la situación en la cual los fondos destinados el pago de remuneraciones ya se encuentran acreditados en las cuentas de los beneficiarios, como así también la hipótesis de que al momento de la suspensión de actividades, intervención o proceso de liquidación, el dinero se encuentre en la institución, pero la operación material de acreditar el mismo en las cuentas individuales aún no haya sido realizada.

El proyecto cuida armonizar sus disposiciones con la normativa legal vigente (ejemplo fondo de garantía de depósitos bancarios), como así también con el proyecto de ley a estudio del Senado sobre la reforma de la carta orgánica del BCU y los aportes que en ese sentido nos brindaran profesionales de dicha institución.

Montevideo, 4 de abril de 2006.

ALFREDO ASTI, Representante por Montevideo, DIEGO CÁNEPA, Representante por Montevideo, LILIAM KECHICHIÁN, Representante por Montevideo, EDGARDO ORTUÑO, Representante por Montevideo, JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones, VÍCTOR SEMPRONI, Representante por Canelones, PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, Representante por Montevideo, DOREEN JAVIER IBARRA, Representante por Montevideo, JOSÉ LUIS BLASINA, Representante por Montevideo.

Anexo I al
Rep. Nº595

"Comisión de Hacienda

INFORME

Señores Representantes:

Ponemos en consideración del Plenario el presente proyecto de ley que vuestra Comisión de Hacienda ha aprobado por unanimidad. El mismo refiere a la protección de los salarios, jubilaciones y pensiones que se pagan a través de instituciones de intermediación financiera.

Quienes hayan leído la exposición de motivos que acompañaba al proyecto, recordarán los objetivos perseguidos:

1) La protección de los salarios, jubilaciones y pensiones que deben ser pagados dentro de los plazos legales, evitando el drama de la inseguridad de los beneficiarios de quedarse sin cobrar por un período superior de tiempo.

2) Evitar cualquier rechazo a cobrar bajo esta modalidad, basado en dudas o miedo sobre la efectividad del mismo en caso de crisis.

3) Fortalecimiento de la bancarización de los pagos, con la confianza de quienes cobran por dichas instituciones evitando la caída de la misma, con los problemas adicionales que esto acarrearía.

En aquel momento (abril 2006), ya lejos de la crisis del 2002 y habiendo superado la situación generada en una institución, con un sistema financiero en recuperación y una nueva conducción económica (que entre otras medidas reglamentó el seguro de depósitos), entendimos que se daban las condiciones objetivas para presentar un proyecto de protección del pago de salarios, jubilaciones y pensiones a través de instituciones de intermediación financiera.

Los proponentes pensamos, en aquel momento, que un proyecto de estas características daría certeza jurídica, apoyaría la seguridad de la continuidad de la cadena de pagos y afirmaría la recuperación de la confianza en el sistema bancario, uno de los factores más difíciles de obtener y más fácil de perder.

Para lograrlo, el proyecto original legislaba en el sentido de determinar con claridad que los fondos que recibe la institución de intermediación financiera, con el fin de satisfacer el pago de remuneraciones personales (salarios, jubilaciones o pensiones), no sería considerado depósito bancario y por tanto no formaría parte del patrimonio de la institución. Esta definición pretendía estar en armonía con el proyecto de ley a estudio del Senado sobre la reforma de la carta orgánica del Banco Central del Uruguay (BCU) y los aportes que en ese sentido nos brindaran profesionales de dicha Institución.

Con el proyecto ya en discusión en Comisión, pero ante las diferentes visiones que se daban dentro del propio BCU, quien promoviera el proyecto prefirió dejar de lado el alcance de la definición de depósito

bancario, y al mismo tiempo evitar innecesarios procedimientos rutinarios de duplicación de cuentas y registros en todos los casos de operativas normales, creando una legislación exclusivamente para las situaciones excepcionales de crisis en una Institución, que impliquen la suspensión de actividades o la liquidación de la misma.

Esta nueva alternativa fue aceptada por las autoridades del Banco Central en la Comisión, al mismo tiempo que sugirieron cambios en la redacción para adecuarla mejor a la realidad bancocentralista, manteniendo incambiados los principios, objetivos y efectos del proyecto original.

Sobre esta nueva versión trabajó la Comisión complementando y aprobando definitivamente este texto que ponemos a consideración de la Cámara.

El proyecto prevé entonces que ante el caso de una suspensión, intervención o eventual liquidación de una Institución de Intermediación Financiera, se mantendrá la obligación por parte de las autoridades de la Institución, su interventor o liquidador de cumplir, sin dilación, con las órdenes de pago recibidas con anterioridad a la situación de crisis, tanto en los casos en que los fondos destinados al pago de remuneraciones ya se encuentren acreditados en las cuentas de los beneficiarios, como así también la hipótesis de que al momento de la suspensión de actividades, intervención o proceso de liquidación, el dinero se encuentre en la institución pero la operación material de acreditar el mismo en las cuentas individuales aún no haya sido realizada.

Asimismo, en el caso que la Institución no dispusiera de recursos líquidos suficientes, el Banco Central del Uruguay, con la finalidad de mantener la continuidad y la liquidez de la cadena de pagos los proveerá haciendo uso de los instrumentos de asistencia financiera que correspondan según la legislación vigente.

Para asegurar el conocimiento en forma fehaciente e inmediata, las instituciones de intermediación financiera deberán llevar un registro de todas las operaciones comprendidas en esta norma, detallando fecha, origen y destino de los fondos, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Por todo lo expuesto, vuestra asesora por unanimidad ha entendido necesario establecer un cuerpo normativo que brinde respaldo y seguridad al sistema de pago de retribuciones a través de los Bancos por las ventajas ya mencionadas, diluyendo cualquier duda o incertidumbre sobre el cobro de los salarios, jubilaciones o pensiones en casos de suspensión de actividades, intervención o proceso de liquidación de una institución de intermediación financiera.

El presente proyecto de ley dará certezas y trasmitirá confianza, en un sistema que demuestra por sí solo seguridad. En ese sentido, pasadas situaciones concretas y sin ningún horizonte de riesgo, es que hoy proponemos aprobar el texto propuesto.

Sala de la Comisión, 6 de diciembre de 2006.

ALFREDO ASTI, Miembro Informante, EDUARDO BRENTA, ROBERTO CONDE, JAVIER CHÁ, JORGE GANDINI, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, MARY PACHECO, GABRIEL PAIS, GONZALO PESSI, IVÁN POSADA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- La suspensión de actividades o la liquidación de instituciones de intermediación financiera (Decreto Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982 y sus modificativas) no impedirán en ningún caso:

A) El cumplimiento de las órdenes previas de afectación de dinero entregado a la institución o de saldos existentes en una cuenta, realizadas con la finalidad específica de pagar salarios, pensiones, jubilaciones o toda otra prestación emergente de la existencia de una relación laboral o de Seguridad Social.

B) El pago a los respectivos beneficiarios de las sumas que les sean acreditadas en sus cuentas individuales en cumplimiento de lo dispuesto en el literal precedente, así como toda suma que por concepto de salarios, pensiones, jubilaciones o toda otra prestación emergente de la existencia de una relación laboral o de Seguridad Social que le hubiesen sido acreditadas dentro del término de 30 (treinta) días previo a que se dispusiera la suspensión de actividades o la liquidación de la institución.

C) Los pagos por concepto de remuneraciones o prestaciones realizadas directamente por caja, con habitualidad y en el marco de programas de desarrollo social nacionales o departamentales, debiéndose realizar los pagos según los plazos previstos en el artículo 719 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y concordantes.

Artículo 2º.- Las autoridades estatutarias, el interventor, o en su caso el liquidador, deberán habilitar

todas las operaciones necesarias para el cumplimiento sin dilaciones de los pagos a los que refiere el artículo anterior, con cargo a los recursos de la institución. En el caso que la institución no dispusiera de recursos líquidos suficientes, el Banco Central del Uruguay, con la finalidad de mantener la continuidad y la liquidez de la cadena de pagos podrá proveerlos mediante la compra de valores públicos a precio de mercado o el uso de los instrumentos de asistencia financiera previstos por la ley para las empresas de intermediación financiera en actividad.

Artículo 3º.- A los efectos del conocimiento de la existencia de las operaciones relacionadas en el artículo 1º de la presente ley, de forma fehaciente e inmediata, las instituciones de intermediación financiera deberán llevar un registro de toda operación descripta en el citado artículo, detallando fecha, origen y destino de los fondos, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Artículo 4º.- Los importes a los que refiere el artículo 1º de la presente ley serán considerados salarios a todos los efectos de protección y preferencia de los mismos en el orden jurídico vigente.

Artículo 5º.- Los saldos en las cuentas personales de los beneficiarios, que no correspondan ser abonados por lo dispuesto en la presente ley, quedarán al amparo de lo establecido en los artículos 45 a 49 de la Ley Nº 17.613, de 27 de diciembre de 2002.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo previo asesoramiento del Banco Central del Uruguay reglamentará la presente ley.

Sala de la Comisión, 6 de diciembre de 2006.

ALFREDO ASTI, Miembro Informante, EDUARDO BRENTA, ROBERTO CONDE, JAVIER CHÁ, JORGE GANDINI, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, MARY PACHECO, GABRIEL PAIS, GONZALO PESSI, IVÁN POSADA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: trataremos de ser breves en este informe, al igual que en los otros temas que tenemos a consideración en el día de hoy, a fin de dar cumplimiento a lo que nos habíamos propuesto en esta sesión.

Este proyecto tiene un objetivo muy claro, que es la protección de los salarios, jubilaciones, pensiones y otras prestaciones de similares características cuando sean pagados a través de instituciones de intermediación financiera.

Exclusivamente se prevé el caso de que en el momento de cumplirse la orden de pago haya un problema en una institución financiera. Planteamos este proyecto en este momento en que no hay en el horizonte del sistema financiero ningún problema, sino que todos los indicadores demuestran la confianza en él. Lo planteamos ahora para que no sea vinculado a ningún caso particular, sino que tenga carácter absolutamente general, y, a su vez, para que se dé absoluta tranquilidad a quienes hoy son usuarios de este sistema de pago en cuanto a que van a tener la protección legal para cobrar estos importes dentro de los plazos legales, evitando el drama de la inseguridad que podría provocar una situación de crisis en el sistema financiero y en una institución en particular.

Queremos hacer mención a que este tema ha sido objeto de la atención de los medios de prensa y, en particular, de uno del día domingo, que confundió el objetivo de este proyecto de ley con la posibilidad de obligar a los jubilados, pensionistas y funcionarios públicos a cobrar a través de instituciones financieras. No sé si los responsables del diario "El País" del domingo leyeron el proyecto; no sé dónde encontraron esa posibilidad, dado que, además, se citaron versiones taquigráficas de la Comisión. Quiero dejar esta constancia, porque fue necesario que mi despacho sacara un comunicado de prensa para aclarar esto, ya que generó preocupación en algunas organizaciones sociales el hecho de que se estuviera legislando sobre un tema que fue rechazado en 2003.

Esto no tiene la finalidad de obligar a nadie a cobrar por el sistema financiero; pero aquellos que hoy o en el futuro quieran cobrar por ese procedimiento van a tener la absoluta seguridad de que una norma legal respaldará el derecho que tienen a percibir en fecha sus salarios, jubilaciones, pensiones o toda otra prestación emergente de la relación laboral o de la seguridad social.

Lo que prevé este proyecto es que en el caso hipotético de una interrupción de la actividad financiera,

todas las órdenes de pago que previamente se hubieran cursado a la institución financiera -si se hubiera afectado el dinero para ese fin, declarando la nómina de beneficiarios- deben cumplirse. Si esa orden de pago fue cumplida y transferida a las cuentas personales de cada uno de los beneficiarios, estos podrán retirar el importe correspondiente a ese mes dentro de los plazos normales de la actividad bancaria, que en ese caso estaría suspendida.

Prevé el caso de que las autoridades de la institución financiera, o el interventor en su caso, tengan que cumplir con esa obligación. Si no hubiera dinero disponible, se establece una serie de mecanismos por los cuales el Banco Central debe asegurar los fondos para que pueda cumplirse con estos pagos.

Asimismo, se prevé que haya una fehaciente e inmediata comunicación de la existencia de estas operaciones para que la autoridad monetaria o la intervención puedan actuar.

La iniciativa también prevé que estos importes a que nos estamos refiriendo, pagados en esas condiciones, sean considerados salarios a los efectos de la protección y preferencia de los mismos en el orden jurídico vigente.

En caso de que se sucedan algunas de esas situaciones de crisis, se establece que los saldos en las cuentas personales que no hubiesen sido pagados por esta ley quedarán igualmente protegidos por el seguro de depósitos bancarios dispuesto en la Ley N° 17.613. O sea que no se utilizan los fondos del seguro de depósitos bancarios para cubrir este tipo de operaciones referidas exclusivamente al pago de salarios, pensiones y algunas otras prestaciones, como por ejemplo las vinculadas al Plan de Emergencia o al plan Trabajo por Uruguay.

Se prevé que el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento del Banco Central, dicte las respectivas reglamentaciones de esta ley, de manera de asegurar el cumplimiento exacto en los casos excepcionales -esto tiene que quedar muy claro en la discusión- en que haya una suspensión de actividades de una institución de intermediación financiera.

Por esta razón, no podemos entender cómo el domingo se publicó, con un total de media página, esa nota en el diario "El País" y que, luego de pedir la rectificación, en el día de hoy haya aparecido un pequeño recuadro en el que se reitera el error, pese a la intervención del Presidente de la Comisión de Hacienda -que conoce muy bien el tema-, el señor Diputado Gandini, quien trató de aclarar la confusión con el diario.

Digo esto para que cuando aparezca algún tipo de noticia en la prensa sepamos cómo tomarla. En este caso, se puede decir que no se leyó el proyecto de ley, aunque sí las versiones taquigráficas de las sesiones de la Comisión.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BLASINA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: comparto totalmente la clara explicación que ha realizado el señor Diputado Asti.

De todas formas, quiero referirme a un hecho en el cual me vi aludido, no aquí, en esta Cámara, sino públicamente. Esa versión periodística fue recogida por un legislador, en este caso por un Senador, y se le dio una vuelta de tuerca de tal naturaleza que se cuestiona -y se me involucra, nombrándome expresamente- diciendo que si se apoyara este proyecto se estaría anulando lo votado en el año 2003 en cuanto a la libertad de opción para el cobro de jubilaciones y pensiones.

No puedo pasar por alto esta circunstancia, porque inclusive una de las personas que nos saludó desde las barras hace un momento también estuvo involucrada en esa campaña. Esto parece insólito, porque si, sencillamente, se hubieran remitido a la letra del proyecto que estamos considerando las dudas habrían quedado despejadas. Eso, en primer lugar, es la responsabilidad de un legislador y, en segundo término, la responsabilidad de quienes hoy se manejaron con irresponsabilidad, estando lejos de quienes fuimos receptores de los insultos, lo que es relativamente fácil de hacer. Quisiera ver si la misma situación se daría si nos encontráramos en la calle.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR ASTI.- ¡Que se suprima la lectura y se vote en bloque la totalidad de los artículos!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión los artículos 1º a 6º, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR ASTI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

16.- Alteración del orden del día.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Pereyra y José Carlos Cardoso.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el asunto que figura en noveno término del orden del día pase al quinto lugar y el que figura en quinto término pase al noveno".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

17.- Declaración de gravedad y urgencia.

De acuerdo con lo dispuesto por el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figuraba en noveno término del orden del día y que pasó a ser quinto: "Joaquín Torres García. (Designación al edificio de la Torre de las Comunicaciones dependiente de la Administración Nacional de Telecomunicaciones)".

(Se vota)

——Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

18.- Joaquín Torres García. (Designación al edificio de la Torre de las Comunicaciones dependiente de la Administración Nacional de Telecomunicaciones).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figuraba en noveno término del orden del día y que pasó a ser quinto: "Joaquín Torres García. (Designación al edificio de la Torre de las Comunicaciones dependiente de la Administración Nacional de Telecomunicaciones)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 674

"PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "Joaquín Torres García" al edificio central de la Torre de las Comunicaciones, dependiente de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL).

Montevideo, 13 de junio de 2006.

JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, JORGE ORRICO, Representante por Montevideo, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representante por Canelones, IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, DAISY TOURNÉ, Representante por Montevideo, EDGARDO ORTUÑO, Representante por Montevideo, JAVIER SALSAMENDI, Representante por Montevideo, ANDRÉS ABT, Representante por Montevideo, DANIELA PAYSSÉ, Representante por Montevideo, JORGE GANDINI, Representante por Montevideo, MAURI-

CIO CUSANO, Representante por Canelones, SERGIO BOTANA, Representante por Cerro Largo, ALBERTO CASAS, Representante por San José, CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN, Representante por Florida, PABLO ABDALA, Representante por Montevideo, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Representante por Colonia, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, JUAN JOSÉ BRUNO, Representante por Durazno, GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ya integrada al paisaje montevideano se yergue la Torre de las Comunicaciones, o de ANTEL como se la denomina en la jerga cotidiana, disputándole al Palacio Salvo su condición de emblema de la ciudad. Sin embargo no son antagónicas estas pretensiones, porque ambas construcciones son expresión de vanguardia para su época.

Esta estructura que se alza por encima de nuestro horizonte, proyecta al mundo la imagen de una ciudad que lentamente va incorporando a su vida, no sin resistencias, elementos de modernidad y de innovación.

En el marco de estas consideraciones, imaginar un nombre con el cual definir e identificar esta expresión arquitectónica, obliga a buscar en nuestra fecunda tradición de ilustres figuras, alguien en cuya obra se conjuguen desafío a lo convencional y evolución.

Históricamente las ideas innovadoras han sido objeto de incomprensión por parte de las fuerzas contemporáneas, solo la perspectiva del tiempo va poniendo las cosas en su lugar, y lentamente va acomodando la articulación de lo tradicional con lo nuevo. La construcción de la Torre de ANTEL no fue una excepción. Sin embargo hoy la rambla portuaria ofrece una imagen que comunica la importancia que las comunicaciones tienen en este mundo del siglo XXI, y su presencia integra al quehacer cotidiano ese concepto a través de la presencia simbólica del edificio en cuestión.

De alguna manera, los murales ubicados en la Torre de las Comunicaciones, sugieren naturalmente el nombre apropiado de Joaquín Torres García. Ellos, herencia del artista legada a sus discípulos, expresan esa búsqueda interior del hombre por superar paradigmas predominantes y aventurarse a reinterpretar creativamente el presente en clave de futuro, aun a costa de la incomprensión.

Nadie puede desconocer el carácter innovador de la obra de Joaquín Torres García. Tampoco su contribución a la cultura nacional, que en el tiempo que le tocó vivir negó todo reconocimiento a su espíritu inquieto, a su modo particular de entender el arte, a su pertinaz búsqueda de lo simbólico. Una figura que "nunca experimentó reconocimiento como el de Picasso, Dalí o Miró, empeñado en una evolución constante que llegó a desconcertar a público y crítica".

Al igual que Barradas, Torres García fue un realizador original, que junto a unos pocos artistas representó en Uruguay la vanguardia de corrientes renovadoras surgidas en Europa. Tempranamente descubre en la plástica la forma de comunicar su visión y su interpretación de la realidad. Llegado a Cataluña, junto a su familia, entra en contacto con una cultura que lo deslumbra y lo hace consciente del largo camino de aprendizaje que deberá recorrer.

Las academias en las cuales se fue contactando con las más diversas corrientes plásticas, los encuentros y debates con otros pintores contemporáneos, que en un clima de principios de siglo, también estaban forjando nuevas formas de expresión, la lectura de los clásicos, el contacto con la música, fueron sin duda las fuentes de las cuales se nutrió su espíritu creador.

Joaquín Torres García es la unicidad de múltiples dimensiones, es el escritor, el viajero, el hombre que lucha, el pintor, el Maestro, es síntesis y abstracción. Sus propias palabras "hallar las formas de la naturaleza en la geometría", dan cuenta del clima en que se forjó su genio creativo, "caracterizado por la tendencia casi unánime de marchar a la desintegración de todos los aspectos realistas, para ir a la representación de formas abstractas y simbólicas".

Del decorativismo modernista a la abstracción geométrica, del reflejo subjetivo de la naturaleza a la adoración de las formas mecánicas, su obra resulta amplísima e inclasificable, y quizás por ello extrañamente ignorada por los críticos y las nuevas generaciones de aficionados.

De regreso al Uruguay, funda la Asociación de Arte Constructivo, que más tarde se convertirá en el Taller Torres García. Por él desfilarán la mayor parte de los artistas plásticos.

Entre las numerosas expresiones de su labor docente, los murales que una generación de sus discí-

pulos estampó en las paredes del Hospital Saint Bois, revelan la influencia del Maestro.

Cuando en 1996 las autoridades de ANTEL deciden la recuperación de aquellos murales, comienza un proceso de rescate, que merced al trabajo de técnicos y personal del ente, hace posible la recuperación de un importante patrimonio cultural. Pero adicionalmente tiene el valor de comunicar esta fecunda herencia a las nuevas generaciones de estudiantes que visitan la Torre.

Sobre la base de estas consideraciones, que la Torre de las Comunicaciones lleve el nombre de "Joaquín Torres García", expresa simbólicamente la síntesis de corrientes renovadoras que se han destacado en el quehacer nacional. Lo es tanto en el ámbito de las doctrinas plásticas, que a partir de este Maestro transforman profundamente las directivas del arte nacional, como en el plano de la arquitectura, del cual la Torre es también producto del talento nacional.

Montevideo, 13 de junio de 2006.

JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, JORGE ORRICO, Representante por Montevideo, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representante por Canelones, IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, DAISY TOURNÉ, Representante por Montevideo, EDGARDO ORTUÑO, Representante por Montevideo, JAVIER SALSAMENDI, Representante por Montevideo, ANDRÉS ABT, Representante por Montevideo, DANIELA PAYSSÉ, Representante por Montevideo, JORGE GANDINI, Representante por Montevideo, MAURICIO CUSANO, Representante por Canelones, SERGIO BOTANA, Representante por Cerro Largo, ALBERTO CASAS, Representante por San José, CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN, Representante por Florida, PABLO ABDALA, Representante por Montevideo, CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Representante por Colonia, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, JUAN JOSÉ BRUNO, Representante por Durazno, GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo.

Anexo I al
Rep. N° 674

"Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra asesora procedió a la consideración del proyecto de ley por el cual se designa con el nombre de Torres García al edificio de la Torre de las Comunicaciones, dependiente de la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

El 28 de julio de 1874, nace en Montevideo Joaquín Torres García, en el seno de un matrimonio entre un comerciante catalán Joaquín Torres y una uruguaya María García, hija de un inmigrante canario de profesión carpintero.

Los avatares de la vida de sus padres, angustiados por razones económicas, desembocan en que en 1891, deciden emigrar a tierras españolas, radicándose en Mataró, en las cercanías de Barcelona.

Allí, excitado por su curiosidad, aprende rápidamente el catalán, ese idioma con el que se comunican sus tíos y sobrinos, y frecuenta la Escuela Nocturna de Artes y Oficios, para tomar lecciones de dibujo con Joseph Vinardell, iniciándose en la pintura.

Al poco tiempo, y a pesar de la oposición paterna, decide convertirse en artista, e ingresa a la célebre "Llotja", la Escuela de Bellas Artes de Barcelona.

En 1897, un número extraordinario del diario barcelonés "La Vanguardia" reproduce un dibujo suyo de una escena callejera costumbrista llamada "La compra de turrones", y a los pocos días, el artista presenta una variada colección de dibujos en el Salón de Exposiciones del mismo diario.

En 1904, después de trabajar con Gaudí, realiza con su compañero de trabajo en la Catedral Mallorquina Luc Pascual, una exposición en el Círculo Artístico de Sant Luc, con un formidable apoyo por parte de la crítica especializada. En el mismo año, publica un artículo en la revista "Universitat Catalana", donde sostiene que: nunca la forma artística debe consistir en una copia de la realidad, revelando el idealismo de su concepto del arte.

Iniciación al muralismo. 1906-1915 Arte Mediterráneo.

En 1906 se le presenta la primera oportunidad de realizar un trabajo personal, pintando óleos sobre es-

cenas idílicas de la vida campesina para la residencia del Barón de Rialp.

Otro encargo requiere su concurso para seis grandes lienzos para la decoración de la Capilla del Santísimo de la Iglesia de San Agustín de Barcelona.

En 1908 pinta una estancia del Ayuntamiento de Barcelona, aunque en esta oportunidad su obra generó voces de descontento, pues su modernidad desagradó a los rutinarios.

En 1910 viaja a Bruselas con el objetivo de montar el pabellón del Uruguay de la Exposición Universal, pintando escenas que recrean las principales fuentes de riqueza de su país: la ganadería y la agricultura.

Su producción en esa década, realizada en Barcelona, encarna esa concepción en una pintura que muestra explícitamente reminiscencias del arte clásico pero con una simplicidad que no busca exhibir la destreza del dibujo académico, ni el embellecimiento idealizado de los cuerpos, y emplea un color mitigado que lo aleja de la tradición pictórica dominante desde el Renacimiento. Por otra parte ese lenguaje artístico condice con su intención de hacer un arte propio de los pueblos del Mediterráneo que continúe su tradición, en consonancia con el novecentismo, movimiento que promovió el desarrollo de una cultura propia de la región.

1916-1926. El ingreso a la modernidad.

Luego de un trabajo de adorno y restauración en el Palacio de la Generalitat, también realizó los murales del "Salón San Jorge", lo que le generó muchas críticas, incomprensión y disgustos, creándose una gran polémica en torno a su arte que sacude toda Barcelona.

En 1914 intenta aislarse de las intrigas señaladas, en una casa que llamó "Mon Repos", o sea "Mi Descanso", en una construcción singular que se asemejaba a una casa de campo, a una villa romana, y a un templo griego con dinteles y columnas, pero pudo más su pasión por continuar su obra, y su sueño campesino quedó por el camino.

Su creación entre 1915 y 1917, puede calificarse de franciscana pues surge de una profunda admiración por lo que le rodea, concluyendo en un arte muy sencillo y voluntariamente limitado.

En 1917 junto a Rafael Sala, expone por segunda vez en las galerías Dalmau, que albergaban las más célebres manifestaciones artísticas de Barcelona. Ese mismo año toma contacto con el pintor uruguayo Rafael Barradas, con quien establecerá un vínculo muy fuerte, y que denominara a su pintura "vibracionismo".

Acuciado por dificultades económicas y por un duro cuestionamiento, limita su círculo de amistades a un grupo de personas de ideología inconformista, pero ni el desaliento provocado por la muerte de su amigo Henrios Proa de la Riba, ni la falta de apoyo de las autoridades locales, ni la austeridad a la que la realidad lo somete, pueden impedir que realice una de sus obras más felices y enjundiosas: un panel decorativo con personajes elegantemente vestidos en un jardín, que exhibió en la Exposición General de Arte de Barcelona en 1918.

Simultáneamente, encara una modalidad de su producción artística: los juguetes de madera, enteramente diseñados y ensamblados por él. Esta actividad que en su momento adquirió niveles de producción industrial, se vio frustrada por diversas circunstancias y accidentes en Nueva York, Italia o París, pero ocupó un período de unos quince años de su creación, y solo recientemente se ha reparado en la calidad artística de los juguetes, que se ha llegado a estimar en un pie de igualdad con el resto de su obra.

1927-1949. Arte Constructivo.

Este largo período de casi 23 años que corresponden a seis años en París, un año largo en Madrid y poco más de quince años en Montevideo, está unificado por lo que es el aporte más original e influyente que hizo Torres García al arte del siglo XX, lo que él denominó Arte Constructivo.

En 1926 se instala en París, conociendo allí dos años después a Theo Van Doesburg, quien lo incentiva a ponerse en contacto con el neoplasticismo, relacionándolo con Mondrain, circunstancia esta que sin lugar a dudas será decisiva en su vida, pues es a partir de ese momento que comienza a desarrollar su teoría constructiva.

A finales de 1928, Torres García se ha desprendido de todo resabio "fauvista" y primitivista, tendiendo a la abstracción.

"La Historia del Arte -dijo Torres García- muestra que todos los pueblos pasan de lo puramente imitativo a lo abstracto. Esa evolución no es fortuita, obedece a la tendencia de la Humanidad a seguir el sentido del Universo, que en todo momento se encamina hacia la Unidad".

La crisis mundial de 1929 lo hace pensar en trasladarse a España, donde acababa de instaurarse la República, pensando en amigos influyentes en el nuevo régimen.

Sin embargo, el año largo que pasará en Madrid, adonde llega en 1932, se convierte en el período de mayor sufrimiento ya que la prédica de su estética y su pintura son recibidas con indiferencia. De todos modos es entonces que se reencuentra con viejos amigos y conoce a otros ilustres de la época como Federico García Lorca.

A pesar de no obtener el público reconocimiento de su valía, y basado en el gran ascendiente entre sus alumnos, logró formar un Grupo de Arte Constructivo.

Precisamente cuando su situación económica comenzaba a mejorar, decide viajar a América.

1934 - Uruguay. Fecunda docencia.

En Montevideo dictó más de seiscientas conferencias, pintó con asombrosa vitalidad y llegó a publicar una decena de libros.

A partir de mayo de 1936 edita una revista, "Círculo y Cuadrado", casi íntegramente confeccionada por él, constituyéndose en la segunda época de "Cercle et Carré" fundada en París para el movimiento constructivista.

Más tarde en 1944 publica "Removedor" que se define como "Revista del Taller de Torres García" (Asociación de Arte Constructivo).

En el grupo de sus discípulos figuran sus dos hijos Augusto y Horacio, José Gurvich, Francisco Matto, José Cullel y Gonzalo Fonseca.

En la síntesis que fue el Arte Constructivo, hay cierta representación gráfica, esquemática, de la realidad, en la que signos y retícula ortogonal se unifican formando un sistema único. Una estructura que tiene no solamente un sentido estético, ya que como en las artes primitivas y arcaicas la obra expresa el orden del cosmos regido por lo que Torres García llamó la Razón Universal.

Dicha propuesta pretendió desde el inicio ser la única auténtica salida a la crisis del arte moderno, y a partir de su radicación definitiva en su suelo natal, le sumó además una nueva misión, la de un arte propio de América del Sur, a través del cual el continente dejaría de ser tributario de la cultura europea y estaría en condiciones de redimirla del callejón sin salida al que -para Torres- había llegado la vanguardia.

Tomando en cuenta la trascendencia e importancia de este prestigioso artista nacional, la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración aconseja a la Cámara de Representantes la aprobación del presente proyecto de ley por el cual se designa Joaquín Torres García al edificio de la Torre de las Comunicaciones dependiente de la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

Sala de la Comisión, 9 de agosto de 2006.

ÁLVARO ALONSO, Miembro Informante, DIEGO CÁNEPA, LUIS ALBERTO LACALLE POU, EDGARDO ORTUÑO, NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, JAVIER SALSAMENDI, JORGE ZÁS FERNÁNDEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "Joaquín Torres García" el edificio central de la Torre de las Comunicaciones, sito en la ciudad de Montevideo, dependiente de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL).

Sala de la Comisión, 9 de agosto de 2006.

ÁLVARO ALONSO, Miembro Informante, DIEGO CÁNEPA, LUIS ALBERTO LACALLE POU, EDGARDO ORTUÑO, NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, JAVIER SALSAMENDI, JORGE ZÁS FERNÁNDEZ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

El miembro informante, señor Diputado Alonso, no está presente en Sala.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: voy a votar con mucha convicción este proyecto de ley por cuanto es sabido que Torres García es una de las figuras cumbre del arte uruguayo.

Creo que la Torre de las Comunicaciones -más allá de las consideraciones políticas- es una obra de arte incorporada al Uruguay y que empezó a ser parte de la esencia misma del país. Esto solamente lo logran las obras artísticas de gran calidad.

Algo parecido sucedió con la Torre Eiffel, que, como se sabe, por muy pocos votos no fue destruida, porque había gente que sostenía que eso era una cuestión horrorosa. Sin embargo, esa cuestión horrorosa hoy es el símbolo de París.

De manera que más allá de las disquisiciones políticas que se hicieron, se hacen y probablemente se sigan haciendo sobre la Torre de las Comunicaciones, creo que la obra de Ott es un elemento artístico de gran calidad, que se ha asimilado totalmente a la ciudad. Es muy digno para el Uruguay que esa obra de arte se denomine "Joaquín Torres García".

La historia de los pintores en el Uruguay es un poco particular, ya que desde el siglo XIX algunos pintores fueron a Europa. Está el caso emblemático de Juan Manuel Blanes. Es bueno saber que hay un Juan Manuel Blanes anterior a su ida a Europa, el que está con el General Urquiza en San José, en la tierra entrerriana, donde hay una pintura mucho más simple y mucho menos clasicista que la que luego va a desarrollar. Creo que Blanes fue un clásico en el mejor de los sentidos y en eso fue notable, pero no innovó nada. En realidad, la influencia europea que tuvo fue mínima. Por ejemplo, habló muy mal del impresionismo.

Esta fue una cuestión que siguió con el tiempo. Ya entrado el siglo XX, los primeros Gobiernos uruguayos fomentaron mucho la ida de artistas a Europa. Uno de ellos, por ejemplo, fue Rosé. Iban a Europa, estaban en contacto con las vanguardias artísticas de esos lugares, fundamentalmente París, que era el pináculo de todo eso, pero cuando regresaban aplicaban poco de aquello; era como una adaptación de algunas técnicas y elementos a la realidad local. Así desarrollaban su arte.

Lo de Torres García, junto con Barradas y algún otro, es totalmente distinto. Cuando regresa, Torres García no viene a adaptarse a un medio, el que fundamentalmente no conocía. Él trae toda su experiencia europea. Prácticamente, era un ciudadano europeo. A los diecisiete años su padre lo llevó a Barcelona y la familia se instaló allí. Vuelve recién en 1934. De manera que cuando Torres García vuelve ya es un señor adulto, un señor mayor que también ha madurado como artista y tiene muchas cosas para decir.

La vida de Torres García antes de su arribo definitivo a Montevideo tiene etapas que son muy nítidas. Una es la que llega hasta el momento en que el maestro está viviendo en Barcelona, a mediados de la década del diez del siglo XX. Hay una segunda etapa, luego de que deja Barcelona y, entre otras cosas, va a Nueva York, donde hace unos cuadros que son absolutamente fantásticos, en los que con trazos muy elementales es capaz de trasmitir todo el bullicio, toda la intensidad de la vida de esa ciudad que a él lo cautivó porque, realmente, supo interpretarla en su sentido más íntimo. Desde 1920 a 1926 viene una época caracterizada por una escasa producción artística y teórica, y luego, desde 1926 a 1932, transcurre su etapa parisina.

En 1916 se produce un hecho -diría- clave en la historia del arte uruguayo, porque se conocen y empiezan a tratarse Joaquín Torres García y Rafael Barradas. De esa amistad permanente surge toda una doctrina de lo que debe ser el arte, que tiene influencia hasta nuestros días.

Torres García no solo fue un pintor, sino que también fue un teórico del arte y dejó escritas muchas cosas. Entre 1915 y 1916 publicó tres ensayos: "Diálegs", "Un Ensayo de Clasicismo" y la primera versión de "El descubrimiento de sí mismo". Define entonces el arte clásico diciendo que es aquel que "existe por sí mismo, independientemente del arte grecorromano, y que consiste, para el artista, en buscar lo eterno de las cosas, su idea, lo general, lo persistente de ellas, menospreciando la apariencia, la impresión sensual y todo particularismo...". Establece también que una de las claves interpretativas que tiene el arte es, precisamente, la personalidad del artista, haciendo hincapié en que la competencia como artista consiste en señalar aquello que podríamos llamar la plasticidad de los tiempos. Nuestra divisa -dice- debe ser individualismo, presentismo, internacionalismo.

El período constructivista -que es muy importante y empieza a desarrollarse cuando el artista está en París- tiene características muy particulares, que han logrado algo que siempre es muy difícil para los artistas: uno ve una obra de Torres García e inmediatamente se imagina al Uruguay. Eso pueden hacerlo los artistas de muy alto nivel. Y lo más característico, lo particular de todo esto es que es a través de figuras muy sencillas, muy elementales; sin embargo, hoy todos sabemos que el Uruguay se "vende" -entre comillas y en el mejor sentido del término- con artesanías que reproducen la idea de constructivismo de Torres García. Ese constructivismo tiene tres ingredientes formales: una estructura que constituye la plataforma geométrica del cuadro, un tratamiento pictórico y una constelación de imágenes que son signos y representaciones esquemáticas, que son como una pictografía en esa trama de geometría básica.

Entonces, la construcción es una operación simbólica que reduce toda figuración a simples ideogramas que, combinados con signos arcaístas, pretenden construir una síntesis del universo como totalidad. Por eso se dice que es un artista que procura la universalidad del arte y no se queda -ni mucho menos- en el localismo.

La vida de Torres García es muy extensa y daría lugar a horas de discursos acerca de su creación teórica. Pero yo creo que hay que tener muy en cuenta la llegada de Torres García -una persona ya adulta- al Uruguay, en 1934, pues significó uno de los acontecimientos culturales más relevantes de la historia del país. Torres García viene al Uruguay y realiza una tarea de maestro, con alumnos destacadísimos; basta mencionar algunos como Carmelo de Arzadum, José Cúneo, Amalia Nieto, Zoma Baitler y Gilberto Bellini. El maestro llega a Montevideo acompañado por su mujer, Manolita, por sus cuatro hijos -Ifigenia, Augusto, Olimpia y Horacio- y por un entonces joven escultor español: Eduardo Díaz Yepes, quien también resultó importantísimo en la plástica nacional.

Voy a saltear etapas porque creo que la brevedad también es buena en estos casos.

Quiero destacar que en 1936 aparece en el Uruguay el primer número de la revista "Círculo y Cuadrado/Segunda época"; me interesa resaltarlo porque en esa revista se publica lo que se llama el mapa invertido que, en realidad, no es tal. Al respecto, en una conferencia dada en la Asociación Cristiana, en febrero de 1935, dice Torres García: "He dicho Escuela del Sur porque en realidad, nuestro norte es el sur... [...]". Y eso lo patentiza de una forma muy simple: haciendo el mapa de América del Sur y dándolo vuelta, de manera que el sur aparece como norte en la imaginación de quien lo mira. Esto de que cuando miramos un mapa está el norte arriba y el sur abajo no es más que la demostración de cómo a veces lo que se representa es fruto de la influencia de quien domina, porque si la Tierra es redonda no tiene arriba ni abajo, así que no se trata de que Torres García haya dado vuelta el mapa, sino de que lo haya mirado desde otro punto de vista: lo miró desde el sur. Por eso esto de haber dado vuelta un mapa, que parece tan simple, en realidad tiene un significado de una profundidad de la cual debemos estar todos orgullosos, porque eso representa a la América del Sur toda y le dice a los poderosos: "Oigan: ustedes no están arriba de nosotros. En realidad, esto es un globo; estamos todos en el mismo lugar".

En la década del cuarenta, el Taller Torres García, ya mítico, tiene una serie de alumnos de los que es necesario nombrar por lo menos a algunos: Francisco Matto, Julio Alpuy, Gonzalo Fonseca, Zoma Baitler, Edgardo y Alceu Ribeiro, Horacio y Augusto Torres, Héctor Ragni, Luis Gentieu, Daniel de los Santos, Luis San Vicente, y podría seguir. Entre 1945 y 1949 se integran José Gurvich, Dumas Oroño, Rodolfo Visca, Guillermo Fernández y Antonio Pezzino. En fin, la importancia del Taller es tan enorme que realmente demuestra la altura a la que llegó este artista.

Por más que Torres García no hizo política ni cosa que se le pareciera, cuando hubo que tomar alguna definición política lo hizo, y lo hizo con toda lealtad y firmeza.

Mientras transcurría la Guerra Civil española, el 10 de diciembre de 1938, en el Ateneo de Montevideo se hizo una exposición de artistas uruguayos en apoyo a la España republicana. Torres no rehusó en absoluto el compromiso; dijo: "Nada que se pida hoy para el pueblo español puede rehusarse. Pobre, hay que dar. Enfermo, hay que trabajar. Por esto yo, relativamente en estos dos casos, no he podido rehusar el hacerme aquí presente y decir algunas palabras.- Dejando aparte el aspecto de pueblo mártir, y que por esto merece ayuda, el pueblo español hoy representa algo tan grande, que excede el marco clásico de los hechos históricos habituales. Representa aquel momento grande en que el hombre, el Hombre Universal, se levanta por encima del individuo. Es decir, lo que verdaderamente puede y debe llamarse pueblo [...] levantándose para defender lo que caracteriza al hombre por encima de aquello que ya no lo es, puesto que también es patrimonio de los seres inferiores. Por el pueblo español, hoy, la Humanidad vuelve a despertar de su letargo para recobrar su dignidad de ente superior". En una clave muy artística -pero así se expresaba el maestro-, se refería así a lo que era la Guerra Civil española.

La importancia de Torres García en nuestro arte superó largamente su muerte, no solo por su formación de escuela, sino por las imágenes que nos ha dejado. Yo creo que basta con mencionar que surgieron de su Taller -que siguió funcionando con una dirección itinerante- Augusto Torres, Francisco Matto y José Gurvich. Después, surgieron continuadores,

como Mario Lorieto, Ernesto Vila, Héctor Goitiño, Hugo Giovanetti, José Luis Montes, Hugo Sartore. Discípulos de Torres García crearon talleres en distintos departamentos: Edgardo Ribeiro, en Rocha; Alceu Ribeiro, en Montevideo; Guillermo Fernández, en Paysandú, y Dumas Oroño, en San José.

Cuando hablamos de Torres García estamos hablando de uno de los mayores creadores plásticos de la historia del Uruguay y, sin duda, un referente de nuestro país en lo que es la cultura universal. No es un autor o un pintor de chacras pequeñas; es un autor del gran mundo. Así ha sido reconocido en grandes museos del mundo, y así debemos reconocerlo hoy los uruguayos.

Cuando los uruguayos vemos el famoso pez de Torres nos sentimos identificados con él; nos sentimos identificados porque el arte siempre es una síntesis, y los grandes artistas son los que logran las mejores síntesis. Cuando en una película se desarrollan ciento cincuenta años de historia en dos horas o en una hora y media, es porque allí hay una síntesis. Cuando un cuadro logra superar las imágenes que tiene en sí mismo para crear otras, otras y otras, eso es una gran síntesis. Y esa es la obra de Torres García: con unos pocos trazos, prácticamente con formas geométricas, con figuras diluidas, ha logrado representar al Uruguay entero.

Yo me siento orgulloso de haber nacido en el mismo país que él, y ojalá que las nuevas generaciones sigan recogiendo el legado del maestro Torres García.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Salsamendi.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: voy a ser extremadamente breve, pues luego de la alocución del señor Diputado Orrico, francamente, poco y nada queda para agregar.

Simplemente, quiero reiterar, porque me parece de justicia hacerlo, un planteo que hiciera en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración cuando se aprobó este proyecto, sobre todo estando presente ahora quien ha sido el principal impulsor de esta iniciativa: el señor Diputado Luis Rosadilla.

Queremos reiterar, en lo personal, nuestra oposición a la presencia de esta torre con su destino actual, entre otras cosas porque entendemos que continúa con un lamentable proceso de encerramiento del puerto de Montevideo, que necesariamente precisa ensancharse y ampliarse. Por ende, esa torre, que ha sido construida con las características que el señor Diputado Orrico reseñaba, necesariamente hoy debería tener un destino vinculado con toda la actividad portuaria: ANP, operadores privados, etcétera.

Volvemos a insistir en nuestra opinión en el sentido de que no es conveniente que la torre esté instalada donde está y que cumpla la función que hoy cumple.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: quiero hacer algunas breves consideraciones, porque quizá lo más importante que había para decir con respecto a la figura de Joaquín Torres García lo ha dicho el señor Diputado Orrico.

Obviamente, el hecho de impulsar la nominación de un edificio polémico como es la Torre de las Comunicaciones, el edificio de ANTEL, como sucede con todas las obras importantes -mucho más en la arquitectura-, que no siempre son comprendidas en su momento, en su tiempo, da lugar a debates como el que se generó, de carácter político e, inclusive, de tipo arquitectónico. Me consta que en la Facultad de Ingeniería este edificio fue sometido a severas críticas respecto de su diseño y de algunos efectos que genera sobre la rambla portuaria. De manera que, como ha acontecido a lo largo de la historia del país con construcciones de gran porte, esta también generó mucha polémica. Yo creo que algo de parecido esto tiene con Torres García, porque si alguien no fue comprendido en su momento -lo decía bien el señor Diputado Orrico- fue Joaquín Torres García.

Quiero hacer dos pequeñas asociaciones, porque me parece que debemos ser lo suficientemente memoriosos y dejar escritos algunos datos que vinculan a ANTEL con Torres García. Nosotros hicimos una vinculación porque nominamos un edificio que no tiene nombre, que es muy relevante desde el punto de vista arquitectónico y, además, tiene un autor que ha paseado su diseño por buena parte del mundo. En

definitiva, ANTEL y Torres García han estado asociados, básicamente a partir del año 1996 -debe señalarse-, cuando este organismo público tomó la tarea de recuperar los murales del Hospital Saint Bois. Uno de los talleres de Torres García funcionó durante mucho tiempo en el Hospital Saint Bois; quienes lo conocían de antes recordarán que había más de cuarenta murales en las paredes del Hospital. Inclusive, uno de los murales estaba en la cocina, y yo llegué a presenciar el momento en que lo estaban retirando. Quedó solo un mural que no pudo ser retirado, en el cajón del ascensor; ahí dentro hay un mural pintado por el Taller de Torres García. El resto fue retirado, en una tarea muy importante, para la cual se debió contratar a técnicos extranjeros; vinieron dos técnicos mexicanos, que fueron los que se encargaron de hacer la tarea. Ese trabajo fue financiado por ANTEL, por una Comisión que integraba Andrés Arocena, entonces Director del ente, quien la presidió hasta la culminación de la obra. Algunos de esos murales lucen en la planta baja del edificio. Si ustedes ingresan a él van a poder observar que allí lucen algunos de esos murales, que han sido retirados con la pared, con el revoque, porque estaban pintados sobre el revoque. Es una técnica interesante, que vale la pena observar y ver cómo se retiran, con pared incluida y todo; luego se fue quitando la parte de ladrillo que tenían atrás, hasta dejar solo el revoque, y después de un trabajo técnico muy importante fueron distribuidos; algunos se encuentran ahí, en el edificio, y otros están en poder del Ministerio de Educación y Cultura.

Se trata de una obra muy importante, y me parece que es bueno que recordemos que un organismo como ANTEL destinó dinero, esfuerzo y trabajo para asociarse a la recuperación a efectos de que todos podamos ver la obra de Torres García en lugares tan accesibles como son los museos del Ministerio de Educación y Cultura y la propia Torre de las Comunicaciones.

Creo que la nominación del edificio va a permitir, además, lo que decía el señor Diputado Orrico: recrear más a Torres García, porque nos estamos acostumbrando solo a ver sus cuadros y, eventualmente, a hablar de algunos de sus diseños o de su estilo, cuando yo creo que la obra de Torres García constituye un enorme aporte a la cultura nacional, siendo una figura destacadísima a nivel internacional.

Entonces, me parece que el hecho de que un edificio de estas características lleve su nombre nos va a permitir a todos recrearlo, como lo hizo muy bien el Gobierno Nacional, que utilizó a Torres García en oportunidad de la Cumbre de Presidentes que se realizó en nuestro país. En esa ocasión pudimos ver -creo que en una muy buena iniciativa- la decoración de la ciudad y la utilización de murales de Torres García como parte de nuestra identidad. Creo que acertó el Gobierno al haber elegido algo tan emblemático del Uruguay y tan reconocido internacionalmente como es la obra de Joaquín Torres García.

Era cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Patrone.

SEÑOR PATRONE.- Señor Presidente: el tema que nos está convocando a la discusión tiene que ver, fundamentalmente, con un edificio y con un insigne compatriota, con un notable creador, cuyo nivel es fácilmente aquilatable a través de la explicación brindada por el señor Diputado Orrico. Entonces, la pregunta que quedaría por responder es si realmente el edificio representa o no un símbolo de ese creador y, por lo tanto, debería llevar su nombre. Y aquí intervienen las distintas visiones y surgen las discusiones.

Se han mencionado opiniones de la Facultad de Ingeniería y, por otra parte, el propio señor Diputado Orrico la calificaba como una obra de arte desde el punto de vista arquitectónico. Otro Diputado preopinante hablaba de la imperiosa necesidad de considerar todo el espacio de acceso a la Ciudad Vieja como parte de lo que debería incorporarse a la zona portuaria, debido a la necesaria ampliación del área de actividad que hoy está requiriendo el uso del sistema de contenedores.

Con relación a la visión arquitectónica o de ingeniería -que pueden ser complementarias; muchas veces son opuestas desde el punto de vista de la sensibilidad acerca de cómo se miran las cosas-, debemos decir que, como siempre ocurre, frente a un objeto de creación no hay opiniones definitivas. Al respecto, recordemos que al finalizar la Exposición Universal de París celebrada para conmemorar el centenario de la Revolución Francesa, a cuyo efecto se construyó la Tour Eiffel, la obra tenía en Émile Zola a su principal detractor, que no consideraba que esta representara el espíritu de la Francia revolucionaria y ni siquiera el

espíritu modernista de la sociedad de ese entonces. Obviamente, ese "adefesio" -al decir de Zola- con el paso del tiempo se transformó en un ícono, y hoy -bastantes años después- todavía es el símbolo de esa ciudad.

De alguna manera, estamos viendo cómo a veces las opiniones estéticas son producto de un determinado momento y no siempre reflejan lo que significa la obra en sí, que puede estar o no adelantada a la concepción de su tiempo. Pero, en definitiva, una obra es una obra y el tiempo dirá si su finalidad es o no la adecuada y si su imagen responde o no a lo que se pretendía de ella.

Por esa razón, entendemos que este edificio -más allá de alguna valoración estética favorable o desfavorable- resulta indudablemente un mojón. Hoy día es, desde el punto de vista arquitectónico, una especie de ícono -nos guste o no- y no podemos soslayar que su presencia dominante en el área de la bahía es un elemento de absoluta notoriedad y que se destaca nítida y claramente sobre el resto de las edificaciones.

Por lo tanto, entendemos que la designación de este edificio con el nombre de Joaquín Torres García implicaría de alguna manera una definición, por su significado de mojón, de elemento que se visualiza con total claridad.

En definitiva, pensamos que la nominación en este caso resulta por lo menos adecuada al hacer trascender a lo meramente material lo que constituye la figura de Joaquín Torres García desde el punto de vista de la creación y de la intelectualidad uruguaya.

Muchas gracias, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero decir que he votado afirmativamente porque la personalidad del artista en cuestión lo merece. No voy a ilustrar sobre él -ya lo ha hecho en forma por demás expresiva el señor Diputado Orrico-, pero sí quiero señalar que no hubiera querido tener que votar para poner el nombre a una Torre de las Comunicaciones que preferiría que no existiera. Digo esto en mi nombre y en el del Partido Nacional, que en su momento solicitó a la Administración Nacional de Telecomunicaciones que no construyera la Torre de las Comunicaciones. Creo que en esa decisión de la Convención del Partido Nacional planteábamos la forma en que deben ser canalizados los recursos públicos y la forma en que deben destinarse. Pienso en cuánta infraestructura se podría haber hecho con los muchos más de cien millones de dólares que se gastaron en su momento y a cuántas políticas sociales se podrían haber destinado todos estos fondos, ayudando al país a progresar.

Personalmente, no me gusta esa obra. Creo que es la obra de un arquitecto que tuvo la oportunidad de mostrar su brillantez por un concurso al que en su momento llamó el Presidente de Francia, Mitterrand, a los efectos de elegir un nuevo modelo para la Ópera de la Bastilla. En su momento, ANTEL no llamó a concurso de proyectos. Este proyecto que se hace, más allá de la similitud que puede tener con otros edificios que existen en otros países, y que personalmente no me gusta, creo que es el símbolo de un Uruguay que no debe existir más, donde se construyen edificios para perpetuar memorias quién sabe de quién y con qué ánimo. Por esa razón, creo que ese edificio nunca debió haber sido erigido. Hoy está allí, es verdad que constituye un símbolo de la ciudad y es cierto que ese gran artista se lo merece.

Quería dejar esta constancia porque si así no lo hiciera no sería consecuente con mi pensamiento en un tema que siempre me ha preocupado.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

19.- Cuestión política planteada por el señor Representante Posada.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para plantear una cuestión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: el Tribunal de Cuentas de la República cumple un rol fundamental en el ordenamiento institucional de nuestro país. Es una institución cuyo cometido es velar por el cumplimiento de las leyes de la República en todo lo que tiene que ver con los gastos y con los pagos que se realizan por parte de las distintas instituciones y organismos que integran el Estado uruguayo. Desde ese punto de vista, cumple un papel fundamental en auxiliar lo que son las potestades de control que tiene el Poder Legislativo. Tanto es así que en la legislación comparada muchas veces encontramos al Tribunal de Cuentas cumpliendo un papel auxiliar, dependiendo directamente del Poder Legislativo.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que sus pronunciamientos, sobre todo cuando hacen cuestión a temas fundamentales, deben ser escuchados y tenidos en cuenta.

Tal como señalamos en oportunidad de la presencia del señor Ministro de Transporte y Obras Públicas en el seno de la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas, teníamos una serie de cuestionamientos respecto a la legalidad de lo que se dio en llamar "fideicomiso de administración del boleto", un fideicomiso por el cual, en definitiva, ANCAP cobra un mayor valor en el precio del gasoil, el que resulta transferido para que la Corporación Nacional para el Desarrollo lo administre y lo vuelque a las distintas compañías de transporte a los efectos de procurar una baja en el precio del boleto.

Más allá de estos aspectos, importa señalar algunas de las observaciones que el Tribunal de Cuentas ha formulado sobre este tema. En uno de sus Considerandos, dice: "mientras el individuo se rige por el principio de libertad, las personas jurídicas públicas se regulan por el principio de especialidad, en virtud del cual ellas solo pueden actuar válidamente en las materias o actividades expresamente cometidas a las mismas por la ley y que forman parte de su estatuto jurídico, destinando los recursos exclusivamente a sus fines propios".

Citando a Frugone Schiavone, expresa: "las personas jurídicas públicas, no pueden emplear su capacidad en la persecución de otro objetivo que no sea el propio. Son capaces de realizar todos los actos jurídicos que pueden realizar los sujetos de derecho, siempre que estén enderezados a realizar fines institucionales [...]".

Acota: "Igual pensamiento expresa Real, aseverando que el Ente Público y sus Órganos pueden hacer lo que el derecho les permite [...] no puede haber actuación válida de las personas públicas, pues entonces se cae en la incompetencia y 'la incompetencia es para el acto administrativo un vicio radical porque los poderes de los agentes públicos están rigurosamente atribuidos y repartidos por la ley'".

Por otra parte, y con relación a la afectación de los recursos públicos que se destinan al boleto, el Considerando 16), en su literal c), establece: "toda afectación de los recursos del Estado debe realizarse por ley, de donde es claro que cualquier alteración del destino originalmente asignado, debe también ser objeto de autorización legal".

En suma -y esta es la razón por la cual estamos planteando esta cuestión política-, creemos que el Parlamento no puede permanecer ajeno ante un pronunciamiento tan contundente como el que ha realizado el Tribunal de Cuentas de la República, que establece que no existe norma jurídica alguna que autorice a ANCAP a transferir parte del producto derivado de la aplicación de sus tarifas en beneficio de terceros, respondiendo a una finalidad que le resulta totalmente extraña.

Estos aspectos fueron denunciados oportunamente en el seno de la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas. Creemos que el Parlamento, en particular esta Cámara de Representan-

tes, debe tomar acción en este asunto, y en tal sentido hemos planteado esta cuestión política para que el tema sea objeto de debate y de pronunciamiento de esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar el carácter preferente de la cuestión política planteada por el señor Diputado Posada.

(Se vota)

——Once en cuarenta y tres: NEGATIVA.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: queremos fundamentar nuestro voto afirmativo a que la Cámara considerara este asunto político porque entendemos que es sano que el Parlamento se ocupe de un fallo de esta naturaleza.

También debemos decir que, como parlamentarios, no esperamos el fallo del Tribunal de Cuentas para advertir que este decreto carecía de fundamento en su aplicación.

El decreto del Poder Ejecutivo aumentó en $ 1,053 el combustible, con destino a empresas privadas, para que estas pudieran compensar el aumento del combustible en general y, de ese modo, beneficiarse de una transferencia de recursos del resto de la ciudadanía. Aquello que en un momento se dio en llamar gasoil productivo terminó siendo gasoil más caro para todos, con una transferencia de recursos de todos, inclusive del sector productivo, para el sector del transporte de pasajeros.

Esa es una decisión política que el Gobierno tiene derecho a tomar. Nosotros no la compartimos tomada aisladamente, aunque por supuesto compartimos el objetivo de disminuir el precio del boleto del transporte colectivo de pasajeros. Lo que tenemos totalmente claro -y así se lo manifestamos al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas en la Comisión- es que no es a través de un decreto que se puede colocar un impuesto, a nuestro juicio encubierto, que se suma al IMESI como carga tributaria del gasoil, para transferirlo luego a empresas privadas. En primer lugar, no es precio, porque no hay contraprestación, aspecto formalmente exigido cuando se habla de precio; es impuesto. En segundo término, el Poder Ejecutivo no puede disponer por decreto, sin norma habilitante, que los recursos que recauda un organismo público como ANCAP sean transferidos primero a un fideicomiso de administración y luego, a través de este, a empresas privadas.

Nuestro Presupuesto Nacional y las Rendiciones de Cuentas -los señores parlamentarios lo saben- están repletas de autorizaciones de esta naturaleza. Cada vez que el Poder Ejecutivo debe transferir recursos al sector privado requiere una autorización parlamentaria. El propio señor Ministro de Transporte y Obras Públicas vino a la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, a defender la transferencia de recursos públicos a la Corporación Vial antes de que esta se creara, porque sabía que iba a necesitar recursos para su tarea. Como la Rendición de Cuentas fue previa a la creación de la Corporación, en esa instancia pidió autorización para la transferencia. Sin norma legal habilitante no pueden transferirse recursos públicos -y son públicos los que recauda ANCAP-, una vez que ingresaron a sus arcas, a empresas privadas por la vía del decreto. Está bien lo que hizo el Tribunal de Cuentas, y ojalá hubiéramos podido discutirlo aquí.

Por último, no es bueno que el Presidente de ANCAP diga que no le va a hacer caso al Tribunal de Cuentas porque este responde a una realidad de otra época. Este es el Tribunal de Cuentas de la República. Si no se ha renovado es por responsabilidad de todos, pero este es el vigente. No vale decir que como no responde a las mayorías actuales no le vamos a prestar atención. Eso es, francamente, una falta de respeto a la Constitución de la República, pasible de alguna responsabilidad que en algún momento, si tenemos los votos suficientes, vamos a hacer constar.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: el fideicomiso que creó el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas como medio de hacer una transferencia de recursos del sector del transporte y del sector plantador, del sector productivo a las empresas de ómnibus, especialmente de Montevideo, el fideicomiso que creó para transferir recursos del interior de la República

para la capital, ha traído una serie de impactos absolutamente negativos sobre nuestra economía. Provocó aquel paro de los transportistas y ha provocado, como consecuencia de eso, la gran amenaza que está pesando sobre nuestra sociedad de que nos quedemos sin empleos en las empresas metalúrgicas vinculadas al sector transporte, sin empleos en las fábricas de camiones de nuestro país, sin empleos en las comercializadoras de vehículos. Es decir, desde el punto de vista económico, esta regulación, amén de las distorsiones que genera sobre el potencial y sobre el funcionamiento de la economía a futuro y que constituyen verdaderas presiones inflacionarias, va a tener consecuencias inmediatas sobre el empleo en nuestro país.

De cualquier modo, además de la neutralidad que la medida tiene sobre los potenciales beneficiarios, que aparentemente serían los usuarios del transporte capitalino de pasajeros -a los cuales es cierto que les baja $ 1 el boleto-, pregunto: ¿cuánto les va a subir con el IVA que le ponen ahora al boleto? Les va a subir bastante más de lo que les bajan. Pero más allá de las consecuencias sobre el empleo y las presiones inflacionarias generadas, más allá de lo que es el impacto sobre el interior de la República y sobre el sector productivo de la República, creo que hace muy bien el señor Diputado Posada en el modo en que hace el planteo.

Acá, lo que hay es un ataque a la legalidad en la República Oriental del Uruguay; un nuevo ataque a la ley. El Tribunal de Cuentas es el Tribunal de Cuentas legal de la República, que a ustedes en realidad lo que les pasó fue que no le dieron los votos para cambiarlo. Pero, bueno, igual lo tienen que respetar, porque ¿qué pasa si nosotros, entonces, entráramos a no respetar las leyes que se nos imponen sencillamente porque no nos gusta la mayoría que ustedes tienen? Pero no; acá hay un Tribunal de Cuentas de la República que no ha podido ser cambiado en su integración porque el Frente Amplio no ha conseguido los acuerdos para cambiarlo, pero es el Tribunal de Cuentas legal de la República. Y los organismos públicos, ANCAP, el Banco Hipotecario, ninguno de ellos puede hacer lo que quiera hacer, sino que pueden hacer simplemente lo que está expresamente previsto en la ley.

Entonces, creo que hace muy bien el señor Diputado Posada en el modo en que hace el planteo y es este un nuevo llamado de atención a la necesidad de que el Gobierno empiece a respetar las leyes de la República. Un Gobierno que cuenta con el privilegio de tener la mayoría no puede cometer el abuso de violar la ley; es mayor aún su responsabilidad.

Muchas gracias.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: brevemente, queremos fundamentar nuestro voto negativo ante la propuesta que se está debatiendo.

No es por nuestra bancada -decisión que ya se ha discutido en esta Cámara- que votamos negativamente los asuntos políticos, porque entendemos que son una herramienta necesaria que tiene la oposición para tratar los temas en los que hay urgencia. Lo que pasa es que en este caso entendemos que la cuestión de forma no es menor.

En más de una fundamentación de señores Diputados que me precedieron en el uso de la palabra se ha dicho que el Parlamento debe tratar este tema, y nosotros estamos de acuerdo en que se debata sobre los grandes problemas. Es más: queremos llamar la atención acerca de que el Parlamento está tratando este tema, porque el proyecto de ley referido al fideicomiso para la administración del boleto está en la Comisión respectiva del Senado. Por lo tanto, al señor Diputado que planteó el asunto político la semana anterior y nos comunicó la decisión política de su sector de tratar este tema -que nos parece muy importante- le hicimos ver una cuestión de oportunidad en el sentido de que el Parlamento ya lo estaba debatiendo.

Estos son temas que nunca está de más debatir, porque hacen a las cosas que preocupan a todos los ciudadanos, pero entendemos que este tema no debe derivar en otras adjetivaciones cuando fundamentamos el voto. Digo esto porque recuerdo que cuando este tema se trató públicamente -en la oportunidad se generó el paro de transporte- lo primero que se dijo, no solo en esta Cámara, sino en todo el país y por todos los medios de comunicación, fue que esto generaba una discriminación entre el transporte de Montevideo y el del interior. Luego de la aplicación de este

fideicomiso, a los pocos días quedó claro su objetivo y, efectivamente, hoy el boleto bajó en todos los recorridos nacionales. Por lo tanto, no volvamos con los viejos fantasmas que hacen hincapié en cómo este Gobierno se mueve en la inconstitucionalidad.

Por último, debo decir que la postura de nuestra bancada al votar negativamente este tema no significa que nos rehusemos a debatir; todo lo contrario. Vamos a debatir sobre el tema, está en la Comisión respectiva del Senado y es una cuestión sobre la que tendremos oportunidad de hablar todos los Diputados cuando venga a esta Cámara. En ese momento podremos decir cómo el Tribunal de Cuentas pudo votar contra una decisión técnica de la propia Jurídica del organismo; a la hora de debatir sobre este tema hablaremos de todos los elementos que hay. El Tribunal de Cuentas tomó una decisión contra el dictamen técnico de Jurídica del propio Tribunal.

SEÑOR ASTI.- ¡Apoyado!

SEÑOR SALSAMENDI.- ¡Apoyado!

SEÑOR PEREYRA.- Bienvenidos todos los temas, y vamos a tener oportunidad de seguir considerándolos.

Muchas gracias.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: el dictamen del Tribunal de Cuentas se hizo siguiendo en su totalidad lo informado por sus servicios técnicos. Es absolutamente inexacto o incorrecto afirmar lo contrario; se puede documentar.

Apoyé el voto afirmativo al planteo político del señor Diputado Posada porque hay dos aspectos a considerar: el jurídico y el político. Desde el punto de vista jurídico, se puede decir -como efectivamente es- que el Poder Ejecutivo está facultado para establecer el precio de los combustibles, más allá de lo que comentaba el señor Diputado Gandini en el sentido de que detrás de un precio puede haber un impuesto encubierto, hecho que sería inconstitucional. En este caso dejemos de lado ese aspecto. Desde el punto de vista de la aplicación del recurso, del gasto, ese decreto es inconstitucional.

Pero cabe preguntarse qué necesidad tiene el Poder Ejecutivo, teniendo mayorías en las Cámaras, de definir por decreto lo que bien podría definir por ley en plazos muy cortos, tan cortos como los del propio decreto. En la semana pasada y en esta vivimos ejemplos de la celeridad con la que puede actuar el Parlamento ante la determinación del Poder Ejecutivo.

Más allá de los impulsos que ha habido dentro de la bancada oficialista y mayoritaria de manejar las mayorías como si le otorgaran derecho de propiedad sobre el poder, en este caso jugó un elemento distinto, que es el factor político. La fuerza de Gobierno estaba desarrollando un proceso electoral interno y cada uno de los integrantes del Gabinete tenía alguna porción del poder para manejar en función de esa campaña electoral. Acá hubo un uso clientelístico del poder público, pero en este caso no en la forma en que se lo ha criticado habitualmente, aplicado de manera individual, sino en masa.

Gracias, señor Presidente.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: he votado afirmativamente para que el señor Diputado Posada pudiera hacer uso de la palabra y llevar adelante este asunto político, con la creencia de que, como decía el señor Diputado Pereyra, esta es la caja de resonancia que tenemos para tratar los temas que importan al país y a la gente.

Más allá de eso, creo que habría sido importante que antes de votar el proyecto en el Senado se hubiera tenido en cuenta qué es lo que opina esta Cámara de Diputados, ya que al llegar a este Cuerpo puede tener modificaciones. También podrían haber sabido qué opinamos los Diputados, que representamos al pueblo, a cada uno de los departamentos del interior del país. Nosotros estamos en contacto directo con cada uno de los votantes que nos eligieron y somos caja de resonancia exclusiva o, mejor dicho, suprema de lo que la gente piensa, en especial del interior del país. Pero este proyecto de ley sobre fideicomiso se va a tratar.

Lo único que hace esta forma de proceder es centralizar más un país que ya está centralizado, es perjudicar al interior, porque yo quisiera que explicaran a la cooperativa de ómnibus de Lavalleja, o que el señor Diputado Pereyra explicara en Rocha cuál es la diferencia entre lo que va a ganar CUTCSA y lo que va a ganar cualquiera de las cooperativas de transporte del interior del país. Sin embargo, el gasoil lo vamos a pagar todos.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Señora Diputada: no se puede hacer alusiones políticas ni personales.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Agradezco el llamado de atención. Es cierto. Pero me gustaría que pudieran explicar eso.

En el interior del país esto se considera una centralización más. Tuvimos el tan mentado y controversial proyecto del Hipódromo de Las Piedras, en Canelones, que también centraliza, y volvemos a tener el país centralizado que nos impone el Frente Amplio con cincuenta y dos votos.

Esta es mi opinión.

Muchas gracias.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- ¡Muy bien!

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: he votado afirmativamente el planteamiento realizado por el señor Diputado Posada a fin de que se trate como cuestión política un asunto que es central para la vida de la República, y no tanto por el fondo de la cuestión, que es extraordinariamente importante y que daría lugar a un debate con muchísimas aristas. Seguramente hablaríamos de la promesa del gasoil productivo, acerca de cómo esa formidable promesa se fue esfumando hasta quedar en el impuesto al gasoil a los efectos de cubrir otras situaciones; hablaríamos del Tribunal de Cuentas y de su integración; hablaríamos de lo que ha señalado el señor Diputado Pereyra -apoyado por los señores Diputados Salsamendi y Asti- en el sentido de que dicho Tribunal actuó en contra de las recomendaciones de la oficina jurídica, y podríamos ver los documentos. Hablaríamos de muchísimos temas, pero, especialmente, de la legalidad, de la importancia fundamental de que el país se rija por las leyes, de la importancia central de que el Tribunal de Cuentas tenga alguna resonancia.

Estos son los temas que hoy no se van a debatir. Sí pondremos nombre a la Torre de las Comunicaciones, sí estableceremos el día de tal cosa, pero las cuestiones centrales del país, cual deseo de la mayoría parlamentaria, siguen quedando de lado.

Gracias.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: me extraña que un Gobierno que dice respetar la legalidad rehúya un debate en el cual podría presentar contundentes argumentos, si es que los tiene, con respecto al alcance de esta resolución del Poder Ejecutivo. Me extraña, a pesar de que seguramente el debate no se va a dar en el día de hoy, pero sí el día que ingrese a la Asamblea General la observación del Tribunal de Cuentas de la República, ante la cual los organismos que participaron de la resolución -el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por un lado, y ANCAP, por otro- han reaccionado en forma iracunda, planteando por qué les disgusta la opinión del Tribunal de Cuentas, señalando que es una opinión política y que por lo tanto no se debe aceptar, sin perjuicio de que a eso se agrega que el Tribunal de Cuentas es ilegítimo. Hablamos del mismo Tribunal de Cuentas que horas después autorizó al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la posibilidad de emitir obligaciones negociables para capitalizar la corporación que trabaja en el tema de las carreteras. Ese mismo Tribunal, con la misma ilegitimidad que se señala que tiene este, es el que legitima una decisión posterior del Poder Ejecutivo, adoptada pocas horas después. Es increíble que se tenga tal dualidad de criterios para calificar un órgano público de la importancia del Tribunal de Cuentas de la República.

El tema en el que se incluye esta observación del mencionado Tribunal es de importancia política superlativa; se trata de una de las cuestiones en las que el Gobierno jugó, juega y va a jugar seguramente una de sus principales y más estelares propuestas preelectorales, que por cierto ha ido resolviendo muy mal. Para bajar el precio del boleto -en definitiva, habrá que ver en el término de los próximos meses si

realmente bajó- ha puesto en marcha un mecanismo de subsidios que castiga al sector productivo.

Además, para resolver una situación de fuerza generada por uno de los sectores afectados por el aumento de combustibles, que es el sector del transporte, el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, en nombre del Poder Ejecutivo -según hemos escuchado esta mañana en la Comisión respectiva de la Cámara, a la que el señor Ministro no asistió a pesar de haber sido convocado hace más de veinte días; hoy exigimos que concurra a la Comisión mañana por la mañana a explicar la razón por la que ha adoptado medidas que afectan al sector del transporte-, según han manifestado hoy representantes de sectores vinculados al transporte, sometido a la presión corporativa tomó decisiones de Estado que afectaron severamente a un sector vinculado a la industria del transporte.

Según se nos dijo esta mañana, el martes 2 de enero las empresas metalúrgicas que fabrican los "trailers" de los camiones van a empezar a mandar a decenas de trabajadores al seguro de paro, dado que el 30 de octubre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas adoptó una decisión unilateral, como consecuencia -reitero, según quienes concurrieron esta mañana a la Comisión- de la presión corporativa de los transportistas, de suprimir la autorización para el registro de nuevas unidades en medio de la zafra, en circunstancias en las cuales se demanda una gran cantidad de bodega para el transporte, afectando severamente la venta de camiones, su importación, la construcción de "trailers" para camiones, es decir, una porción muy importante del sector del transporte.

Esta es la solución que ha encontrado el Gobierno a su promesa preelectoral de disminuir el precio del boleto: aumentar el gasoil, poner impuestos, castigar a un sector de la economía y ceder ante la presión de un oligopolio que como único recurso para que sus fletes puedan ser competitivos exigió que no se aumentara la cantidad de transportistas o de camiones para transportar.

Seguramente, en la instancia de la Asamblea General tendremos la posibilidad de discutir este tema con amplitud, la resolución del Tribunal de Cuentas y el de todas las consecuencias que la malhadada medida que ha tomado el Poder Ejecutivo ha tenido en el correr de estos días.

Gracias.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- La Mesa recuerda al Cuerpo que estamos fundando el voto sobre la propuesta realizada por el señor Diputado Posada.

Tiene la palabra el señor Diputado Domínguez.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Particularmente, en lo que nos compete en estas tareas, nos ha parecido que no era oportuna la discusión, en la medida en que estamos procesando una serie de informaciones. Algunos señores Diputados preopinantes han dicho que hoy estuvimos trabajando en este tema, lo cual es cierto, y el señor Ministro va a acudir la semana que viene -nos reuniremos entre el 1° de Año y Reyes- a explicarnos la situación.

Ahora bien: hay cosas claras por las cuales no hemos habilitado esta discusión. Es importante que la población sepa cuáles son los pasos que se han dado aquí.

Sin duda que se han visto afectados algunos aspectos relativos al funcionamiento de la producción, pero hay que recordar que la producción metalúrgica -y la que tiene que ver con las importaciones y demás- no se ha visto afectada desde ahora; viene con una serie de paquetes de tributos que la ha vuelto bastante inviable durante muchos años y recién ahora ha comenzado a funcionar este aspecto.

Nosotros estamos esperando ansiosamente esa discusión, así que no es por ello que hoy no la llevamos adelante, sino porque acá hay un cronograma de trabajo planificado que se debe cumplir. Pero no escatimamos ningún tipo de discusión con respecto a esto y, como decía, la semana próxima va a estar el señor Ministro acá, precisamente, para discutir sobre estos asuntos.

Gracias.

20.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Enrique Pintado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 27 y 28 de diciembre de 2006, convocándose a la suplente siguiente, señora Eloísa Moreira".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 27 de diciembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 27 y 28 de diciembre por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

ENRIQUE PINTADO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 27 y 28 de diciembre de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 27 y 28 de diciembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Eloísa Moreira.

Sala de la Comisión, 27 de diciembre de 2006.

ALBERTO PERDOMO, NORA GAUTHIER, PABLO NAYA".

21.- Solicitud de rehabilitación del acceso de público a la barra.

——Señores legisladores: como ustedes saben, hace instantes fue desalojada la barra, pero ante la solicitud de algunos ciudadanos para estar presentes en oportunidad del tratamiento del tema relativo al Día Nacional para la Prevención del Suicidio, la Mesa consulta a la Cámara si entiende pertinente que se autorice la presencia de esas personas.

SEÑORA CASTRO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CASTRO.- Señor Presidente: quisiera mocionar en el sentido de que se ponga a consideración del Cuerpo la autorización para habilitar nuevamente la barra.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: sé que seguramente me toca el papel más difícil, y quizás hasta pueda calificárseme de insensible. La disposición reglamentaria es muy clara y dice que, cuando se desaloja la barra, no se puede volver a ocupar en esa sesión. ¿Y cuál es la razón, señor Presidente? Es una razón por la cual esto fue escrito con serenidad, hace mucho tiempo, y debe mantener su vigencia permanentemente. Porque por alguna razón la Mesa ha tomado la determinación de suspender la presencia de público en la barra, y, eventualmente, en el correr de la sesión, la misma persona o el mismo grupo pueden tener igual tipo de manifestaciones vinculadas al mismo tema que ya se consideró y entorpecer el funcio-

namiento de la Cámara. Aquí, lo principal es que las sesiones funcionen adecuadamente.

Por otra parte, la publicidad de las sesiones de la Cámara no solamente está dada por la presencia de público en la barra, sino, además, por las actuaciones del Cuerpo registradas en la versión taquigráfica y por las grabaciones. Inclusive, el audio está en Internet a los efectos de que los ciudadanos puedan escuchar qué es lo que aquí pasa. Si sentáramos el precedente de que por una resolución de la Cámara se modificara el criterio reglamentario, en cualquier otra ocasión y frente a cualquier otro tema, bajo ningún concepto podríamos dudar en admitir la habilitación de la presencia del público en la barra, inclusive en una misma sesión y pocos minutos después de que ella hubiera sido desalojada.

Por eso, señor Presidente, yo no voy a votar ninguna autorización; creo que la Mesa no la puede pedir. Simplemente, el Reglamento dice que, una vez que se desaloja la barra, la sesión se mantendrá sin la presencia del público y ese es el criterio reglamentario que debemos seguir para prevenirnos de discutir si aplicamos o no en otras circunstancias el precedente que hoy estaríamos votando, generando un debate contraproducente para el funcionamiento de la Cámara.

Por eso lamento decirle, señor Presidente, que no lo voy a acompañar en la solicitud que hace a la Cámara porque creo, además, que la Mesa no está en condiciones de solicitar que se le habilite a adoptar tal temperamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- La Mesa entiende que tiene razón, señor Diputado; el Reglamento expresa lo que usted manifiesta.

22.- Declaración de gravedad y urgencia.

De acuerdo con el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Importación de vehículos por parte del Ministerio del Interior, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea. (Modificación del literal d) del artículo 22 de la Ley N° 17.453)".

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

23.- Importación de vehículos por parte del Ministerio del Interior, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea. (Modificación del literal d) del artículo 22 de la Ley N° 17.453).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Importación de vehículos por parte del Ministerio del Interior, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea. (Modificación del literal d) del artículo 22 de la Ley N° 17.453)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 807

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 5 de diciembre de 2005.

Señor Presidente de la Asamblea General
don Rodolfo Nin Novoa

El Poder Ejecutivo remite a consideración de ese Cuerpo, el adjunto proyecto de ley acorde a lo dispuesto por el numeral 7) del artículo 168 de la Constitución de la República, por el cual se sustituye el literal d) del artículo 22 de la Ley Nº 17.453, de fecha 28 de febrero de 2002.

Por el artículo 22 de la Ley Nº 17.453 mencionada, se estableció que las personas físicas o jurídicas que gocen de exoneración tributaria de cualquier tipo para la importación de vehículos de pasajeros, serán sujetos pasivos por la primera enajenación que realicen de los referidos bienes, de los Impuestos al Valor Agregado y Específico Interno, determinando el monto imponible de acuerdo a la tasación que realice el Banco de Seguros del Estado, excluyendo los impuestos.

Lo dispuesto precedentemente, no regirá en determinadas excepciones, entre ellas el literal d) del artículo referido, expresamente excluye a los vehículos del Ministerio del Interior afectados directamente a la Seguridad Pública, en los términos que establecerá la Reglamentación.

El artículo 1º del Decreto 256/992 de fecha 9 de junio de 1992, preceptúa que la Prefectura Nacional Naval tiene como misión mantener el orden público, ejercer el control de la seguridad de la navegación

como Autoridad Policial en las áreas Marítima, Fluvial y Lacustre, en jurisdicción de la Armada.

La Prefectura Nacional Naval ejerce la policía marítima dentro de su jurisdicción especialmente en cuanto a la prevención y represión de ilícitos aduaneros, migratorios, sanitarios, de soberanía y de pesca y también es responsable del orden público.

Por otra parte, la Policía Aérea Nacional tiene por cometido -sin perjuicio de las competencias especiales o concurrentes de otros organismos públicos-, la vigilancia del cumplimiento de todas las normas que rigen la actividad aérea (artículo 209 del Decreto-Ley Nº 14.305, de fecha 29 de noviembre de 1974 - Código Aeronáutico).

Asimismo, tiene como misión mantener el orden público y ejercer el control de la seguridad de la actividad aérea, como autoridad policial, en la totalidad del espacio Aéreo Nacional y en toda la infraestructura nacional, aeropuertos, aeródromos, aeronaves, pistas de aterrizaje e instalaciones terrestres radicadas en éstos (Decreto 437/001, de 8 de noviembre de 2001).

Resulta notorio, entonces, que la Prefectura Nacional Naval y la Policía Aérea Nacional desarrollan actividades muy importantes dentro de su jurisdicción, para el mantenimiento de la seguridad pública, por lo que a tales efectos, se encuentra en similar situación a los servicios policiales dependientes del Ministerio del Interior, correspondiendo incluirlas en la exoneración tributaria que se refiriera.

Por los fundamentos expuestos, se solicita la atención de ese Cuerpo al adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

Saluda al señor Presidente de la Asamblea General con la mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, AZUCENA BERRUTTI, JOSÉ E. DÍAZ, MARIO BERGARA.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Sustitúyese el literal d) del artículo 22 de la Ley Nº 17.453, de fecha 28 de febrero de 2002, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"d) los vehículos del Ministerio del Interior y de la Armada Nacional (Prefectura Nacional Naval) y de la Fuerza Aérea Uruguaya (Policía Aérea Nacional) afectados directamente a la seguridad pública, en los términos que establecerá la reglamentación".

Montevideo, 5 de diciembre de 2005

AZUCENA BERRUTTI, JOSÉ E. DÍAZ, MARIO BERGARA.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Sustitúyese el literal d) del artículo 22 de la Ley Nº 17.453, de fecha 28 de febrero de 2002, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"d) los vehículos del Ministerio del Interior y de la Armada Nacional (Prefectura Nacional Naval) y de la Fuerza Aérea Uruguaya (Policía Aérea Nacional) afectados directamente a la seguridad pública, en los términos que establecerá la reglamentación".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de octubre de 2006.

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo I al
Rep. N° 807

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Hacienda

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Hacienda remite el siguiente proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Senadores referido al tratamiento tributario de la primera enajenación de vehículos de pasajeros en caso de que los importadores sean la Armada Nacional (Prefectura Nacional Naval) y la Fuerza Aérea Uruguaya (Policía Aérea Nacional).

Vistas la funciones que ejercen estos Organismos: Decreto 256/992 Reglamento de Organización y Funciones de la Prefectura Nacional Naval y Decreto 437/001 Reglamento de Policía Aérea Nacional; se constata que se desempeñan en similar situación que

los servicios policiales dependientes del Ministerio del Interior.

Corresponde por tanto incluirlos en el literal d) del artículo 22 de la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002 que excepciona al Ministerio del Interior de la calidad de sujeto pasivo del IVA y del IMESI por la primera enajenación que realice de los vehículos de pasajeros que haya importado exonerados de dichos impuestos.

Encomendamos la aprobación del artículo único de este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 15 de noviembre de 2006.

ROBERTO CONDE, Miembro Informante, ALFREDO ÁLVAREZ BOGLIOLO, ALFREDO ASTI, IRENE CABALLERO, JOSÉ CARLOS CARDOSO, GONZALO MUJICA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, IVÁN POSADA, HÉCTOR TAJAM".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Conde.

SEÑOR CONDE.- Se trata de un proyecto muy simple, desde el momento en que no persigue otro objetivo que asimilar el tratamiento tributario que se da a la importación de vehículos destinados por distintos organismos a una misma función, que es la seguridad pública.

El proyecto viene de la Cámara de Senadores y refiere al artículo 22 de la Ley N° 17.453, que establece que las personas físicas o jurídicas que gocen de exoneración tributaria de cualquier tipo para la importación de vehículos de pasajeros serán sujetos pasivos, por la primera enajenación que realicen de los referidos bienes, de los Impuestos al Valor Agregado y Específico Interno -es decir, el IMESI-, determinando el monto imponible de acuerdo con la tasación que realice el Banco de Seguros del Estado, excluyendo los impuestos. Esta norma fue excepcionada, entre otras dependencias, para el Ministerio del Interior en lo que refiere a los vehículos de uso afectado a las funciones de seguridad pública. Dado que la Prefectura Nacional Naval y la Fuerza Aérea cumplen también funciones de seguridad -así está establecido en los decretos correspondientes- y que para ello utilizan vehículos de pasajeros, se está proponiendo dar el mismo tratamiento tributario a esos vehículos utilizados por la Fuerza Aérea Uruguaya (Policía Aérea Nacional) y por la Armada Nacional (Prefectura Nacional Naval). Se entiende que es de orden y de lógica darles el mismo tratamiento que a los vehículos afectados a la seguridad pública por el Ministerio del Interior. Por lo tanto, corresponde incluirlos en el literal d) del artículo 22 de la Ley N° 17.453, de 28 de febrero de 2002, que excepciona al Ministerio del Interior de la calidad de sujeto pasivo de IVA y de IMESI por la primera enajenación que realice de los vehículos de pasajeros que haya importado exonerados de dichos impuestos. Al darles el mismo tratamiento tributario también se les da el mismo tratamiento en lo que refiere a la forma en que estos cuerpos de seguridad deben manejar la constitución y la renovación de sus flotas de acción en lo atinente a sus tareas de seguridad interna.

Estamos pidiendo que la Prefectura Nacional Naval y la Policía Aérea Nacional puedan importar estos vehículos con el mismo régimen tributario que los que importa el Ministerio del Interior para las funciones de seguridad pública. Eso es todo.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

24.- Asuntos entrados fuera de hora.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Bentancor.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el subsidio de desempleo a los trabajadores de la empresa RILOMAN Sociedad Anónima. C/1526/006

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo".*

25.- Declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con lo dispuesto por el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en séptimo término del orden del día: "Día Nacional para la Prevención del Suicidio. (Se declara el 17 de julio de cada año)".

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

26.- Día Nacional para la Prevención del Suicidio. (Se declara el 17 de julio de cada año).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: "Día Nacional para la Prevención del Suicidio. (Se declara el 17 de julio de cada año)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº752

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase el 17 de julio de todos los años, “Día Nacional para la Prevención del Suicidio”.

Artículo 2º.- El señalado día las instituciones educativas de carácter público y privado, así como las Instituciones Públicas que tengan relación con la prevención del suicidio, deberán realizar actividades brindando información calificada y veraz sobre la problemática y su abordaje.

Artículo 3º.- Será obligatoria la capacitación del personal de la salud pública y privada, bomberos y funcionarios policiales en la atención de personas con señales de comportamiento suicida, así como en el abordaje del rescate.

Artículo 4º.- Los medios de comunicación pública contribuirán, según sus posibilidades, a la difusión de información sobre las organizaciones de ayuda a las personas en situación de riesgo, incluyendo ubicación y teléfono de las mismas.

Artículo 5º.- Se promoverá la ubicación de un servicio social de cabinas telefónicas en todo el país en lugares de alta ocurrencia de suicidios.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de setiembre de 2006.

RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo I al
Rep. N° 752

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Salud Pública y Asistencia Social

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Salud Pública y Asistencia Social pone a consideración del plenario de la Cámara de Representantes el proyecto de ley referido al Día Nacional Para la Prevención del Suicidio.

La palabra suicidio, para designar una conducta, fue acuñada, aparentemente, por Sir Thomas Browne en su obra “Religio Médici” en el año 1642.

Etimológicamente proviene del latín, "sui" (uno mismo) y "cadere" (matar). Tiene entonces por su origen, una connotación de violencia autoinflingida.

La tasa de suicidio tiene variaciones geográficas, demográficas, raciales y etáreas. Dos países en el mundo tienen registros de mortalidad por suicidio desde el siglo XVIII y en ambos casos muestran una tendencia creciente. Los picos de aumento de las tasas se dan entre las personas mayores y los adolescentes, de forma casi igual en todo el mundo.

A nivel mundial, las muertes por suicidio igualan a las de los accidentes de tránsito y superan a las provocadas por conflictos bélicos.

Uruguay es el país de América del Sur con la tasa más alta de suicidios y ocupa el segundo lugar en América Latina. Las cifras han tenido un sostenido aumento desde 1990, con un pico en el año 2002 con una tasa de 21,7 muertes por 100.000 habitantes. Las tasas sólo miden las muertes. Si se consideran los intentos de autoeliminación, -de los que existen cuarenta casos por cada muerte por suicidio-, la situación es más alarmante.

Esta compleja realidad, difícil de entender, muchas veces genera situaciones de discriminación, desatención o de falta de interés de quienes rodean al suicida.

Foros mundiales de la Organización Mundial de la Salud (OMS) han determinado que es necesaria la prevención y que estas políticas tienen éxito en la disminución de las tasas de mortalidad por suicidio.

Las medidas de prevención están basadas en el tratamiento de las patologías psiquiátricas que están en la base de esta conducta, realizando la captación precoz en el primer nivel de atención y su derivación al lugar especializado.

La capacitación de los miembros de la comunidad y del personal sanitario son elementos que ayudan a la detección precoz de los casos y al manejo adecuado de la situación, así como la derivación oportuna a un centro de atención en salud mental.

La disminución de los elementos que ayudan a consumar el hecho del suicidio también es una estrategia eficaz. La difusión pública de los casos debe ser hecha de tal forma que no aumente el riesgo por conductas imitativas.

En el presente proyecto de ley, esto es tal vez su aspecto medular, no sólo se declara un día del año como Día Nacional de Prevención del Suicidio, sino que se dictan normas de difusión y capacitación del personal que eventualmente asiste a una conducta suicida, a fin de darles una guía de acción para la atención de estos casos, de la que hoy carecen.

Por todo lo expuesto se recomienda a la Cámara de Representantes aprobar el presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2006.

ÁLVARO VEGA LLANES, Miembro Informante, MIGUEL ASQUETA SÓÑORA, LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE, JOSÉ QUINTÍN OLANO LLANO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

No se encuentra presente el miembro informante, señor Diputado Vega Llanes.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Señor Presidente: efectivamente, el miembro informante de este proyecto, señor Diputado Vega Llanes, se encuentra en uso de licencia, y con la anuencia de su suplente vamos a fundamentar, en breves reflexiones, la importancia de este proyecto, relativo al establecimiento del Día Nacional para la Prevención del Suicidio, que fue votado en forma unánime por el Senado el 6 de setiembre del año pasado.

Se trata de un proyecto que no solo establece el 17 de julio como el Día Nacional para la Prevención del Suicidio, sino que menciona acciones vinculadas a la prevención de una patología que hay que saber que está dentro de las que causan más muertes en nuestro país. Uruguay ocupa el primer lugar en América del Sur, con la tasa más alta de suicidios, y el segundo lugar en América Latina. Venimos con una tasa de mortalidad progresivamente más alta, que tuvo su pico en el año 2002, cuando se produjo la crisis. En ese momento se llegó a una tasa de 22 suicidas cada 100.000 habitantes. Además, dentro de los grupos etarios, los más afectados en materia de suicidio son los jóvenes y los ancianos. Todo esto ha llevado a que la Organización Mundial de la Salud, en diferentes foros, haya determinado la necesidad de que se trabaje en todos los países en materia de prevención.

Ese es el motivo por el cual se pone en discusión este proyecto de ley, que tiene cinco artículos y que no solo establece el 17 de julio como el Día Nacional de la Prevención del Suicidio, sino que en su artículo 2° hace referencia a la obligatoriedad que tienen las instituciones educativas de carácter público y privado, así como las instituciones públicas, de llevar a cabo acciones y actividades, brindando información calificada sobre la problemática y su abordaje. Además, en el artículo 3° se señala la obligatoriedad de la capacitación del personal de la salud pública y privada, de bomberos y de funcionarios policiales en la atención de personas con señales de comportamiento suicida. El artículo 4° involucra a los medios de comunicación, que deben contribuir, según sus posibilidades, a la difusión de la información sobre las organizaciones de ayuda a las personas en situación de riesgo. Asimismo, se promoverá la ubicación de un servicio social de cabinas telefónicas en todo el país en lugares de alta ocurrencia de suicidios.

Creo que es un proyecto importante, que está dentro de los programas prioritarios que tiene el Ministerio de Salud Pública, porque apunta a una patología que no hay que desatender. Además, se debe trabajar mucho en materia de prevención, y creo que este proyecto, de alguna manera, lo está haciendo.

Por lo tanto, solicito a la Cámara que apoye este proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra la señora Diputada Tourné.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor Presidente: desde ya que vamos a acompañar con nuestro voto el proyecto que se presenta a nuestra consideración, por las razones que exponía nuestro compañero de bancada, el señor Diputado Gallo Imperiale, y además porque estamos tratando un tema de primera relevancia en nuestro país.

El suicidio es una de las principales causas de muerte en el Uruguay. Los índices de suicidio son altísimos en nuestro país, y entonces creo que, como han demandado académicos que durante muchísimo tiempo se han dedicado a la investigación y al estudio del tema, hay que ocuparse oficialmente y con voluntad política de la prevención del suicidio, porque estamos hablando, en la enorme mayoría de los casos, de víctimas innecesarias.

No es solo un problema nacional -que lo es-, gravísimo, al que muy poca atención se le ha dado desde el Estado. He releído algunos trabajos de técnicos uruguayos muy importantes que han investigado al respecto a lo largo de la historia, y en todos ellos una de las conclusiones, subrayada una y otra vez, es la necesidad de prevenir en materia de suicidio.

El suicidio, además de ser una desgarradora realidad nacional, es un tema de altísima complejidad y, por lo tanto, hay una constelación de factores que se encadenan en un proceso que culmina -yo diría- en la desesperanza y la soledad final. De ninguna manera me atrevería a juzgar; no soy quién. Creo que mi rol como legisladora, como Representante, es apoyar una iniciativa que pretende prevenir, ayudar.

En la primera parte de mi intervención quiero reconocer explícitamente -creo que lo puedo hacer en nombre de esta bancada- el trabajo que desde hace más de dieciséis años realiza la ONG Último Recurso. Lamentablemente, sus integrantes no pueden estar presentes en las barras por lo que acaba de suceder hace algunos minutos, pero merecerían estar. Son dieciséis años ininterrumpidos de trabajo voluntario y gratuito en materia de prevención del suicidio. Esta ONG ha sido la arquitecta de este proyecto, que luego fue presentado por la señora Senadora Mónica Xavier en el Senado de la República, que fue aprobado y que ahora está a nuestra consideración.

Desde el corazón quiero decir, colegas y señor Presidente, que trabajar en la emergencia cuando un ser humano llama desesperado diciendo que se va a matar, con la enorme responsabilidad de estar allí, brindando apoyo, escuchando y sufriendo junto con el otro, manifestándole empatía para evitar que una vida se pierda, es una de las tareas más maravillosas, que deberíamos agradecer. Por lo tanto, realmente me hubiera encantado -sé que por razones de Reglamento no se puede hacer- que los integrantes de esta ONG, que en su casi totalidad son mujeres profesionales de primer nivel, hoy, como grandes constructoras de esta iniciativa, estuvieran presentes en esta discusión. Sé que nos están escuchando y creo que para ellas la pronta aprobación de este proyecto va a significar un gran reconocimiento.

Como muy bien decía el señor Diputado Gallo Imperiale, este proyecto no solo recoge lo que ha sido una iniciativa de la Organización Mundial de la Salud, que ya tiene designado su Día Mundial para la Pre-

vención del Suicidio, el 10 de setiembre. En uno de los documentos de la Organización Mundial de la Salud, la doctora Catherine Le Galés-Camus -Subdirectora General de la OMS para Enfermedades No Trasmisibles y Salud Mental- dice: "El suicidio es un trágico problema de salud pública en todo el mundo. Se producen más muertes por suicidio que por la suma de homicidios y guerras. Es necesario adoptar con urgencia en todo el mundo medidas coordinadas y más enérgicas para evitar ese número innecesario de víctimas".

Creo que este proyecto viene a dar cumplimiento a esa demanda de la Organización Mundial de la Salud.

Creo que un país no puede escatimar esfuerzos de ningún tipo para preservar la buena vida de su gente. Y creo más: ningún habitante de este país está libre de una experiencia de depresión que lo lleve a intentar o a tomar la determinación de la autoeliminación. Por lo tanto, hay que tratar este tema con profunda humildad y respeto.

La formación del personal médico es fundamental, y este proyecto recoge ese aspecto en uno de sus artículos. ¿Por qué digo esto? Porque no puede pasar inadvertido para el sistema primario de atención de salud ningún paciente que aparezca con alguna señal que determine la probabilidad de cometer suicidio. Tiene que haber capacitación específica en el personal médico para que rápidamente pueda proceder.

El índice uruguayo es muy alto -ya lo decía- y no podemos seguir haciendo como el avestruz, metiendo la cabeza debajo de la tierra y que se hagan cargo otros; es un problema de todos y de todas, y como tal lo tenemos que solucionar. Es más: en nuestro país -también es una tendencia mundial- hay dos franjas etarias profundamente afectadas por este tema: los más veteranos y los más jóvenes, es decir, los adolescentes.

Quiero decir que cuando nos referimos a este tema, en general hablamos de los suicidios cometidos, es decir, de compatriotas que se han quitado la vida. Y eso es la punta del iceberg, porque ¿cuántos intentos de autoeliminación existieron? ¿Cuántos intentos de autoeliminación existieron de quienes no solicitaron ningún tratamiento y que desconocemos? Son cifras realmente alarmantes, que nos están demostrando que están pasando cosas muy graves.

Ya dije, señor Presidente, que no podemos hablar de una causa, porque son varios factores concatenados los que pueden llevar a una situación de este tipo. En lo personal -será por mi formación como psicóloga social- creo que los contextos sociales en los que uno vive tienen mucho que ver y nos hacen más vulnerables. En una sociedad que, lamentablemente, ha caminado hacia el desvínculo -como dice Eduardo Galeano-, todas y todos nos volvemos más vulnerables. La sensación de desesperanza y desamparo pesa, y pesa muy muy fuerte como uno de los factores, y por eso creo que es bueno que se trabaje en la prevención. No es cierto eso que dicen algunos: "De cualquier manera se va a matar. No te preocupes que si intentó suicidarse, de cualquier manera se va a matar". No es cierto, es falso; se puede ayudar, se puede prevenir, se pueden salvar vidas.

La propia Organización Mundial de la Salud hace algunas puntualizaciones acerca de cómo trabajar con factores de riesgo. Señala algunos aspectos que quiero compartir. Está previsto que así se pueda trabajar gracias a este proyecto, que se va a convertir en ley en corto plazo. Uno de los puntos que releva la Organización Mundial de la Salud es reducir el acceso a los medios para suicidarse, como pesticidas, medicamentos; ustedes ya conocen mi opinión, pero la voy a subrayar por enésima vez: armas de fuego. Casi el 47% de los suicidios de este país se producen por el fácil acceso en los domicilios a las armas de fuego. Entonces, subrayo una vez más: si tanto nos conmueve este tema, también colaboraremos con él cuando definitivamente aprobemos una ley para el control de las armas de fuego en este país.

Mi iniciación en el estudio del tema de las armas de fuego en el Uruguay -lo quiero decir una vez más públicamente- fue provocada por el altísimo impacto que generó en mi persona el conocimiento de la participación de las armas de fuego en el suicidio en nuestro país. Y voy a seguir militando en esta causa con empecinamiento hasta que alguna vez logremos una ley nacional que reduzca o que controle, por lo menos, la tenencia de armas de fuego, para reducir la posibilidad de que un ciudadano o una ciudadana, en una crisis de depresión -que cualquiera puede tener- tenga a su alcance un arma de fuego o cualquier herramienta que le permita terminar con su vida.

Señor Presidente: yo no creo eso que me dicen algunos cuando me refiero a este tema: "Bueno, si no

tiene el arma, igual tomará pastillas". Está absolutamente probado que la letalidad del arma hace que prácticamente no se pueda salvar a ese ciudadano o a esa ciudadana que atenta contra su vida. Mediante otros métodos, con los avances científicos y la calidad de las emergencias médicas, tal vez logremos salvarlos. Pero lo que más va a colaborar es esta prevención que se establece a partir de la aprobación de este proyecto de ley.

Lamentablemente, no recuerdo el nombre de la profesional que se refería a este tema y decía: "No es cierto que están cansados de vivir; no quieren vivir más como están viviendo. Si tuvieran otras condiciones de vida, a lo mejor tendrían ganas de vivir". Creo que debemos hacer todo lo posible para que eso empiece a cambiar en nuestro país; es importantísimo formar en la materia a los profesionales y médicos. También debemos ayudar a las ONG para que puedan llevar adelante la prevención, sobre todo a la que homenajeé al inicio de mi exposición, que ha trabajado tanto en este tema, Podemos ayudar, como humildes ciudadanos y ciudadanas de este país, a que esa sociedad del desvínculo no exista más y a que muchos ciudadanos dejen de vivir en el desamparo afectivo que viven hoy y a tratar estos temas con el respeto que merecen.

Felicito a Último Recurso otra vez por haber impulsado esta iniciativa y felicito a mi colega y compañera, Senadora Mónica Xavier, que la presentó.

Creo que también nos vamos a sentir muy bien todos y todas en esta Cámara cuando sepamos que hemos cumplido con los reclamos de tantos y tantas. Recuerdo en este momento que en esta misma Casa se realizó un seminario en el cual el doctor Federico Dajas, médico psiquiatra que se ha dedicado a la investigación de este tema durante muchísimo tiempo y tiene infinidad de trabajos realizados, decía a modo de gran conclusión en una carta que remitió: "Las autoridades de salud han estado totalmente prescindentes en cuanto a medidas de prevención. La ausencia total de medidas preventivas con relación al suicidio ha venido a transformarse en uno de los ejes de la política oficial de salud mental".

Yo me congratulo de que dejemos de estar en esa situación de prescindencia en un tema que afecta enormemente a nuestra sociedad.

Me siento orgullosa de votar este proyecto. Tal vez no salvemos a todos los suicidas, pero hay una enorme mayoría a la que podemos ayudar previniendo. Se trata de eso: de trabajar rumbo a la esperanza de que una vida mejor es posible si tenemos los recursos como para prevenir, ayudar y contener, para que nuestros ciudadanos y nuestras ciudadanas no tomen esa opción como su única alternativa de vida.

A las que tanto han trabajado con ahínco en este tema, una vez más mi más profundo reconocimiento.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra la señora Diputada Castro.

SEÑORA CASTRO.- Señor Presidente: comparto totalmente lo expresado aquí por los compañeros, el señor Diputado Gallo Imperiale y la señora Diputada Tourné, pero quiero agregar algunas reflexiones que no tienen que ver estrictamente con la triste situación de privilegio que tiene Uruguay al ser el país que en América del Sur ocupa el primer lugar en cuanto a suicidios y en América Latina el segundo, lo cual es de amplia gravitación a nivel nacional. Como también se ha señalado, contamos con el triste privilegio de que las franjas etarias más castigadas, en un país con las características demográficas que tiene Uruguay, sean las de los jóvenes, los adolescentes y los adultos mayores.

Quiero agregar otros datos, para lo cual, con el debido respeto, no voy a nombrar concretamente las localidades. Voy a describir y plantear en este pleno que Uruguay está teniendo en el interior del país, al día de hoy y desde hace un par de años, otra tristísima situación: hay localidades, incluso regiones, donde el espectro de la población en general está afectado proporcionalmente de la misma forma, sin distinciones etarias. Así como digo esto, digo también que hay cosas que se hacen en silencio, porque en ese caso ha habido también un grupo de uruguayos y uruguayas oriundos de esas localidades, que se nucleó y que, preocupado por esta situación, recurrió a los servicios estatales y a todo tipo de ayuda. Hoy, a partir del empuje que se le dio desde mediados del año 2005, han conseguido la instalación de una policlínica con atención psicológica y psiquiátrica y van avanzando en este tema de la prevención.

Como muy bien se decía acá, estos temas son multicausales. En 2005, la primera jornada abierta de

la que participamos en esta Casa fue precisamente la de ese seminario internacional que tuvo lugar un fin de semana, y tenemos que ir preparando nuestra cabeza, porque en 2009 también tendremos una instancia similar. En esa oportunidad, nos encontramos con una realidad en la que no solamente se reunían los llamados profesionales de la salud; allí estaban presentes muchos seres humanos, muchas personas interesadas en trabajar por el otro y con el otro, personas que han vivido y viven de cerca estas realidades que están al borde, tentando los límites. Creo que estas son de las cosas que muy secundariamente honran a este Parlamento, pero que a quien sí honran es a la gente. Se habla de honrar las deudas y yo estoy de acuerdo con ello, pero creo que mucho más importante es honrar a la propia gente, máxime cuando la gente se honra a sí misma. Y pienso que este país tiene gente anónima, sobre la que no se hacen grandes artículos, grandes portadas ni grandes trabajos, gente que hace un trabajo de hormiga que quizás sea recogido por el mundo de la academia.

(Hilaridad)

——Hay otro tema que quiero señalar acá, que es motivo de una gran preocupación. Por supuesto, todos saben en esta Casa que yo no pertenezco al personal de la salud, al sector de los trabajadores de la salud -es lamentable que haya gente en esta Sala que se esté matando de risa, seguramente por otros temas; cierro el paréntesis, señor Presidente-, pero hay un tema que me preocupa: es este proceso de ampliación del número de casos de depresiones -y no sé si de profundización-, inclusive a nivel infantil, que por lo menos desde un mundo no médico podría decirse que tiene fuerte vinculación con las situaciones sociales.

Apostar a que este proyecto, como cualquier otro, sea una contribución a la tarea de cambio de cabeza y de cambio cultural en relación con una necesidad y un problema que existen, me parece que es mucho. Yo rescato, además de lo que ya se dijo acá, dos medidas en particular que se están planteando. Por un lado, la contribución que estamos solicitando a los medios masivos de comunicación, que me parece que operan de una manera muy significativa a favor y en contra. ¡A favor y en contra!, y pongo énfasis en esto; tenemos que ser conscientes de este tipo de situaciones. El otro aspecto que rescato es el de la instalación de las cabinas telefónicas y el de la capacitación de personal para la atención de las llamadas y el "aguante" -entre comillas- para la derivación necesaria hacia un psicólogo o psiquiatra para la atención correspondiente.

Además, creo que esto será un trabajo de unión entre uruguayos y uruguayas, más allá de los colores partidarios de nuestras Intendencias, de los Gobiernos locales y del Gobierno Nacional, porque si no nos subimos al mismo barco para echar una mano en estos aspectos, seguramente no vamos a poder avanzar. Pero descarto que va a ser así. Hay gente que, independientemente del color del voto que ponga en la urna cada cinco años, está dispuesta a dar una mano, y yo creo en este tipo de contagios de la solidaridad y del trabajo con el otro. Por eso, sin que yo sea del tipo de gente que confía en que las leyes, mágicamente, por sí y ante sí, solas, solucionan los problemas, creo que con este proyecto estamos dando un paso bien significativo.

Gracias.

Era todo lo que tenía para decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra la señora Diputada Peña Hernández.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: queremos dar nuestra opinión sobre este proyecto, aclarando que, por supuesto, lo vamos a votar en forma afirmativa, porque consideramos que es un primer paso importante con respecto a un tema preocupante y doloroso en nuestro país y en el mundo. Para nada nos parece que sea un tema jocoso; todo lo contrario; creemos que debe ser encarado con toda la seriedad que merece.

Este proyecto de ley, que plantea comenzar a hacer tareas de prevención con respecto a infligirse la propia muerte, al suicidio, cubre uno de los importantes aspectos que este país debe tener en cuenta en el marco de la problemática social que estamos enfrentando. Todos conocemos casos de vecinos, de amigos, de familiares que, desgraciadamente, toman esta resolución; muchos familiares, a veces, quedan sin saber por qué sucedió, sin haber podido hacer algo para tomar las medidas preventivas del caso.

Es poco lo que sabe la sociedad sobre este tema, y, por lo general, a lo largo del tiempo trata de esconderse. Es así que cuando sucede un hecho de este

tipo, en la prensa no se comunica cuál fue la causa de muerte.

Creo que hay mucho por hacer: estudiar las causas más comunes, los momentos, los lugares, qué tendencias hay. Es necesario hacer estudios científicos; investigar si hay alguna valoración genética que tenga que ver con este tema, por aquello de que hay familias en las que el suicidio es un patrón repetitivo. Hay que prevenir en casos de conmociones públicas como las sucedidas. ¡Cuántas veces en este país ha habido crisis económicas y es el suicidio la resultante! Hay muchas cosas que son desconocidas para todos nosotros; pero, de alguna manera, este proyecto de ley va a empezar a marcar un camino en ese sentido.

Creo que es importante agregar que necesitamos recursos. El Gobierno, el Estado, todos debemos volcar los recursos necesarios para que este proyecto de ley realmente sea viable. Declarar el Día Nacional para la Prevención del Suicidio puede sensibilizarnos en cuanto a que es un tema que late en nuestra sociedad, pero tenemos que saber atacarlo y aprender acerca de él.

Todos quienes alguna vez pasamos por dificultades importantes pensamos en esto, en esta resolución de la vida. Creo que hasta el momento no hay absolutamente ninguna institución que trate este tema, máxime en el interior. Una vez más vuelvo a recalcar: pensemos en el interior; también pensemos en los departamentos en los que hay gran índice de suicidios; es allí que hay que atacar fuertemente el problema.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- ¡Que se suprima la lectura y se vote en bloque todo el articulado!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1° a 5°, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑORA CASTRO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

(Aplausos)

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

27.- Declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en octavo término del orden del día: "Topes jubilatorios de personas comprendidas en el régimen del llamado Acto Institucional N° 9, de 23 de octubre de 1979. (Modificación)".

(Se vota)

——Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

28.- Topes jubilatorios de personas comprendidas en el régimen del llamado Acto Institucional N° 9, de 23 de octubre de 1979. (Modificación).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del orden del día: "Topes jubilatorios de personas comprendidas en el régimen del llamado Acto Institucional N° 9, de 23 de octubre de 1979. (Modificación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 889

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 19 de diciembre de 2006.

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa
Presente

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo para remitir un proyecto de ley en los términos que se detallan a continuación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El llamado Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979, estableció para las jubilaciones anticipadas y para el caso de acumulación de pasividades un tope máximo de 15 veces el salario mínimo nacional de la época y un tope 5 veces ese salario para las restantes causales, previendo la posibilidad de que el Poder Ejecutivo lo elevara en la medida de las posibilidades financieras, hasta alcanzar ese mismo tope. El Poder Ejecutivo lo elevó, mediante Decreto 312/81 en 1981 a 7 salarios mínimos nacionales.

En 1992 se promulga la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, que en su artículo 460 establece que a partir del año 1994, se incrementarían los topes jubilatorios en un salario mínimo nacional por año, hasta alcanzar los 15. Ese artículo quedó comprendido en la anulación plebiscitaria de 1994, sin perjuicio de algunas idas y venidas a través de decretos que no fueron aplicados por la referida anulación.

En 1997 por Ley Nº 16.824, de 30 de abril de 1997, se restablece el artículo 460, pero exclusivamente para los afiliados que hubieran acreditado los extremos requeridos por el artículo 1º de la misma, al 15 de setiembre de 1995 (fecha de la Resolución de la Suprema Corte de Justicia que incluye en la determinación de las normas anuladas, el citado artículo 460). Solución que fue reiterada en el año 1998 mediante la Ley Nº 16.970, de 10 de junio de 1998.

La Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, instaura un nuevo sistema jubilatorio en el que establece un régimen de transición con topes escalonados que llegan a los $ 6.100 a partir del año 2003.

Estos vaivenes normativos han generado expectativas en un conjunto de personas jubiladas que han recurrido ante la Justicia reivindicando el aumento de los topes jubilatorios. Si bien hasta el momento las sentencias ejecutoriadas que se han dictado han aceptado que la no aplicación de los topes es conforme a derecho, existen algunas sentencias de primera instancia, en curso de apelación, que han receptado el reclamo.

Sin perjuicio de lo expuesto, se considera por la Comisión Sectorial de Seguridad Social, cuyo Comité Ejecutivo está integrado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Salud Pública y el Banco de Previsión Social, que dichas expectativas deben satisfacerse de algún modo. En tal sentido se estructura un proyecto de ley, que tiende a corregir hacia el futuro las consecuencias negativas de la no aplicación del aumento anual de topes establecido oportunamente por la Ley Nº 16.320, por su posterior anulación. A tales efectos se establece un régimen de reliquidación de pasividades, tomando como base la jubilación teórica que le hubiera correspondido al jubilado de acuerdo a la aplicación de aquella ley, aunque estableciendo como tope máximo, el fijado para el régimen de transición, de manera gradual y sin efectos retroactivos. Esta propuesta contó con la aprobación de la “Asamblea intersocial por aplicación legal de los topes jubilatorios en el BPS”.

A efectos de ilustrar a los señores Parlamentarios sobre el impacto social y económico del proyecto que se remite, destacamos algunos aspectos de los estudios económicos actuariales efectuados por el Banco de Previsión Social de donde surge que beneficiaría a 8.455 afiliados de acuerdo a la siguiente discriminación:

- 1.448 beneficiarios que se jubilaron en el año 1994 y que elevarían su pasividad con la aplicación del tope de 8 Salarios Mínimos Nacionales, correspondiéndoles un incremento promedio mensual de $ 1.536 cada uno.
- 1.380 beneficiarios que se jubilaron en el año 1995 que elevarían sus pasividades hasta el tope de 9 Salarios Mínimos Nacionales, correspondiéndole a 955 de ellos un incremento mensual estimado en $ 3.000 y para los 425 restantes el incremento mensual se ubicaría en $ 1.500.
- 2.162 beneficiarios que se jubilaron en el año 1996 a los que se les aplicaría el tope de 10 Salarios Mínimos Nacionales correspondiéndole un incremento promedio mensual de $ 4.000.
- 3.465 beneficiarios que se jubilaron a partir del año 1997, que se les aplicaría el tope del inci-

so 2º del artículo 76 de a Ley Nº 16.713 (tope de transición del 2003).

El costo de la elevación de topes proyectada en las condiciones establecidas, se estima de acuerdo a las distintas etapas en:

1- Una primera etapa en la que se elevarían 8.030 jubilaciones a 8 Salarios Mínimos Nacionales (las 425 restantes corresponden a jubilados en 1995 que ya se les aplicó tope de 8 SMN) cuyo costo, incluyendo una estimación del costo de pensiones, se estima en 3.2 millones de dólares.

2- Una segunda etapa en la que se elevarían 7.007 jubilaciones a 9 Salarios Mínimos Nacionales cuyo costo, incluyendo una estimación de las pensiones, se ubica en los 4.0 millones de dólares al que se debe adicionar el costo de la primera etapa con lo cual se llega a un costo acumulado de 7.2 millones de dólares anuales.

3- En la tercera etapa, la elevación de topes llegaría a 10 Salarios Mínimos Nacionales con un costo de la etapa de 2.7 millones de dólares, incluidas las pensiones, y un acumulado de 9.9 millones de dólares.

4- Por último, en la cuarta etapa el tope se llevaría al Tope de Transición del 2003, con un costo para jubilaciones y pensiones de 1.1 millones de dólares con un acumulado de 11.0 millones de dólares.

Por los fundamentos expuestos se solicita la atención de ese Cuerpo al proyecto de ley que se acompaña, cuya aprobación se encarece.

Saludamos a este alto Cuerpo con la más alta estima y consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, EDUARDO BONOMI, DANILO ASTORI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Las personas jubiladas por el régimen del llamado Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979 y modificativas, cuyos ceses en la actividad se produjeron a partir del 1º de enero de 1994 y sus pasividades fueron limitadas por el tope jubilatorio de siete (7) salarios mínimos nacionales, tendrán derecho a la reliquidación de sus pasividades sobre la base de aumentar el mencionado tope inicial a partir del año 1994 inclusive, a razón de un salario mínimo nacional por año, según la fecha del cese, hasta alcanzar el límite máximo establecido por el artículo 76 apartado 2º de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995.

Consecuentemente, se realizarán las siguientes reliquidaciones:

A) Para los cesantes en el año 1994 se elevará la pasividad, tomando en consideración la que le hubiera correspondido al momento de jubilarse, si el tope hubiera sido de ocho (8) salarios mínimos nacionales vigentes a la fecha del cese e incorporando los distintos ajustes posteriores.

B) Para los cesantes en el año 1995, se aplicará el mismo procedimiento, partiendo del supuesto de que el tope hubiera sido de nueve (9) salarios mínimos nacionales vigentes a la fecha del cese.

C) Para los cesantes en el año 1996, se procederá de igual modo, partiendo del supuesto de que el tope hubiera sido de diez (10) salarios mínimos nacionales vigentes a la fecha del cese.

D) Para los cesantes a partir del año 1997, inclusive, se aplicará el mismo criterio, partiendo del supuesto de que el tope hubiera sido el establecido por el inciso 2º del artículo 76 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995.

Artículo 2º.- Quienes se jubilaron en las condiciones preceptuadas por el Título V de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, tendrán derecho a la reliquidación o liquidación establecida en el artículo 63 de dicha norma, tomándose para la opción del literal A) del mencionado artículo, lo reglado en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Lo señalado en los artículos que anteceden también se aplicará a las pensiones generadas, tanto por jubilados fallecidos que estuvieran en las condiciones indicadas, o por personas fallecidas en actividad durante el período 1º de enero de 1994 a 20 de setiembre de 1995 o, a partir del 21 de setiembre de 1995, siempre que sus causantes tuvieran acreditada la causal por el régimen del llamado Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979.

Artículo 4º.- La vigencia de los artículos precedentes será gradual, de acuerdo a fechas y condiciones que se establecen a continuación; no generándose en ningún caso haberes retroactivos más allá de las fechas indicadas:

A) Desde el 1º de julio de 2007 a la totalidad de beneficiarios comprendidos en esta norma se

les reliquidará la jubilación, sobre la base de un tope inicial de ocho (8) salarios mínimos nacionales, vigentes a las fechas de sus respectivos ceses.

B) Desde el 1º de julio de 2008 se volverá a reliquidar la pasividad, a los beneficiarios cuyos ceses se produjeron a partir del 1º de enero de 1995, sobre la base de un tope inicial de nueve (9) salarios mínimos nacionales vigentes a las fechas de sus respectivos ceses.

C) Desde el 1º de julio de 2009 se volverá a reliquidar la pasividad, a los beneficiarios cuyos ceses se produjeron a partir del 1º de enero de 1996, sobre la base de un tope inicial de diez (10) salarios mínimos nacionales vigentes a las fechas de sus respectivos ceses.

D) Desde el 1º de julio de 2010 se ajustará definitivamente la pasividad a los beneficiarios cuyos ceses se produjeron a partir del 1º de enero de 1997, sobre la base del tope establecido por el inciso 2º del artículo 76 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995.

Montevideo, 19 de diciembre de 2006.

EDUARDO BONOMI, DANILO ASTORI".

Anexo I al
Rep. N° 889

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Seguridad Social

I N F O R M E

"Señores Representantes:

El llamado Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979, estableció para las jubilaciones anticipadas y para el caso de acumulación de pasividades un tope máximo de 15 veces el salario mínimo nacional de la época y un tope 5 veces ese salario para las restantes causales, previendo la posibilidad de que el Poder Ejecutivo lo elevara en la medida de las posibilidades financieras, hasta alcanzar ese mismo tope. El Poder Ejecutivo lo elevó, mediante Decreto 312/81 en 1981 a 7 salarios mínimos nacionales.

En 1992 se promulga la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, que en su artículo 460 establece que a partir del año 1994, se incrementarían los topes jubilatorios en un salario mínimo nacional por año, hasta alcanzar los 15. Ese artículo quedó comprendido en la anulación plebiscitaria de 1994, sin perjuicio de algunas idas y venidas a través de decretos que no fueron aplicados por la referida anulación.

En 1997 por Ley Nº 16.824, de 30 de abril de 1997, se restablece el artículo 460, pero exclusivamente para los afiliados que hubieran acreditado los extremos requeridos por el artículo 1º de la misma, al 15 de setiembre de 1995 (fecha de la Resolución de la Suprema Corte de Justicia que incluye en la determinación de las normas anuladas, el citado artículo 460). Solución que fue reiterada en el año 1998 mediante la Ley Nº 16.970, de 10 de junio de 1998.

La Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, instaura un nuevo sistema jubilatorio en el que establece un régimen de transición con topes escalonados que llegan a los $ 6.100 a partir del año 2003.

Estos vaivenes normativos han generado expectativas en un conjunto de personas jubiladas que han recurrido ante la Justicia reivindicando el aumento de los topes jubilatorios. Si bien hasta el momento las sentencias ejecutoriadas que se han dictado han aceptado que la no aplicación de los topes es conforme a derecho, existen algunas sentencias de primera instancia, en curso de apelación, que han receptado el reclamo.

Sin perjuicio de lo expuesto, se considera que dichas expectativas deben satisfacerse de algún modo. En tal sentido se estructura un proyecto de ley, que tiende a corregir hacia el futuro las consecuencias negativas de la no aplicación del aumento anual de topes establecido oportunamente por la Ley Nº 16.320, por su posterior anulación. A tales efectos se establece un régimen de reliquidación de pasividades, tomando como base la jubilación teórica que le hubiera correspondido al jubilado de acuerdo a la aplicación de aquella ley, aunque estableciendo como tope máximo, el fijado para el régimen de transición, de manera gradual y sin efectos retroactivos. Esta propuesta contó con la aprobación unánime de la "Asamblea intersocial por aplicación legal de los topes jubilatorios en el BPS".

Este proyecto beneficiaría a 8.455 afiliados de acuerdo a la siguiente discriminación:

- 1.448 beneficiarios que se jubilaron en el año 1994 y que elevarían su pasividad con la aplicación del tope de 8 Salarios Mínimos Nacionales, correspondiéndoles un incremento promedio mensual de $ 1.536 cada uno.

- 1.380 beneficiarios que se jubilaron en el año 1995 que elevarían sus pasividades hasta el tope de 9 Salarios Mínimos Nacionales, correspondiéndole a 955 de ellos un incremento mensual estimado en $ 3.000 y para los 425 restantes el incremento mensual se ubicaría en $ 1.500.

- 2.162 beneficiarios que se jubilaron en el año 1996 a los que se les aplicaría el tope de 10 Salarios Mínimos Nacionales correspondiéndoles un incremento promedio mensual de $ 4.000.

- 3.465 beneficiarios que se jubilaron a partir del año 1997, que se les aplicaría el tope del inciso 2º del artículo 76 de a Ley Nº 16.713 (tope de transición del 2003).

En la exposición de motivos el Poder Ejecutivo estima que la elevación de topes proyectada en las condiciones establecidas, implicaría el siguiente costo:

1.- Una primera etapa en la que se elevarían 8.030 jubilaciones a 8 Salarios Mínimos Nacionales (las 425 restantes corresponden a jubilados en 1995 que ya se les aplicó tope de 8 SMN) cuyo costo, incluyendo una estimación del costo de pensiones, se estima en 3.2 millones de dólares.

2.- Una segunda etapa en la que se elevarían 7.007 jubilaciones a 9 Salarios Mínimos Nacionales cuyo costo, incluyendo una estimación de las pensiones, se ubica en los 4.0 millones de dólares al que se debe adicionar el costo de la primera etapa con lo cual se llega a un costo acumulado de 7.2 millones de dólares anuales.

3.- En la tercera etapa, la elevación de topes llegaría a 10 Salarios Mínimos Nacionales con un costo de la etapa de 2.7 millones de dólares, incluidas las pensiones, y un acumulado de 9.9 millones de dólares.

4.- Por último, en la cuarta etapa el tope se llevaría al Tope de Transición del 2003, con un costo para jubilaciones y pensiones de 1.1 millones de dólares con un acumulado de 11.0 millones de dólares.

Por fin, debe anotarse que vuestra Asesora entendió pertinente incorporar el artículo 5º al proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, a los efectos de dar mayor claridad a sus alcances, sin alterar el contenido del mismo.

Por los fundamentos expuestos esta Asesora recomienda por unanimidad la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, 21 de diciembre de 2006.

JOSÉ LUIS BLASINA, Miembro Informante, PABLO ABDALA, ESTEBAN PÉREZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Las personas jubiladas por el régimen del llamado Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979 y modificativas, cuyos ceses en la actividad se produjeron a partir del 1º de enero de 1994 y sus pasividades fueron limitadas por el tope jubilatorio de siete (7) salarios mínimos nacionales, tendrán derecho a la reliquidación de sus pasividades sobre la base de aumentar el mencionado tope inicial a partir del año 1994 inclusive, a razón de un salario mínimo nacional por año, según la fecha del cese, hasta alcanzar el límite máximo establecido por el artículo 76 apartado 2º de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995.

Consecuentemente, se realizarán las siguientes reliquidaciones:

A) Para los cesantes en el año 1994 se elevará la pasividad, tomando en consideración la que le hubiera correspondido al momento de jubilarse, si el tope hubiera sido de ocho (8) salarios mínimos nacionales vigentes a la fecha del cese e incorporando los distintos ajustes posteriores.

B) Para los cesantes en el año 1995, se aplicará el mismo procedimiento, partiendo del supuesto de que el tope hubiera sido de nueve (9) salarios mínimos nacionales vigentes a la fecha del cese.

C) Para los cesantes en el año 1996, se procederá de igual modo, partiendo del supuesto de que el tope hubiera sido de diez (10) salarios mínimos nacionales vigentes a la fecha del cese.

D) Para los cesantes a partir del año 1997 inclusive, se aplicará el mismo criterio, partiendo del supuesto de que el tope hubiera sido el establecido por el inciso 2º del artículo 76 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995.

Artículo 2º.- Quienes se jubilaron en las condiciones preceptuadas por el Título V de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, tendrán derecho a la reli-

quidación o liquidación establecida en el artículo 63 de dicha norma, tomándose para la opción del literal A) del mencionado artículo, lo reglado en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Lo señalado en los artículos que anteceden también se aplicará a las pensiones generadas, tanto por jubilados fallecidos que estuvieran en las condiciones indicadas, o por personas fallecidas en actividad durante el período 1º de enero de 1994 a 20 de setiembre de 1995 o, a partir del 21 de setiembre de 1995, siempre que sus causantes tuvieran acreditada la causal por el régimen del llamado Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979.

Artículo 4º.- La vigencia de los artículos precedentes será gradual, de acuerdo a fechas y condiciones que se establecen a continuación; no generándose en ningún caso haberes retroactivos más allá de las fechas indicadas:

A) Desde el 1º de julio de 2007 a la totalidad de beneficiarios comprendidos en esta norma se les reliquidará la jubilación, sobre la base de un tope inicial de ocho (8) salarios mínimos nacionales, vigentes a las fechas de sus respectivos ceses.

B) Desde el 1º de julio de 2008 se volverá a reliquidar la pasividad, a los beneficiarios cuyos ceses se produjeron a partir del 1º de enero de 1995, sobre la base de un tope inicial de nueve (9) salarios mínimos nacionales vigentes a las fechas de sus respectivos ceses.

C) Desde el 1º de julio de 2009 se volverá a reliquidar la pasividad, a los beneficiarios cuyos ceses se produjeron a partir del 1º de enero de 1996, sobre la base de un tope inicial de diez (10) salarios mínimos nacionales vigentes a las fechas de sus respectivos ceses.

D) Desde el 1º de julio de 2010 se ajustará definitivamente la pasividad a los beneficiarios cuyos ceses se produjeron a partir del 1º de enero de 1997, sobre la base del tope establecido por el inciso 2º del artículo 76 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995.

Artículo 5º.- A los efectos de lo dispuesto en la presente ley, se tendrá en cuenta lo establecido por la Ley Nº 17.856, de 20 de diciembre de 2004.

Sala de la Comisión, 21 de diciembre de 2006.

JOSÉ LUIS BLASINA, Miembro Informante, PABLO ABDALA, ESTEBAN PÉREZ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Blasina.

SEÑOR BLASINA.- Señor Presidente: el llamado Acto Institucional N° 9, de 23 de octubre de 1979, estableció para las jubilaciones anticipadas y para el caso de acumulación de pasividades un tope máximo de quince veces el salario mínimo nacional de la época, pero para las jubilaciones comunes un tope de cinco salarios mínimos nacionales, que luego, mediante un decreto de 1981, se llevó a siete.

Ya en democracia, en 1992, se promulgó la Ley N° 16.320, que en su artículo 460 establecía que a partir de 1994 se incrementarían los topes jubilatorios en un salario mínimo nacional por año, hasta un máximo de quince. Ese artículo quedó comprendido en la anulación plebiscitaria de 1994, sin perjuicio de algunas idas y venidas a través de decretos, que no fueron aplicados por la referida anulación.

En 1997 se volvió sobre el tema a nivel legislativo y se aprobó la Ley N° 16.824, de 30 de abril de ese año, por la cual se restableció el artículo 460 al que recién hice referencia, pero exclusivamente para los afiliados que hubieran acreditado los extremos requeridos por el artículo 1° de la misma al 15 de setiembre de 1995. Dicha solución fue reiterada en 1998 mediante la Ley N° 16.970. Pero se entenderá que eran dos soluciones absolutamente restrictivas respecto a la norma original que se había votado y que luego fue dejada sin efecto por la Suprema Corte de Justicia; aclaro que lo hizo en función de que en el plebiscito de 1994 se estableció que todos los beneficios votados en el marco de una Rendición de Cuentas quedaban sin efecto, y este quedó incluido en ese calificativo de inconstitucionalidad.

Estos vaivenes normativos han generado expectativas en un conjunto de personas jubiladas que han recurrido ante la Justicia reivindicando el derecho al aumento de sus topes jubilatorios. Si bien hasta el momento las sentencias dictadas han aceptado que la no aplicación de los topes es conforme a derecho, existen algunas sentencias de primera instancia, en curso de apelación, que han aceptado el reclamo.

Sin perjuicio de lo expuesto, se considera que dichas expectativas deben satisfacerse de algún modo. En tal sentido, se estructuró un proyecto de ley tendiente a corregir hacia el futuro las consecuencias negativas de la no aplicación del aumento anual de topes establecido oportunamente por la referida Ley N° 16.320, que, como recién comenté, quedó sin efecto por su posterior anulación. A tales efectos, en este proyecto se establece un régimen de reliquidación de pasividades -que significa reforma de cédula jubilatoria, en términos técnicos-, tomando como base la jubilación teórica que le hubiera correspondido al jubilado de acuerdo con la aplicación de aquella ley, aunque estableciendo como tope máximo el fijado para el régimen de transición, de manera gradual y sin efectos retroactivos. Reitero que este proyecto no tiene efectos retroactivos.

Esta propuesta -esto es bien importante- contó con la aprobación unánime de la Asamblea intersocial por la aplicación legal de los topes jubilatorios en el BPS, que se reúne habitualmente en el local sindical de la Asociación de Trabajadores de la Seguridad Social.

El proyecto apunta a beneficiar a 8.455 jubilados. Hay que señalar que algunas de estas personas beneficiadas aún siguen trabajando al día de hoy. Entonces, tendrán la posibilidad de que se les haga esa reliquidación.

Voy a tratar de explicar lo más sencillamente posible el procedimiento por el cual se van a reajustar las jubilaciones que he comentado, porque no es fácil de entender.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Martínez Huelmo)

——A partir del 1º de enero de 1994, todas las jubilaciones comprendidas en el período en que generaban causal, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1996, y que no ingresaran en lo que establece la nueva Ley N° 16.713, iban a ser elevadas en un salario mínimo nacional de la época. Entonces, se va a proceder de la siguiente manera. Se va a agregar un plus a la jubilación que se cobró en ese momento; con el mismo procedimiento que se aplicó para la jubilación que se otorgó en ese entonces, esta va a ser actualizada al día de hoy, según el mecanismo establecido para el ajuste, que es el índice medio de salarios.

Esto se aplicará a quienes se jubilaron a partir del 1º de enero de 1994 y durante ese año, pero en esta primera etapa comprenderá a todos. Desde 1995 en adelante se van a considerar dos salarios mínimos nacionales más de entonces, llegándose a nueve, aplicándose el mismo procedimiento que comenté anteriormente.

Para los jubilados en el año 1996 se va tomar como tope tres Bases de Prestaciones y Contribuciones o tres salarios mínimos nacionales de ese entonces, y se va a liquidar de la misma forma en que comenté con respecto a los dos casos anteriores.

A partir del año 1997, a todos los jubilados hasta el día de hoy, incluyendo algunos que aún siguen trabajando, se les aplica el tope máximo previsto en la Ley N° 17.613 para aquellos que ingresaron en el período de transición, que hoy está situado en $ 16.700.

Espero que haya quedado clara la explicación, porque este proyecto no es sencillo de explicar. En definitiva, apunta a restituir un derecho no contemplado, a pesar de las diversas iniciativas legislativas que fueron quedando por el camino.

El proyecto consta de cuatro artículos, en los que se explica esto que he tratado de simplificar a los efectos de su mayor entendimiento. La Comisión de Seguridad Social de esta Cámara entendió pertinente agregar un artículo 5º al proyecto que viene del Poder Ejecutivo. Es muy breve y dice así: "A los efectos de lo dispuesto en la presente ley, se tendrá en cuenta lo establecido por la Ley N° 17.856, de 20 de diciembre de 2004". Precisamente, esa ley es la que cambia la denominación: se pasa de salario mínimo nacional a Bases de Prestaciones y Contribuciones. Además, limita el alcance del salario mínimo nacional y lo establece específicamente como salario. La Base de Prestaciones y Contribuciones que se modifica por esa ley cumple el rol que antes cumplía el salario mínimo nacional.

Nos pareció pertinente incluir este artículo a los efectos de evitar confusiones en la interpretación de esta norma cuando tenga que ser aplicada.

Por último, quiero decir que la Comisión de Seguridad Social aprobó por unanimidad este proyecto y aconseja a la Cámara seguir el mismo camino.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: suscribimos íntegramente el informe que, en nombre de la Comisión de Seguridad Social, acaba de brindar el señor Diputado Blasina.

Además, queremos reconocer -no tenemos ningún empacho ni prurito en hacerlo- que el señor Diputado Blasina ha sido, sin ninguna duda, un batallador con relación a esta causa respecto a quienes resultaron perjudicados por la aplicación de los topes del Acto N° 9 y por las sucesivas leyes que pretendieron extender la vigencia de esos topes a razón de un salario mínimo nacional por año, aunque no fueron cumplidas por las distintas Administraciones.

Está claro que la ley de 1994 resultó de imposible aplicación en función de que ese mismo año se realizó un plebiscito que reformó la Constitución de la República. Como todos sabemos, estableció la imposibilidad de modificar las leyes jubilatorias por la vía de las Rendiciones de Cuentas.

En función de eso, la Suprema Corte de Justicia declaró la anulación de la Ley N° 16.320. Está muy claro también -y digámoslo sin la menor hesitación-, que en el año 1997 se aprobó una ley que, por la vía interpretativa, pretendió dotar de nuevo vigor jurídico a aquella solución y, sin embargo, la Administración de turno incumplió esa norma legal, situación que se mantuvo vigente hasta el día de hoy.

Por lo tanto, creo que la aprobación de este proyecto de ley es una buena noticia. Pero también creo -y lo digo con absoluta honestidad intelectual y sin otro ánimo que el de actuar en base a un criterio estrictamente objetivo- que es claro que la solución de este proyecto está aún lejos de la que establecían aquellas leyes anteriores.

Sin duda, aquí hay una mejora para estos compatriotas, para estos 8.500 jubilados que resultaron damnificados por esta situación, pero es evidente que no es la mejora que establecían las leyes anteriores. Las normas anteriores preveían la extensión de los haberes jubilatorios hasta los quince salarios mínimos nacionales, y aquí, como fue elocuentemente explicado y como surge claramente del inciso segundo y de los cuatro literales que componen el artículo 1º, se establece una escala por la cual, en función de la fecha en la que se configuró la causal jubilatoria, se habrá de extender el aumento a razón de uno, dos y tres salarios mínimos por año, sucesivamente, a partir de los años 1994, 1995 y 1996.

Reitero que no es la solución de la Ley N° 16.824, pero sí es, claramente, una aproximación importante y una mejora significativa, pues estos ciudadanos, una vez que se les reliquiden sus haberes jubilatorios y se les modifique su cédula jubilatoria al amparo de la ley que hoy estamos aprobando, sin ninguna duda verán una mejora en sus asignaciones de pasividad. Desde ese punto de vista, es una circunstancia que tenemos que celebrar. Esto no anula lo anterior o, por lo pronto, los derechos adquiridos que puedan haberse generado; desde el punto de vista de la interpretación jurídica, está claro que mantienen plena vigencia. Esta ley no tiene efecto retroactivo, como en principio no lo tiene ninguna norma, de acuerdo con los principios generales del derecho.

Más allá de estos señalamientos, y por una elemental razón de honestidad intelectual, quiero decir una vez más que estamos frente a un buen proyecto de ley, que representa un avance significativo en la solución a un tema que de larga data -prácticamente diez años- mantenía incambiada su irresolución. Desde ese punto de vista, creo que tenemos que celebrar y valorar positivamente este paso que se está dando.

Estas eran las consideraciones que queríamos realizar a los efectos de adelantar, en nombre del Partido Nacional, que nuestra bancada parlamentaria, por las razones que acabo de expresar, va a acompañar este proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

29.- Solicitud de declaración de gravedad y urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Iturralde, Bentancor y Amorín Batlle.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare grave y urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley por el que se extiende la cobertura de desempleo a los trabajadores de RILOMAN Sociedad Anónima".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y cinco: NEGATIVA.

30.- Intermedio.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente: mociono para que la Cámara pase a intermedio por dos minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 16 y 26)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 29)

31.- Declaración de gravedad y urgencia.

SEÑOR PEREYRA.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: solicito que se rectifique la votación de la moción de declaración de gravedad y urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Se va a votar nuevamente si se declara grave y urgente el proyecto de ley por el que se extiende la cobertura de desempleo a los trabajadores de la empresa RILOMAN.

(Se vota)

——Sesenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

32.- Trabajadores de la empresa RILOMAN Sociedad Anónima. (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el seguro de desempleo).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Trabajadores de la empresa RILOMAN Sociedad Anónima. (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el seguro de desempleo)".

Léase el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

"Artículo 1°.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de RILOMAN Sociedad Anónima, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 2°.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorga en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 7° y 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981), así como aquellos que aún continúen en el goce del referido beneficio. La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio en todos los casos".

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR BOTANA.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Propongo que se suprima la lectura de todos los artículos y que se voten en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1° y 2°.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR PEREYRA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al remitido por el Poder Ejecutivo)

33.- Topes jubilatorios de personas comprendidas en el régimen del llamado Acto Institucional N° 9, de 23 de octubre de 1979. (Modificación).

——Continúa la consideración del asunto que figura en octavo término del orden del día: "Topes jubilatorios de personas comprendidas en el régimen del llamado Acto Institucional N° 9, de 23 de octubre de 1979. (Modificación)".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: propongo que se suprima la lectura y que se vote en bloque el proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1° a 5°, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR PEREYRA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

34.- Declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con lo dispuesto por el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figuraba en quinto término del orden del día y que pasó a ser noveno: "Comisiones sobre importaciones previstas por los artículos 388 de la Ley N° 12.804 y 1° de la Ley N° 16.492. (Se declara que no están incluidas en las exoneraciones genéricas de tributos)".

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

35.- Comisiones sobre importaciones previstas por los artículos 388 de la Ley N° 12.804 y 1° de la Ley N° 16.492. (Se declara que no están incluidas en las exoneraciones genéricas de tributos).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Comisiones sobre importaciones previstas por los artículos 388 de la Ley N° 12.804 y 1° de la Ley N° 16.492. (Se declara que no están incluidas en las exoneraciones genéricas de tributos)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 691

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 16 de agosto de 2005.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitirle el adjunto proyecto de ley interpretativa del artículo 1º de la Ley Nº 16.492, de 2 de junio de 1994, que se propone eliminar la incertidumbre surgida en cuanto al régimen jurídico del ingreso a que hace referencia, esto es, a la Comisión sobre Importaciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mensaje del Poder Ejecutivo, que acompañó el proyecto de ley que con las modificaciones introducidas en el Parlamento devino la antes citada, se expresa que el mismo prevé la adecuación de determinados ingresos del Banco de la República Oriental del Uruguay, que parcialmente serían volcados a Rentas Generales, mediante el acuerdo entre el Poder Ejecutivo y el Directorio del Banco. Expresa además el mensaje que dichos ingresos, que la entidad empezó a cobrar en base a la Resolución del Directorio del Banco de 22 de enero de 1960 la que, según las palabras del señor Alonso Tellechea en sesión extraordinaria de la Cámara de Senadores del 26 de abril de 1994, la entidad pasará a cobrar comisiones sobre exportaciones, importaciones y admisiones temporarias. Estas comisiones fueron expresamente recogidas en el artículo 388 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960. Dicho artículo dice: "(Comisiones percibidas por el Banco de la República Oriental del Uruguay).- Declárase que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en su carácter de Ente Autónomo Comercial, está facultado para fijar y percibir comisiones por prestación de servicios, como retribución de sus actividades propiamente bancarias o de su giro, que le hayan sido o le sean atribuidas por normas legales y/o administrativas".

De lo expuesto surge que el legislador que sancionó el proyecto de Ley Nº 16.492, conceptuó a la Comisión sobre Importaciones como un precio y no como un tributo. Esto se refleja en la redacción del inciso primero del artículo 1º de la ley interpretada:

"Artículo 1º.- Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay, previa autorización del Poder Ejecutivo, a elevar hasta en tres puntos porcentuales (3%), la alícuota o porcentaje que recauda por concepto de comisión sobre importaciones. El producto de dicho incremento se destinará según lo que se dispone en el artículo 2º de la presente ley".

El aumento de un ingreso tiene el mismo régimen jurídico que éste, esto es, el de un precio y esa fue la voluntad implícita del legislador al conceptuar el ingreso como Comisión. Ese régimen jurídico excluye que las exoneraciones genéricas de tributos puedan alcanzarla.

TABARÉ VÁZQUEZ, DANILO ASTORI.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Declárase por vía interpretativa que las exoneraciones genéricas de tributos no alcanzan a las comisiones sobre importaciones previstas por el artículo 388 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y artículo 1º de la Ley Nº 16.492, de 2 de junio de 1994.

Montevideo, 16 de agosto de 2005.

DANILO ASTORI.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Declárase por vía interpretativa que las exoneraciones genéricas de tributos no alcanzan a las comisiones sobre importaciones previstas por el artículo 388 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y artículo 1º de la Ley Nº 16.492, de 2 de junio de 1994.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de julio de 2006.

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo I al
Rep. N° 691

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Hacienda

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Hacienda ha analizado y aprobado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo y sancionado por el Senado de la República, acerca de la naturaleza de las comisiones por servicios que cobra el Banco de la República Oriental del Uruguay (C/1098/06 – Repartido Nº 691 "Comisiones sobre importaciones previstas por los artículos 388 de la Ley Nº 12.804 y 1º de la Ley Nº 16.492").

El proyecto de ley aludido aclara por la vía interpretativa que las exoneraciones genéricas de tributos no comprenden a las precitadas comisiones, lo que entendemos correcto.

En efecto, por artículo 388 de la Ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960 se autorizó al BROU a cobrar comisiones por los servicios que brinda, es decir, un precio por sus servicios. Luego, por Ley Nº 16.492, de 2 de junio de 1994, se le autorizó a aumentar la comisión sobre importaciones.

Tal como expresa la exposición de motivos del proyecto de ley, en ambos casos surge claro que no se trata de ninguna clase de tributo sino de comisiones (precio) por los servicios que la entidad bancaria pública presta. Como consecuencia de ello tampoco le deberán alcanzar -a dichas comisiones- las exoneraciones que se aprueben para los tributos.

Por lo expuesto, sugerimos la aprobación al plenario de esta Cámara, del proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 15 de noviembre de 2006.

EDUARDO BRENTA, Miembro Informante, ALFREDO ASTI, IRENE CABALLERO, JOSÉ CARLOS CARDOSO, GONZALO MUJICA, HÉCTOR TAJAM, IVÁN POSADA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Brenta.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: la Comisión de Hacienda de esta Cámara ha analizado y aprobado este proyecto de ley que fue remitido por el Poder Ejecutivo y aprobado por el Senado de la República, acerca de la naturaleza de las comisiones por servicios que cobra el Banco de la República Oriental del Uruguay. Este proyecto aclara, por la vía interpretativa, que las exoneraciones genéricas de tributos no comprenden a las precitadas comisiones, lo que compartimos como criterio.

En efecto, por el artículo 388 de la Ley N° 12.804, de 30 de noviembre de 1960, se autorizó al BROU a cobrar comisiones por los servicios que brinda, es decir, un precio por sus servicios. Luego, por la Ley N° 16.492, de 2 de junio de 1994, se lo autorizó a aumentar la comisión sobre estas importaciones.

Tal como expresa la exposición de motivos del proyecto de ley, en ambos casos surge claro que no se trata de ninguna clase de tributo, sino de comisiones -o sea, un precio- por los servicios que la entidad bancaria pública presta. Como consecuencia de ello, tampoco deberán alcanzar a dichas comisiones las exoneraciones que se aprueben para los tributos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cardozo Ferreira)

——Por lo expuesto, sugerimos al plenario de la Cámara la aprobación de este proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: el voto afirmativo a este proyecto de ley obedece a que, efectivamente, compartimos el concepto de que se declare excluidas de las exoneraciones a las comisiones, porque no son un tributo. Sin perjuicio de ello, quiero señalar que es un concepto que se mantiene sin ningún sentido y tiene un fin exclusivamente recaudatorio. Su origen se remonta al sistema de contralor de cambios que llevaba adelante el Banco de la República en épocas en que existía el cambio diferencial, antes de la famosa ley de reforma cambiaria y monetaria.

El voto afirmativo para excluir este concepto de las exoneraciones no significa un apoyo al mantenimiento del mismo, que -como he dicho- considero injustificado e infundado, en tanto no se corresponde con ninguna contraprestación por parte del Banco.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta en cuatro: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

36.- Declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con lo dispuesto por el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en décimo término del orden del día: "Sesquicentenario de la constitución del Cuerpo Técnico de Taquigrafía de la Cámara de Representantes. (Colocación de una placa recordatoria en la Sala del mismo)".

(Se vota)

——Cincuenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

37.- Sesquicentenario de la constitución del Cuerpo Técnico de Taquigrafía de la Cámara de Representantes. (Colocación de una placa recordatoria en la Sala del mismo).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en décimo término del orden del día: "Sesquicentenario de la constitución del Cuerpo Técnico de Taquigrafía de la Cámara de Representantes. (Colocación de una placa recordatoria en la Sala del mismo)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 716

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Dispónese la colocación en la Sala del Cuerpo Técnico de Taquigrafía de una placa recordatoria del sesquicentenario de la constitución formal de la base institucional del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

La Presidencia de la Cámara de Representantes establecerá las características y la leyenda de la referida placa recordatoria, así como todo lo relativo a la instrumentación de lo dispuesto por la presente resolución.

Montevideo, 26 de julio de 2006.

JULIO CARDOZO FERREIRA
Presidente de la Cámara de Representantes".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este año se cumple el sesquicentenario de la creación del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

La labor que han desempeñado constituye un ejemplo de dedicación a su profesión y ha constituido un elemento más que relevante en la labor de los parlamentarios.

La historia de la taquigrafía en nuestro país se remonta a las primeras décadas del siglo XIX.

Así tenemos que ya en la Asamblea Constituyente de 1829 se reconocía la necesidad de contar con un taquígrafo.

Pocos años después, en 1834, el constituyente Ramón Masini reitera esta necesidad y logra que Joaquín Pedralbes sea contratado para ser el primer

taquígrafo del Poder Legislativo, defendiendo esta profesión por considerarla un elemento fundamental para que el Poder Legislativo pudiera "convertirse en una ventana abierta al soberano" y para que "en todos los ángulos de la República se conociesen los fundamentos de sus leyes, contribuyendo de ese modo a que, difundiéndose la ilustración, se perfeccionase el sistema representativo".

Pedralbes inicia sus actividades en ambas ramas del Poder Legislativo en 1834 y se preocupa por difundir las versiones taquigráficas -en algunos casos solventando los gastos con sus recursos personales-, primero en el periódico "El Fanal" y luego en "El Estenógrafo", marcando el derrotero para lo que luego se constituiría en el Diario de Sesiones.

La Cámara de Representantes resuelve acerca de la conveniencia de la publicación del Diario de Sesiones en el año 1854 y, en ese sentido, se resuelve, el 9 de junio, la creación de dos cargos de taquígrafos mediante un decreto que en su artículo 3º establecía que "El Presidente de la Cámara hará la elección de los individuos que hayan de desempeñar las plazas de taquígrafos, previo el examen comprobatorio de capacidad que juzgue conveniente". Quiere decir que, desde el inicio de su actividad, se supo que los taquígrafos debían ser seleccionados mediante concurso ya que en su función de testigos absolutamente imparciales deben dar fe de lo que se delibera en el ámbito máximo de la representación ciudadana, el Parlamento, y que el cumplimiento acabado de su función reposa en la responsabilidad y absoluta honestidad intelectual.

El día 7 de marzo de 1856, luego de un largo proceso, se constituye formalmente la base institucional del actual Cuerpo de Taquígrafos, de donde surge la figura de Ramón Pampillo y Novás, autor de la estructuración de un Diario de Sesiones y que se desempeñará hasta su fallecimiento, en diciembre de 1894.

Desde mediados del siglo XIX hasta su final, ha habido un duro tránsito para integrar los cuadros funcionales, y es así que nunca resultó un camino llano la búsqueda de nuevos aspirantes. Pero a principios del siglo XX afortunadamente aparecieron a la luz pública varias instituciones dedicadas a la enseñanza de la taquigrafía: en 1912, la Escuela Superior de Comercio; en 1913, los Institutos Normales, y en 1915, en Enseñanza Secundaria. La taquigrafía ya era una materia más en los programas.

En el año 1934 se funda el Instituto de Estudios Taquigráficos, entidad privada sin fines de lucro, y de su seno surgen muchos taquígrafos eficientemente preparados, al extremo de que la mayoría de quienes ganaron concursos abiertos de oposición entre 1939 y 1971 se formaron en dicha institución.

A partir del comienzo de la década del setenta se produce un cambio profundo jamás dado en la historia del organismo: el ingreso masivo de personal femenino, a punto tal que hoy día constituye una clara mayoría.

Este año se cumple el sesquicentenario de la creación del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes. Como es imposible condensar en pocas palabras una historia tan rica en hechos y personajes, queríamos señalar algunos de sus jalones, como un sincero reconocimiento a una profesión que realiza una silenciosa labor, pero tan cara a los sentimientos republicanos.

A lo largo de toda esa historia siempre la profesión taquigráfica estuvo asociada a la necesidad de difundir la actuación de la Cámara de Representantes, y también estrechamente unida al concepto de transparencia de la información. En España, "luz y taquígrafos" se usa como frase hecha justamente para reclamar la transparencia de un proceso.

En definitiva, pretendemos que este humilde homenaje sirva de reconocimiento a quienes dedican su vida a lo que Dante definía en su "Divina Comedia" como "lettere mozze che noteranno molto in parvo loco" ("letras truncas que anotarán mucho en poco espacio") y que suscitó en Alejandro Dumas tal admiración, que le provocó señalar que la taquigrafía debía ser "conocida y practicada por todos los individuos cultos".

Montevideo, 26 de julio de 2006.

JULIO CARDOZO FERREIRA
Presidente de la Cámara de Representantes".

Anexo I al
Rep. N° 716

"**Comisión de Asuntos Internos**

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos ha considerado y aprobado el proyecto de resolución por el que se celebra el sesquicentenario de la instalación formal del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

El Cuerpo, en su esencia, tiene profundas raíces en esta historia; ellas ayudan a comprender el espíritu

que anima a sus integrantes, el modo de trabajo y la ética profesional.

Los cien primeros años fueron motivo de un enjundioso libro editado en 1956, sobre la base del enorme trabajo de investigación que hizo José Carbonero en ese mismo año. Es un texto indispensable para quienes deseen comprender este proceso.

El primer taquígrafo, Joaquín Pedralbes, fue contratado, en 1834 con la intención de que el Poder Legislativo fuese "una ventana abierta al soberano" y para que "en todos los ángulos de la República se conociesen los fundamentos de sus leyes, contribuyendo de ese modo a que, difundiéndose la ilustración, se perfeccionase el sistema representativo".

Casualmente, fue también el primer interesado en difundir las versiones taquigráficas, al punto de que las publicaba en periódicos cuyos gastos solventaba en parte con sus recursos personales. Se llamaban "El estenógrafo" y "El Fanal", nombres de por sí muy significativos.

La necesidad de la difusión pública de los debates, está asociada, indisolublemente, a esta profesión. "Luz y taquígrafos", es una frase hecha en España, justamente para reclamar la transparencia de un proceso. Según el Diccionario de Estilos del diario "El País" de Madrid, equivale a la "glasnost" rusa.

En abril de 1835, en una acalorada discusión entre Ramón Masini y Ellauri, el primero, citando como ejemplo las cámaras francesa e inglesa, dijo que la publicación de un Diario de Sesiones representaba en todo tiempo, tanto a los diputados como a la nación, una garantía recíproca y un testimonio auténtico que probaba al delegante que el delegado había cumplido con su deber; que era una garantía más por la libertad de su voto.

En el año 2001 se reivindicó con mucho empuje el armado y la edición final del Diario de Sesiones en el ámbito de los taquígrafos, en tanto conocedores a fondo de cuáles deben ser sus contenidos y en tanto responsables de lo que allí queda estampado, como respaldo del trabajo final de la Cámara de Representantes.

No podemos aislar lo que sucedió y sucede en el Cuerpo de Taquígrafos, de lo sucedido en Uruguay.

Las primeras décadas de estos últimos cincuenta años, fines de los años cincuenta, los sesenta y principios de los setenta, fueron para la sociedad turbulentos y, más que nunca, los taquígrafos dejaron los testimonios de lo acontecido, ineludibles, como siempre, para comprender la historia. Fueron años de muchísimo trabajo.

Los años oscuros de la dictadura, en el resto de los setenta y los ochenta, significaron, como en tantos otros planos de la vida cultural y social, un estancamiento y una pérdida de los valores del trabajo profesional. No existía auténtico debate ni contraposición de ideas prácticamente en ningún ámbito ciudadano; se perdieron innumerables fuentes de trabajo. Como corolario, hubo un marcado descenso en la formación de nuevos profesionales.

En el año 1985, con el resurgimiento de la democracia, se produjo un alud de acontecimientos políticos. Se recuperaron las fuentes de trabajo, aun las extraparlamentarias, y no había mano de obra suficiente. A la calma de los años del silencio sobrevinieron las tormentas de debates, de ideas, el renacimiento del cogobierno y las asambleas en todos los ámbitos del país. Faltaban taquígrafos, y eso alentó también que rápidamente se formara una generación de jóvenes profesionales. El Cuerpo de Taquígrafos tuvo que reforzar su estructura para hacer frente a ese desafío.

Todo eso coincidió con el advenimiento de cambios tecnológicos más profundos y vertiginosos. Los ordenadores personales eliminaron rápidamente a las máquinas de escribir y la tecnología digital invadió este ámbito, uniendo inseparablemente el registro taquigráfico a los otros medios. Eso permite al taquígrafo desarrollar el proceso posterior de edición. Hoy, en el Cuerpo de Taquígrafos se procesa la versión con un sistema informático que protege la migración de documentos, preserva las responsabilidades de los distintos actores, y facilita las tareas de armado y compaginación del Diario de Sesiones, que se edita totalmente en la oficina. También hay un registro digital de sonido que, a través de un servidor de audio, va en auxilio del taquígrafo, en particular de revisores y supervisores. Se elaboran bases de datos y un registro histórico que permite ubicar rápidamente trabajos anteriores.

La comunicación oral, que se acompaña de gestos, inflexiones de voz, miradas e intenciones, debe ser trasladada fielmente a la comunicación escrita, sin deformación alguna, de modo tal que tanto el orador como quienes lo escucharon reconozcan exactamente en el texto escrito lo que se comunicó verbalmente.

Ese traslado de un medio a otro exige un profundo conocimiento de la profesión taquigráfica, conocer los temas, mantenerse al día en toda la información dis-

ponible y, al menos por ahora, no hay máquina que sustituya al ser humano pensante.

Los taquígrafos uruguayos han sido reconocidos internacionalmente por sus valores profesionales y eran muy requeridos por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos, etcétera.

Una buena ingeniería de sistema de computación permite un flujo de documentos internos, en las distintas etapas de la versión que, en el caso del plenario, culminan en la impresión de los originales Diarios de Sesiones, que luego se imprimen en la División Impresiones de la Cámara de Representantes. Eso significó en su momento un ahorro importante en los gastos del organismo.

Hoy en día el Cuerpo sigue manteniéndose al día, informándose de las herramientas de apoyo que permitan al taquígrafo profesional cumplir con mayor eficacia una tarea que año a año aumenta en cantidad y en intensidad.

Más allá de los avances tecnológicos no existe un medio más idóneo y preciso para trasladar con la debida transparencia la labor parlamentaria que encuentra en la taquigrafía su principal herramienta de veracidad.

Por todo lo antes expuesto es que aconsejamos al Cuerpo la aprobación del mencionado proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 2 de agosto de 2006.

ALBERTO PERDOMO GAMARRA, Miembro Informante, VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Perdomo Gamarra.

SEÑOR PERDOMO GAMARRA.- Señor Presidente: este año estamos conmemorando el sesquicentenario de la constitución formal de la base institucional del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes y, a esos efectos, quien preside hoy este Cuerpo, el señor Diputado Cardozo Ferreira, ha presentado un proyecto de resolución a los efectos de colocar una placa recordatoria de dicha conmemoración en la sala del Cuerpo Técnico de Taquigrafía.

Sin duda, vale la pena hacer algunos comentarios con respecto a quienes en silencio escriben y describen cada momento en el que nos expresamos en este Cuerpo, logrando con ello la necesaria promoción y apertura que debe tener un Parlamento; me refiero a la carrera de quienes desempeñan orgullosamente la tarea del taquígrafo.

La Comisión de Asuntos Internos votó por unanimidad homenajear a los funcionarios del Cuerpo Técnico de Taquigrafía con una placa como la que refiriéramos. Es de nuestro agrado que el señor Diputado Cardozo Ferreira haya presentado este proyecto, porque creemos que es una manera de recordar a quienes nos rodean en nuestro entorno diario de trabajo y jerarquizan nuestra actividad.

El Cuerpo de Taquígrafos, en su esencia, tiene una profunda raíz en la historia, que ayuda a comprender el espíritu que anima a sus integrantes, el modo de trabajo y la ética profesional.

Los primeros cien años de la taquigrafía en el Uruguay fueron motivo de un libro editado en 1956, sobre la base del enorme trabajo de investigación que hizo José Carbonero en ese año. Es un texto indispensable para quienes deseen comprender este proceso, en el que está redactado en detalle el devenir histórico de esta actividad.

La labor que han desempeñado constituye, sin duda, un ejemplo de dedicación a la profesión y ha constituido un elemento más que relevante en la labor para los parlamentarios y el Parlamento como Cuerpo en sí.

La historia de la taquigrafía en nuestro país se remonta a las primeras décadas del siglo XIX. Así tenemos que ya en la Asamblea Constituyente de 1829 se reconoció la necesidad de contar con un taquígrafo.

Pocos años después, en 1834, el constituyente Ramón Masini reiteró esta necesidad y logró que Joaquín Pedralbes fuera contratado para ser el primer taquígrafo del Poder Legislativo; Masini defendió esta profesión por considerarla un elemento fundamental para que el Poder Legislativo pudiera convertirse en una ventana abierta al soberano y para que en todos los ángulos de la República se conocieran los fundamentos de sus leyes, contribuyendo de ese modo a que, difundiéndose la ilustración, se perfeccionase el sistema representativo.

El señor Pedralbes inició sus actividades en ambas Cámaras del Poder Legislativo en el año 1834 y se preocupó por difundir las versiones taquigráficas -en algunos casos solventando los gastos con sus recursos personales-, primero en el periódico "El Fanal" y luego en el periódico "El Estenógrafo", marcando el derrotero para lo que después se constituiría en el Diario de Sesiones de la Cámara.

La Cámara de Representantes resolvió acerca de la conveniencia de la publicación del Diario de Sesiones en el año 1854 y, en este sentido, el 9 de junio resolvió la creación de dos cargos de taquígrafo, mediante un decreto que establecía: "El Presidente de la Cámara hará la elección de los individuos que hayan de desempeñar las plazas de taquígrafos, previo el examen comprobatorio de capacidad que juzgue conveniente". Quiere decir que, desde el inicio de su actividad, se supo que los taquígrafos debían ser seleccionados mediante concurso, ya que en su función de testigos absolutamente imparciales deben dar fe de lo que se delibera en el ámbito máximo de la representación ciudadana, el Parlamento, y el cumplimiento acabado de su función reposa en la responsabilidad y en la absoluta honestidad intelectual.

En el año 1856, luego de un largo proceso, se constituyó formalmente la base institucional del actual Cuerpo de Taquígrafos, de donde surge la figura de Ramón Pampillo y Novás, autor de la estructuración de un Diario de Sesiones y que se desempeñará hasta su fallecimiento, en diciembre de 1894.

Desde mediados hasta finales del siglo XIX hubo un duro tránsito para integrar los cuadros funcionales, pues nunca resultó un camino llano la búsqueda de nuevos aspirantes. Pero, afortunadamente, a principios del siglo XX aparecieron a la luz pública varias instituciones dedicadas a la enseñanza de la taquigrafía: en 1912, la Escuela Superior de Comercio; en 1913, los Institutos Normales, y, en 1915, en la propia Enseñanza Secundaria la taquigrafía era una materia más en los programas.

En el año 1934 se fundó el Instituto de Estudios Taquigráficos, entidad privada sin fines de lucro, de cuyo seno surgieron muchos taquígrafos eficientemente preparados, al extremo de que la mayoría de quienes ganaron los concursos abiertos de oposición entre los años 1939 y 1971 se formaron, justamente, en dicha institución.

No podemos aislar entonces lo que sucedió en la historia del Uruguay y lo que sucedió en el Cuerpo de Taquígrafos en las primeras décadas de estos últimos cincuenta años. El fin de los años cincuenta, sesenta y principios de los setenta fue para la sociedad turbulento, y más que nunca los taquígrafos dejaron el testimonio de lo acontecido, ineludibles como siempre para comprender la historia. Fueron años de muchísimo trabajo.

Los años del oscurantismo de la dictadura, en el resto de los años setenta y ochenta, significaron, como en tantos otros planos de la vida cultural y social, un estancamiento y una pérdida de valor del trabajo profesional. No existía un auténtico debate ni contraposición de ideas prácticamente en ningún ámbito ciudadano. Se perdieron innumerables fuentes de trabajo. Como corolario, hubo un marcado descenso en la formación de nuevos profesionales.

En el año 1985, con el resurgimiento de la democracia, se produjo un alud de acontecimientos políticos; se recuperaron las fuentes de trabajo, aun las extraparlamentarias, y no había mano de obra suficiente. A la calma de los años del silencio sobrevino, por tanto, la tormenta de los debates de ideas, el renacimiento del cogobierno y las asambleas en todos los ámbitos del país. Faltaban taquígrafos, y eso sirvió para alentar que rápidamente se formara una generación de jóvenes profesionales. El Cuerpo de Taquígrafos tuvo que reforzar su estructura para hacer frente a este desafío.

Todo esto coincidió con el advenimiento de cambios tecnológicos más profundos y vertiginosos: los ordenadores personales eliminaron rápidamente las máquinas de escribir y la tecnología digital invadió este ámbito, uniendo inseparablemente el registro taquigráfico a otros medios, lo que permite que el taquígrafo pueda desarrollar el proceso posterior de edición.

Hoy, en el Cuerpo de Taquígrafos se procesa la versión con un sistema informático que protege la migración de documentos, preserva la responsabilidad de los distintos actores y facilita las tareas de armado y compaginación del Diario de Sesiones, que se edita totalmente en la oficina.

También hay un registro digital de sonido que, a través de un servidor de audio, va en auxilio del taquígrafo, en particular de revisores y supervisores. Se

elaboran bases de datos y un registro histórico que permite ubicar rápidamente trabajos anteriores.

La comunicación oral, que se acompaña de gestos, inflexiones de voz, miradas e intenciones, debe ser trasladada fielmente a la comunicación escrita, sin deformación alguna, de modo tal que tanto el orador como quienes lo escucharon reconozcan exactamente en el texto escrito lo que se comunicó verbalmente. Ese traslado de un medio a otro exige un profundo dominio de la profesión taquigráfica, conocer los temas, mantenerse al día en toda la información disponible; y, al menos por ahora, no hay máquina que sustituya al ser humano pensante.

Los taquígrafos uruguayos han sido, además, reconocidos internacionalmente por sus valores profesionales y eran muy requeridos por la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, así como por otros organismos.

Una buena ingeniería del sistema de computación permite un flujo de documentos internos en las distintas etapas de la versión que, en el caso del plenario, culmina en la edición de los originales de los Diarios de Sesiones que luego se imprimen en la División Impresiones de la Cámara de Representantes. Eso significó en algún momento un ahorro importante de gastos para el organismo.

Hoy, el Cuerpo sigue manteniéndose al día, informándose de las herramientas de apoyo que permiten al taquígrafo profesional cumplir con la eficacia de una tarea que año a año aumenta en cantidad e intensidad, no solo en el plenario, sino, además, en el trabajo que realizan las Comisiones.

Más allá de los avances tecnológicos, no existe un medio más idóneo y preciso para trasladar con la debida transparencia la labor parlamentaria que la taquigrafía, principal herramienta para la promoción de esa labor y para trasladar verazmente los conceptos vertidos en Sala.

Por ello, señor Presidente, la Comisión de Asuntos Internos ha recibido con agrado este, su proyecto de resolución, que ha votado en forma unánime, y recomienda a este Cuerpo hacerlo del mismo modo, por entender que estos testigos silenciosos no hacen otra cosa que colaborar, día a día, con la labor parlamentaria y hacerla precisa, documentándola. ¡Y vaya si se jerarquiza una profesión mediante esta tarea, que, al fin y al cabo, termina siendo básica para el sistema democrático, para la información y para que todos tengan -como decía esa frase- una ventana abierta para que el Soberano pueda saber qué hacen aquí sus Representantes!

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado Cánepa.

SEÑOR CÁNEPA.- Señor Presidente: a pesar del clima de fin de año, siendo este el punto que figura en último lugar del orden del día -que ha sido muy extenso- y a pesar de que quizás sea la última sesión de este Período, nos parecía muy importante, en nombre de nuestra bancada del Frente Amplio, saludar esta iniciativa del señor Presidente de la Cámara en el sentido de hacer un homenaje, por su sesquicentenario, al Cuerpo Técnico de Taquigrafía de la Cámara de Representantes.

Compartimos el informe del señor Diputado Perdomo Gamarra, que ha sido un sucinto, breve pero sustancioso resumen de la historia de este Cuerpo de Taquígrafos, pero queremos destacar algunos otros puntos que nos parecen muy importantes.

En primer lugar -esto lo voy a decir a título personal, si bien estoy hablando en nombre de toda la bancada-, hay algunas consideraciones que voy a hacer -no con ánimo de polémica- en cuanto a la calidad y a la excelencia de este Cuerpo de Taquígrafos que tenemos, no de ahora, sino desde hace muchísimo tiempo en la Cámara de Representantes. El Cuerpo de Taguígrafos es un ejemplo, porque sus integrantes ingresan a él por estricto concurso. Esto, que no se ha mencionado, quien habla quiere destacarlo enormemente. Es un concurso muy difícil, muy exigente, que nos garantiza no solo la excelencia, la seriedad y el profesionalismo de quienes integran el Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes, sino la continuidad de una de las mejores tradiciones que ha tenido el país, inclusive a nivel internacional.

Quiero recordar que entre los sistemas de notación -como lenguas- que tienen los taquígrafos, existe uno que es el más primitivo, el Martí, que aún hoy se sigue utilizando por algún taquígrafo más veterano en la Cámara de Representantes, tanto en el pleno como en las Comisiones. También existen notaciones internacionales que fueron creadas por taquígrafos de esta Casa, de la Cámara de Representantes, que, basados en su experiencia, constituyeron y crearon notaciones

específicas para el trabajo y para tener una fidelidad y una rapidez aún mayor, como es la notación Carissimi, que, como dije, nació de uno de los taquígrafos de esta Casa.

Quiero destacar que en la exposición de motivos de este proyecto de resolución de la Presidencia de la Cámara -queremos saludar nuevamente esta iniciativa- se explicita claramente algo que nosotros compartimos. A pesar de que en pocas palabras es imposible condensar una historia tan rica en hechos y personajes que han marcado la historia de esta Casa, es importante señalar un "reconocimiento a una profesión que realiza una silenciosa labor, pero tan cara a los sentimientos republicanos".

Como bien decía el miembro informante, señor Diputado Perdomo Gamarra, para el sistema republicano la taquigrafía es insustituible, aun a pesar de los medios audiovisuales de grabación, tanto de la voz como de la imagen. En los países más avanzados, inclusive mucho más que el nuestro, no solo en la tarea legislativa sino en la judicial, el taquígrafo, heredero de esos viejos escribas que dejan la constancia exacta de la palabra -que, de última, es siempre el mecanismo más claro y directo que tiene el ser humano para comunicarse-, es absolutamente insustituible.

Es por eso que también en nombre de nuestra bancada queremos agradecer a todo el Cuerpo de Taquígrafos de esta Casa por el trabajo que lleva adelante, por la excelencia con que lo hace y por la indulgencia que tiene con las señoras Diputadas y con los señores Diputados en Comisiones y en Sala, mejorando muchas veces la dicción. Cuando transfieren al papel lo que nosotros decimos, en muchas ocasiones mejoran enormemente las expresiones, corrigiendo los errores y evitando las repeticiones, pero manteniendo la fidelidad del sentido de nuestras palabras. Inclusive, las malas construcciones de algunas frases son mejoradas enormemente, en uso de esa indulgencia que, repito, tienen las señoras y los señores taquígrafos.

Es por ello que nuevamente decimos que, más allá de que estamos en el final de la sesión, para nosotros es muy importante trasmitir, en nombre de toda la bancada del Frente Amplio, un gran saludo y un gran agradecimiento al Cuerpo de Taquígrafos.

SEÑOR ORRICO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CÁNEPA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: quiero destacar que entre los muchos taquígrafos que existieron en esta Casa hubo uno que se destacó especialmente en otras actividades. Me refiero a don Víctor Soliño, fundador del Club Atlético Atenas, fundador y primer libretista de la Troupe Jurídica Ateniense -así se llamaba en un principio, porque había surgido en el Centro de Estudiantes de Derecho-, creador de tangos que han recorrido el mundo -"Garufa", "Niño bien" y tantos otros- y tantos ritmos que alimentaron el carnaval y las actividades populares en el Uruguay durante decenas de años, al punto que no se puede hacer una historia de la música popular en este país si no se habla de él. Él culminó su carrera administrativa en este Poder Legislativo como Jefe de Taquígrafos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Puede continuar el señor Diputado Cánepa.

SEÑOR CÁNEPA.- Gracias, señor Presidente.

No lo voy a hacer en italiano, como está en la exposición de motivos, porque no domino la lengua del Dante de la mejor manera, pero creo que no hay mejor final que el que el señor Presidente puso en la exposición de motivos y que vamos a repetir como homenaje a este Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes. Como decía el Dante: "letras truncas que anotarán mucho en poco espacio". Asimismo, Alejandro Dumas decía que la taquigrafía debía ser conocida y practicada por todos los individuos cultos. No sé si debe ser practicada de tal forma, pero la tarea de representación del pueblo que hacemos quienes estamos aquí, más que nada en esta Cámara, que es una verdadera caja de resonancia de la gente, no sería lo mismo sin la presencia de esos trabajadores de la palabra que son los taquígrafos.

Muchas gracias, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución.

(Se vota)

——Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado)

SEÑOR PERDOMO GAMARRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PERDOMO GAMARRA.- Señor Presidente: no sé si está dentro de la norma, pero si mis compañeros lo permiten y lo comparten, mocionamos para que el Cuerpo, de pie, brinde un aplauso a quienes cumplen tal función por esta Cámara de Representantes.

(Aplausos)

SEÑOR PRESIDENTE (Cardozo Ferreira).- Corresponde a la Mesa agradecer a todos los funcionarios, taquígrafos y legisladores por la colaboración y por el trabajo realizado durante este año. Esperamos reencontrarnos en el mes de febrero, y les deseamos un feliz año 2007.

(Aplausos)

——Se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 59)

Dr. JULIO CARDOZO FERREIRA

PRESIDENTE

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes